



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Presidencia

18152 7911 Ley 4/2006, de 26 de mayo, de establecimiento de una bonificación autonómica en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para determinadas operaciones realizadas por las comunidades de usuarios de agua de la Región de Murcia.

Consejo de Gobierno

18152 7770 Decreto n.º 91/2006, de 2 de junio, por el que se aprueba el Escudo y Bandera del municipio de Cieza.

Consejería de Economía y Hacienda

18156 7836 Orden de 29 de mayo de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de una beca de colaboración en documentación en la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

Consejería de Agricultura y Agua

18160 7403 Orden de 24 de mayo de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen «Bullas» y de sus órganos de gestión y control.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

18173 7279 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan, para su provisión mediante el sistema de libre designación, 1 puesto de Supervisor de Unidad de Enfermería en el Hospital Virgen de la Arrixaca de Murcia.

3. Otras Disposiciones

Consejo de Gobierno

18180 7771 Decreto n.º 92/2006, de 2 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a distintas entidades para la promoción del deporte.

Consejería de Educación y Cultura

18183 7334 Orden de 26 de mayo 2006, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se convocan subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades de promoción del libro y la lectura.

Consejería de Sanidad

18189 7402 Orden de 25 de mayo de 2006 de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan para el año 2006, subvenciones a fundaciones y asociaciones destinadas a financiar programas de ayuda para enfermos crónicos.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

18201 7710 Resolución de la Secretaria General en el expediente de expropiación forzosa sobre el proyecto de instalaciones «Línea eléctrica a 132 KV., doble circuito, E/S a S.T. Condomina de L/132 kV. Rocamora-Espinardo», en el término municipal de Murcia, en la provincia de Murcia.- Expte.: 3E04AT6538.

4. Anuncios

Asamblea Regional de Murcia

18202 7341 Anuncio de contratación de suministro e instalación de un sistema de vigilancia exterior de la Asamblea Regional de Murcia.

<u>Pág.</u>	
	Consejería de Presidencia
18202	7338 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
18203	7339 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
	Consejería de Agricultura y Agua
18203	7328 Anuncio de contratación.
	Consejería de Sanidad
18204	7401 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 230/05 interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Salud Pública.
	Consejería de Sanidad
	Servicio Murciano de Salud
18204	7323 Anuncio de contratación.
18205	7324 Anuncio de contratación.
18206	7325 Anuncio de contratación.
18207	7326 Anuncio de contratación.
18208	7327 Anuncio de contratación.
	Consejería de Trabajo y Política Social
	I.S.S.O.R.M.
18208	7407 Edicto por el que el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia solicita a doña María Sánchez López su comparecencia en las oficinas sitas en C/ Alonso Espejo, 7, de Murcia, al objeto de practicarle la notificación de la resolución de la pérdida de la condición de Residente de la Dirección del ISSORM.
18209	7408 Edicto por el que el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia solicita a don Joaquín Ochoa Pozas su comparecencia en las oficinas sitas en C/ Alonso Espejo, 7, de Murcia, al objeto de practicarle la notificación de la resolución de la pérdida de los derechos de admisión e ingreso de la Dirección del ISSORM.
18209	7409 Edicto por el que el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia solicita a don Pedro Montoso Ortiga y doña Florentina Muñoz Vera con D.N.I. y 22.862.401-X respectivamente, su comparecencia en las oficinas sitas en C/ Alonso Espejo, 7, de Murcia, al objeto de practicarles la notificación de la resolución de revisión del expediente de la Dirección del ISSORM.
	Consejería de Trabajo y Política Social
18209	7410 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas.
18210	7411 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empleados.
18211	7412 Notificación al interesado.
18211	7413 Notificación de Trámites de Audiencia.
	Consejería de Industria y Medio Ambiente
18212	7345 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.
18212	7346 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.
18212	7347 Edicto por el que se notifican propuestas de resolución de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial.
18213	7348 Edicto por el que se notifica incoación del expediente sancionador SAC.00051/2005 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.
18213	7714 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización ambiental integrada del complejo industrial de refino de petróleo, situado en el Valle de Escombreras, en el término municipal de Cartagena, con el número de expediente 233/06 de AU/AI, a solicitud de Repsol Petróleo, S.A. con CIF A-28047223.
	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes
18214	7195 Licitación de asistencia técnica. Expediente número 26/2006.
18215	7196 Licitación de asistencia técnica. Expediente número 32/2006.
18215	7197 Licitación de asistencia técnica. Expediente número 33/2006.
18216	7198 Licitación de asistencia técnica. Expediente número 39/2006.
18218	7199 Licitación de asistencia técnica. Expediente número 40/2006.
18219	7200 Licitación de asistencia técnica. Expediente número 41/2006.
18220	7201 Anuncio de licitación de asistencia técnica.
18221	7203 Licitación de asistencia técnica. Expediente número 31/2006.
18222	7204 Licitación de asistencia técnica. Expediente número 30/2006.
18223	7205 Licitación de asistencia técnica. Expediente número 29/2006.
18224	7206 Licitación de asistencia técnica. Expediente número 28/2006.
18225	7207 Licitación de asistencia técnica. Expediente número 24/2006.
18226	7208 Licitación de asistencia técnica. Expediente número 23/2006.
18227	7209 Licitación de asistencia técnica. Expediente número 12/2006.
18227	7329 Notificación de actos administrativo de mero trámite o definitivos de expedientes de autorización en materia de carreteras.
18229	7667 Licitación de obras. Expediente número 45/2006.

Pág.**II. Administración General del Estado****2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Economía y Hacienda**
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación Especial de Murcia

18231 7259 Anuncio de subasta. N.º S2006R3076001001.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

18233 7550 Edicto de notificación de trámite de audiencia previo a la derivación de responsabilidad solidaria por débitos a la Seguridad Social.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

18233 7331 Publicación Actas de liquidación 3/06.

18234 7332 Notificación de actas de infracción.

18235 7340 Notificación de actas de infracción.

III. Administración de Justicia**Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz**

18237 7317 Procedimiento número 254/2006.

Instrucción número Dos de Cartagena

18237 7414 Procedimiento número 3.696/2205.

De lo Social número Uno de Cartagena

18237 7202 Demanda 718/2005. Ejecución 65/2006. Cédula de notificación.

18238 7265 Procedimiento número 84/2006.

Primera Instancia número Tres de Cieza

18238 7320 Expediente de dominio. Exceso de cabida 209/2006.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

18238 7359 Procedimiento número 782/2004.

Primera Instancia número Seis de Murcia

18239 7358 Procedimiento número 59/2005.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

18240 7415 Procedimiento número 2.301/2205.

18240 7416 Procedimiento número 1.943/2205.

Instrucción número Seis de Murcia

18241 7418 Procedimiento número 139/2006.

De lo Social número Tres de Murcia

18242 7421 Proceso n.º 882/05

De lo Social número Cuatro de Murcia

18243 7239 Demanda 347/2006.

18243 7423 Demanda número 970/2005.

18243 7237 Demanda 164/2006.

De lo Social número Cinco de Murcia

18244 7238 Demanda 221/2006.

De lo Social número Seis de Murcia

18244 7264 Procedimiento número 653/2004.

18245 7352 Procedimiento número 279/2006.

De Violencia sobre la mujer número Uno de Murcia

18245 7417 Procedimiento número 56/2006.

Primera Instancia número Uno de San Javier

18246 7362 Juicio verbal 319/2004.

Primera Instancia número Dos de Yecla

18246 7213 Expediente de dominio. Exceso de cabida 34/2006.

De lo Social número Cuatro de Alicante

18246 7400 Procedimiento número 1.006/2005.

Pág.

IV. Administración Local**Abanilla**

18248 7861 Nuevo periodo de información pública del Plan General Municipal de Ordenación de Abanilla.

Alhama de Murcia

18248 7319 Propuesta de Reparcelación Voluntaria de la Unidad de Actuación denominada «La Cerámica».

Beniel

18248 7275 Aprobación inicial reglamentos y ordenanzas municipales.

Bullas

18248 7673 Aprobada inicialmente la relación de puestos de trabajo.

Campos del Río

18249 7336 Padrón municipal de la Tasa por servicio de recogida de basura para el segundo trimestre de 2006.

18249 7602 Licitación contrato para la obra «Sala de Usos Múltiples en Campos del Río».

18250 7603 Licitación contrato para la obra «Pabellón Polideportivo en Campos del Río».

18250 7604 Licitación contratación de los servicios de consultoría y asistencia para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana.

Cartagena

18251 7211 Bases específicas para proveer, mediante concurso-oposición, dos plazas de Inspector de Rentas de la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

18254 7212 Bases específicas para proveer, mediante concurso-oposición, cuatro plazas de Inspector de Servicios de la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

18257 7360 Bases específicas para proveer, mediante concurso-oposición, varias plazas de personal de oficios de la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

18260 7308 Gerencia de Urbanismo. Aprobar inicialmente el Plan Parcial «Residencial Los Belones Este».

Fortuna

18260 7386 Delegación de funciones de la Alcaldía en Primer Teniente de Alcalde por ausencia.

18261 7419 Exposición de padrón de vados permanentes 2006 y apertura de plazo de cobranza.

Las Torres de Cotillas

18261 7180 Anuncio de convocatoria para el año 2006 de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la realización de proyectos de cooperación en países menos desarrollados.

La Unión

18261 7245 Estudio de Impacto Ambiental y Proyecto de construcción e instalación de Embalse Regulador de Riego, sito en Paraje Cabezo de la Atalaya.

Librilla

18262 7690 Anuncio de concurso para licitación de contrato de obras.

18262 7691 Acuerdo por el que se modifica la plantilla de personal del Ayuntamiento

Lorca

18262 7215 Aprobada la concertación de dos operaciones de préstamo.

18263 7679 Anuncio de contratación.

18264 7681 Anuncio de contratación.

18265 7683 Anuncio de contratación.

18266 7684 Anuncio de contratación.

Pág.

Lorca

18267 7378 Gerencia de Urbanismo. Parque Fotovoltaico en diputación de Zarzadilla de Totana.

18267 7379 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Plan Parcial del Sector Serrata 2-I.

18267 7380 Gerencia de Urbanismo. Aprobación de la modificación del proyecto de Compensación Sancho Dávila.

Lorquí

18268 7790 Modificación de la Plantilla de Personal

Mazarrón

18268 7357 Notificación.

Molina de Segura

18269 7322 Aprobada la convocatoria de subvenciones a clubes deportivos de Molina de Segura.

18269 7193 Corrección de error en anuncio de licitación de contrato de obra.

18269 7194 Corrección de error en anuncio de licitación de contrato de obra.

18269 7785 Expuesto al público el expediente de modificación de la plantilla de personal.

Murcia

18269 7376 Corrección de error en anuncio para enajenación mediante subasta con procedimiento abierto de la parcela 3, manzana 2, U.A. VI del Proyecto de Reparcelación del P.P. CR-6.

18270 7266 Convocatoria para la concesión de subvenciones para desarrollar actividades de educación ambiental año 2006.

18272 7267 Notificación de expedientes sancionadores.

18273 7268 Tarifa de precios por la prestación de servicios y uso de las instalaciones del Centro Deportivo INACUA para el Curso 2006/2007.

18277 7706 Gerencia de Urbanismo. Resolución de procedimientos sancionadores urbanísticos. 2.528/2003 y otros-DU.

Puerto Lumbreras

18278 7719 Anuncio de licitación de obras.

Ricote

18278 7789 Modificación de la plantilla de personal.

San Javier

18278 7247 Licencia de apertura de una peluquería.

18279 7248 Licencia de apertura de un comercio de juguetes.

18279 7249 Licencia de apertura de un aparcamiento subterráneo.

18279 7250 Licencia de apertura de una lavandería industrial.

18279 7251 Licencia de apertura de una carnicería-charcutería.

18279 7252 Licencia de apertura para un bar con cocina.

18280 7253 Licencia de apertura para la adaptación de bar-heladería a restaurante-heladería.

18280 7254 Anuncio de licitación.

18280 7255 Anuncio de licitación.

Santomera

18281 7420 Aprobada la Ordenanza Precio Público por Publicidad en Medios de Comunicación e Instalaciones de Titularidad Municipal, y de modificación de Ordenanza Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial de Dominio Público Local, así como por la Realización de Actividades de Competencia Municipal.

18283 7707 Solicitud para construcción de vivienda.

Torre Pacheco

18283 7374 Adjudicación contrato de obras.

18284 7712 Anuncio de contratación.

TARIFAS 2006 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total		Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Anual	166,58	6,66	173,24		Corrientes	0,72	0,03	0,75
Ayuntamientos y Juzgados	67,97	2,72	70,69		Atrasados año	0,94	0,04	0,98
Semestral	96,48	3,86	100,34		Años Anteriores	1,17	0,05	1,22

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia

7911 Ley 4/2006, de 26 de mayo, de establecimiento de una bonificación autonómica en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para determinadas operaciones realizadas por las comunidades de usuarios de agua de la Región de Murcia.

El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Sea notorio a todos los ciudadanos de la Región de Murcia, que la Asamblea Regional ha aprobado la Ley 4/2006, de 26 de mayo, de establecimiento de una bonificación autonómica en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para determinadas operaciones realizadas por las comunidades de usuarios de agua de la Región de Murcia.

Por consiguiente, al amparo del artículo 30.Dos, del Estatuto de Autonomía, en nombre del Rey, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley:

Preámbulo

La Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con Estatuto de Autonomía establece, en su artículo 41.1.b) la competencia de las comunidades autónomas para establecer deducciones y bonificaciones de la cuota del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

La necesidad de garantizar los indispensables caudales de agua para nuestra agricultura, que cobra especial importancia después de la derogación del trasvase del Ebro del Plan Hidrológico Nacional, obliga a las comunidades de usuarios del agua a realizar contratos de cesión temporal de derechos al uso privativo de aguas públicas de otros concesionarios de esos derechos, así como a realizar obras y otras adquisiciones con la finalidad de garantizar el uso racional del agua, operaciones que están sujetas al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, lo que supone un encarecimiento no deseado del precio de estas operaciones por el efecto del tributo objeto de bonificación.

Por ello, y dada la especial atención que necesitan las políticas relacionadas con el agua destinada al regadío, resulta imprescindible articular una bonificación en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, con el fin de desfiscalizar completamente estas operaciones, contribuyendo a la disminución

del precio final del agua mediante esta eliminación del coste fiscal.

Artículo único.- Bonificación autonómica en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para determinadas operaciones realizadas por las comunidades de usuarios de agua de la Región de Murcia.

Se establece una bonificación en la cuota del impuesto del 100% aplicable en aquellos actos y negocios jurídicos realizados por las comunidades de usuarios cuyo domicilio fiscal radique en la Región de Murcia definidas en la legislación de aguas, relacionados con contratos de cesión temporal de derechos al uso privativo de aguas públicas para uso exclusivo agrícola.

Esta bonificación también será aplicable a las obras y adquisiciones realizadas por estas mismas comunidades de usuarios, cuyo fin sea la obtención, uso y distribución de agua de cualquier origen destinada a la agricultura.

Disposición Final

Entrada en vigor

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, que la cumplan y a los Tribunales y Autoridades que corresponda que la hagan cumplir.

Murcia, 26 de mayo de 2006.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.

Consejo de Gobierno

7770 Decreto n.º 91/2006, de 2 de junio, por el que se aprueba el Escudo y Bandera del municipio de Cieza.

El Ayuntamiento de Cieza solicita de esta Comunidad Autónoma la aprobación del Escudo y la Bandera Municipal adoptados por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión ordinaria celebrada el 26 de julio de 2005, al amparo de lo previsto en el artículo 22.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

Destacan en el Escudo Municipal los siguientes componentes:

- Ondas de agua, que simbolizan el Río Segura, verdadero catalizador de la vida de la localidad.

- Puente, como símbolo de la unión entre la Villa y el Rey. Este puente se rompió cuando Alfonso Fajardo

ocupa el castillo y no reconoce la autoridad del Rey castellano Enrique IV. Esto provocaría la ira del monarca, que ordenó la destrucción del castillo.

- Castillo, como símbolo de frontera y de la pérdida de la posibilidad de defensa de la villa tras su destrucción.

- El lema POR PASAR LA PUENTE NOS DIERON MUERTE, que hace alusión a lo expresado para las citadas figuras y a la razzia nazarí que el 6 de abril de 1477 llevaría a la muerte o a la cautividad a un gran número de ciezanos.

En la Bandera Municipal figura el escudo descrito, no sólo porque desde que se conoce la existencia de bandera en el municipio siempre ha aparecido en la misma, sino también porque así se establece en la citada Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

El expediente se ha sustanciado por la Dirección General de Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 20 y 18 de la Ley 6/1988 y los artículos 186 y 187 del Reglamento citado, figurando en el mismo el preceptivo informe de la Real Academia Alfonso X el Sabio de Murcia.

En su virtud a propuesta del Consejero de Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de junio de 2006, conforme a lo previsto en el artículo

Dispongo

Artículo 1: Aprobar el Escudo Municipal de Cieza, cuyo dibujo figura como Anexo I, con la descripción siguiente de acuerdo con el expediente tramitado:

«Escudo español cuadrilongo de base redondeada. En campo de plata, trae sobre ondas de agua de azur o azul un puente de dos ojos en su color mazonado de sable o negro, sumando un castillo de las mismas características y aclarado de plata en puerta y ventanas. En la bordura de azur, el lema POR PASAR LA PUENTE NOS DIERON LA MUERTE, de oro. Al timbre Corona Real de España, que es un círculo de oro, engastado de piedras preciosas, compuesta de ocho florones de hojas de acanto, visible cinco, interpoladas de perlas y de cuyas hojas salen sendas diademas sumadas de perlas, que convergen en el mundo de azur o azul, con el semimeridiano y el ecuador en oro, sumado de cruz de oro. La corona forrada de gules o rojo.»

Artículo 2: Aprobar la Bandera Municipal de Cieza, cuyo dibujo figura como Anexo II, con la descripción siguiente, de acuerdo con el expediente tramitado:

«Bandera rectangular con el escudo de la localidad, en el centro, sobre fondo rojo Cartagena.»

Dado en Murcia a 2 de junio de 2006.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Presidencia, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

Anexo I



Anexo II



Escudo 2/3 de la anchura de la Bandera centrado



Escudo 1/3 de la anchura de la Bandera centrado

Consejería de Economía y Hacienda

7836 Orden de 29 de mayo de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de una beca de colaboración en documentación en la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

La Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia recoge y gestiona gran cantidad de información documental y bibliográfica relacionada con los fines que le son propios.

Para el año 2006 se ha considerado la incorporación de una beca de colaboración en documentación al objeto de preparar dicha información para hacerla accesible tanto a los empleados públicos como a los ciudadanos.

En atención a la especificidad de las funciones que desempeña la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia, única en sus actividades, según el artículo 17.2 a) de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 23.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procede con carácter excepcional a establecer las bases reguladoras y la convocatoria de una beca de colaboración de forma acumulada.

La presente Orden se rige por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de la normativa básica contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La beca de colaboración se concederá en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas por el artículo 16 d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los artículos 13 y 17.2 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a propuesta de la Dirección General de Función Pública,

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y la convocatoria de una beca de colaboración en documentación con la Escuela de Administración Pública.

2. La beca tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades:

a) Tratamiento y análisis de la documentación que genere la Escuela.

b) Colaboración en el mantenimiento permanente de la información que aparece en la WEB.

c) Organización y mantenimiento de la Biblioteca de la Escuela de Administración Pública.

d) Realización de un seguimiento de las necesidades de información y documentación, tanto desde el punto de vista de la Escuela como desde la perspectiva de los empleados públicos y ciudadanos.

e) Organización del archivo.

f) Catalogación de los volúmenes.

g) Recuperación de información.

3. El becario realizará sus tareas en la Biblioteca de la Escuela de Administración Pública.

Artículo 2. Financiación.

La beca regulada en la presente Orden se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el respectivo ejercicio, con cargo a la partida presupuestaria 13.04.00.121C.483.51 proyecto n.º 35448, subproyecto: 035448060043. Las posibles prórrogas se harán a reserva de que en los presupuestos de los años correspondientes exista dotación presupuestaria suficiente y adecuada.

Artículo 3. Requisitos de los solicitantes.

Los aspirantes a la beca deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de Licenciado en Documentación.

b) Tener nacionalidad española.

c) No percibir ingresos por actividad retribuida o renunciar a ellos, en caso de obtener la beca...

Artículo 4. Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de participación en la convocatoria se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el modelo que figura como Anexo a esta Orden.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Dirección General de Función Pública, Avenida Infante Juan Manuel número 14 de Murcia, código postal 30071, o mediante alguno de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes citada.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 5. Documentación.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Fotocopia compulsada del título de Licenciado en Documentación.

c) Certificación académica original que incluya las calificaciones obtenidas o fotocopia compulsada de la misma.

d) Declaración jurada de que no se percibe remuneración alguna, de origen público o privado, ni se disfrutará ninguna otra beca en caso de resultar beneficiario.

e) «Curriculum vitae» del solicitante, con exposición de los méritos académicos que se aleguen, debidamente justificados. No se tendrán en cuenta los méritos no justificados documentalmente.

Artículo 6. Instrucción del procedimiento.

1. La competencia para la instrucción del expediente corresponderá a la Secretaría Técnica de la Escuela de Administración Pública, que podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuantos datos, información y documentación estime necesarios para la correcta instrucción.

2. La Secretaría Técnica, comprobará que la solitud y documentación presentadas por el solicitante se ajustan a lo establecido en la presente Orden; si éstas fuesen incompletas o defectuosas lo notificará al interesado para que, en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que se dictará en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

Artículo 7. Duración y forma de pago de la beca.

1. La beca se desarrollará durante un período máximo de tres años. Esta beca finalizará el 31 de diciembre del año 2006, pudiendo prorrogarse antes de su finalización por periodos anuales, previo informe propuesta de la Dirección General de Función Pública, hasta la finalización del proyecto en diciembre de 2008.

2. La dotación mensual de la beca para el año 2006 será de 1.121 euros, estando sujeta a las retenciones de IRPF que, en su caso, procedan conforme a la normativa vigente.

3. El importe de los años 2007 y 2008 será el mismo incrementado en la cantidad fijada en el IPC del año correspondiente.

4. Como prestaciones adicionales, el becario contará asimismo con un seguro de asistencia sanitaria y un seguro de accidentes.

5. El importe de la beca se librára por meses vencidos previa certificación de conformidad con los servicios prestados, expedida por el Técnico Responsable de la Unidad donde éstos se presten, y de certificación de cumplimiento de los fines de la beca expedida por la Secretaría Técnica de la Escuela de Administración Pública.

Artículo 8. Comisión de Valoración

1. La Comisión que valorará los méritos de los aspirantes a la beca estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: - El Director General de Función Pública o persona en quien delegue.

Secretaria: - La Jefa de Sección Económico Administrativa.

Vocales: - El Técnico Responsable de Planes de Formación.

- La Técnico Responsable de Estudios y Publicaciones

- Un documentalista que se designe.

2. La Comisión de Valoración se regirá por lo previsto en el capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 9. Criterios de Valoración.

1. El procedimiento de concesión de la beca será en régimen de concurrencia competitiva, estableciendo los siguientes méritos:

a) Méritos académicos.

b) Formación específica.

c) Experiencia en trabajos relacionados con el objeto de la beca.

d) Otros méritos relacionados con las materias relativas a las tareas objeto de la beca.

2. Los criterios de valoración de los méritos se describen en el Anexo II de esta Orden.

Artículo 10. Valoración de las solicitudes, propuesta de resolución y resolución.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Comisión convocará a los miembros de la misma para la valoración de los méritos alegados por los interesados, quedando aquélla válidamente constituida con la concurrencia del Presidente, el Secretario y dos miembros más.

2. La Comisión de Valoración, de acuerdo con los méritos establecidos en el artículo 9 de la presente Orden, valorados según los criterios que se describen en el Anexo II, examinará las solicitudes presentadas e informará al órgano instructor del procedimiento.

3. Propuesta de resolución provisional: Finalizada la fase de examen de solicitudes, el órgano instructor formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, pudiendo formularse, asimismo, propuestas de designación de suplentes que accederán de forma inmediata a la beca en el supuesto de renuncia de su titular.

Se podrá, en su caso, declarar desierta la beca, si las solicitudes no reúnen los requisitos o cualidades mínimas de aptitud.

4. La propuesta de resolución provisional se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Función Pública, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a su exposición pública puedan presentar alegaciones.

Examinadas las alegaciones presentadas por los interesados, el órgano instructor requerirá al candidato seleccionado y a los suplentes, en su caso, para que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

5. Incidencias: El órgano instructor queda facultado para resolver, en cualquier momento, las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria, en lo no previsto en sus bases.

6. La propuesta de resolución será notificada a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios, que dispondrán de un plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente a su notificación, para comunicar su rechazo, con la advertencia de que de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación.

7. Resolución: La propuesta de resolución formulada por el órgano instructor, junto con el informe de la Comisión de Valoración, será elevada por la Dirección General de Función Pública a la Consejera de Economía y Hacienda que resolverá la concesión de la beca.

8. No se procederá a la concesión de beca a aquellos solicitantes que tengan deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas, según establece el apartado b del artículo 11 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma. Además deberán acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social, establecido en el apartado e del artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

9. El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de seis meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

Artículo 11. Recursos.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de su notificación o, recurrirse directamente en vía contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

Artículo 12. Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso, la concesión concurrente de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 13. Obligaciones del beneficiario.

1. La concesión de la beca implica la aceptación por el beneficiario de todas las condiciones fijadas en estas bases reguladoras.

2. Asimismo, son obligaciones del beneficiario las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de subvenciones de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, y en especial las siguientes:

a) Desempeñar las tareas que le sean asignadas por la Dirección General de Función Pública, contando con el asesoramiento, orientación y dirección del personal designado al efecto. La falta de rendimiento suficiente durante la realización de las prácticas, que podrá ser apreciada por informe de la Secretaría Técnica de la Escuela de Administración Pública, será motivo de revocación de la beca concedida.

b) Observar la máxima discreción de cuantas materias conozca. En todo caso, no utilizar o reproducir los trabajos realizados durante la ejecución de la beca sin la correspondiente autorización de la Escuela de Administración Pública, que se reserva la propiedad intelectual de los mismos.

c) Justificar la actividad becada presentando al final del periodo de duración de la beca una memoria de las tareas desarrolladas, en el plazo de tres meses desde la finalización de la misma.

Artículo 14. Ausencia de vínculo contractual.

La concesión de esta beca no creará ninguna vinculación contractual o administrativa entre el beneficiario y la Administración Regional, por lo que tampoco dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social.

Artículo 15. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en el Título II de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Título II de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Artículo 16. Responsabilidad y régimen sancionador.

El beneficiario de la beca quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y el Título IV de la Ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición Final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 29 de mayo de 2006.—La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Anexo II Baremo de Méritos**A) Méritos académicos (máximo 3 puntos):****1. Expediente académico**

- Media de Matrícula de Honor: 1 punto
- Media de Sobresaliente: 0,75 puntos
- Media de Notable: 0,50 puntos
- Por Premio Extraordinario Fin de Carrera: 1 punto.

2. Por otra titulación de licenciado distinta de la tenida en cuenta para acceder a la convocatoria: 1 punto.**3. Doctorado.**

- Por haber superado el primer curso: 0,50
- Por haber superado los dos cursos: 1 punto.
- Por el Grado de Doctor: 1,50

B) Formación específica (Máximo 3 puntos):**1. Por cada curso sobre las materias relativas a las tareas objeto de la convocatoria:**

- Hasta 24 h.: 0,1
- De 25 h. Hasta 50 h.: 0,2
- Superior a 50 h: 0,4

2. Por cada ponencia presentada en cursos o jornadas sobre materias relativas a tareas objeto de la beca: 0,15**3. Por cada publicación de carácter científico o técnico sobre materias objeto de la beca: 0,25****C) Experiencia en trabajos relacionados con el objeto de la beca (máximo 7 puntos):**

(Sólo se valorará la experiencia laboral afín a las tareas del Centro y a las especificadas en la convocatoria)

1. Por cada mes completo de trabajo, beca o prácticas desempeñado en centros o servicios de la Administración Regional: 0,20 por mes.**2. Por cada mes completo de trabajo, beca o prácticas desempeñado en otras Administraciones Públicas: 0,10 por mes.****D) Otros méritos (máximo 2 puntos):**

Otros méritos relacionados con las materias relativas a las tareas objeto de la beca a valorar por la Comisión: máximo 2 puntos.

se venían regulando los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen y Denominaciones de Origen Calificadas de vinos y exige la adaptación de los Reglamentos a la nueva disposición en lo que se refiere a la personalidad jurídica de sus respectivos órganos de gestión, al establecimiento de sistemas separados de gestión y control, a la composición de los miembros del Órgano de Gestión y representatividad de los mismos y en consecuencia a su sistema electoral; al establecimiento de cuotas para la financiación del Órgano de Gestión; al etiquetado y al régimen sancionador.

Respecto a la naturaleza jurídica, la Ley Regional 6/2003, de 12 de noviembre, de los Consejos Reguladores, los define como corporaciones de derecho público autonomía económica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de las funciones derivadas del régimen aplicable a los Consejos Reguladores y que se regirán además de por la normativa aplicable, por los reglamentos que las desarrollen y ajustarán su actividad al derecho privado con carácter general, a excepción de la actuación derivada de la inscripción en los registros establecidos por la normativa vigente y de las funciones de supervisión de acreditación del cumplimiento del sistema de control establecidos en la nueva Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino.

Por otro lado, sobre la base de experiencias de bodegueros y del propio Departamento de Viticultura y Enología del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agroalimentario se ha comprobado en la variedad de vid tinta Petit Verdot; y las variedades de vid blancas Chardonnay, Malvasía, Moscatel, Moscatel de Grano Menudo y Sauvignon Blanc unas buenas adaptaciones ecológicas y un excelente comportamiento enológico lo que se han manifestado en la calidad de los vinos. Por todo ello, se hace conveniente la inclusión de estas variedades viníferas entre las autorizadas para la elaboración de los vinos amparados por esta Denominación de Origen.

En consecuencia, es preciso aprobar un nuevo Reglamento de la Denominación de Origen «Bullas» y de sus órganos de gestión y control para adaptarlo a la normativa vigente.

En su virtud, a propuesta del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Bullas» y en el ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 6/2003, de 23 de noviembre, de los Consejos Reguladores, en su Disposición adicional, la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública, de la Región de Murcia, en su artículo 25.4, y la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia en su artículo 38,

Dispongo**Artículo Único.- Aprobación del Reglamento, órganos de gestión y control.**

Se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen «Bullas» y de sus órganos de gestión y control, que se reproduce en el Anexo.

Consejería de Agricultura y Agua

7403 Orden de 24 de mayo de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen «Bullas» y de sus órganos de gestión y control.

La Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino ha derogado la Ley 25/1970, de 2 de diciembre, del Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes por la que

Disposición transitoria primera

Se concede un plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor de esta Orden, para que el actual Consejo Regulador convoque elecciones.

Disposición transitoria segunda

Una vez celebradas las elecciones, el Órgano de Control recién constituido deberá adaptar el Manual de Calidad y Procedimientos a lo establecido en la presente disposición en el plazo máximo de tres meses.

Disposición derogatoria única

Quedan derogadas la Orden de 17 de noviembre de 2005, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen «Bullas» y de su Consejo Regulador y la Orden de 13 de enero de 2006 de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se prorroga el plazo para que el Consejo Regulador de Bullas convoque elecciones.

Disposición final primera

Se autoriza al Director General de Industrias y Asociacionismo Agrario para dictar cuantas disposiciones estime oportunas para la ejecución y desarrollo de esta Orden.

Disposición final segunda

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 24 de mayo de 2006.—El Consejero de Agricultura y Agua, **Antonio Cerdá Cerdá**.

Anexo

Reglamento de la Denominación de Origen «Bullas» y de sus órganos de gestión y control

Capítulo I

Generalidades

Artículo 1.- Normativa aplicable.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino, en la normativa comunitaria Reglamento (CE) nº 1493/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, por la que se establece la organización común del mercado vitivinícola, así como en el Real Decreto 2767/1983, de 5 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Región de Murcia en materia de agricultura y en la Ley Regional 6/2003, de 12 de noviembre, de los Consejos Reguladores, quedan protegidos por la Denominación Origen «Bullas», los vinos tradicionalmente designados bajo esta denominación geográfica que reuniendo las características definidas en este Reglamento, hayan cumplido en su producción, elaboración, envejecimiento y embotellado todos los requisitos exigidos en el mismo y en la legislación vigente.

Artículo 2.- Nivel de protección.

La protección otorgada se extiende al nombre de la propia denominación de origen «Bullas», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino, y demás legislación aplicable.

Artículo 3.- Organismos competentes.

1. La defensa y promoción de la Denominación de Origen «Bullas», la aplicación de su Reglamento, la vigilancia de su cumplimiento, así como el fomento y control de la calidad de los vinos amparados, corresponden al Órgano de Gestión de la Denominación de Origen «Bullas», a la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma Región de Murcia y al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el ámbito de sus respectivas competencias.

2. El Órgano de Gestión elevará, para su aprobación, a la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma Región de Murcia los acuerdos que afecten a los deberes y derechos de los inscritos.

Capítulo II

De la producción

Artículo 4.- Zona de producción

1. La zona de producción de los vinos amparados por la Denominación de Origen «Bullas» está constituida por los terrenos inscritos en el Registro vitícola ubicados en los términos municipales que se citan en este artículo, que deberán ser calificados como aptos por el Órgano de Gestión, previo informe del Órgano de Control, para la producción de uva de las variedades que, expresadas en el Art. 5, reúnan las condiciones necesarias para producir vinos en los que concurren las características específicas para ser dignos de protección.

Región de Murcia: términos municipales de Bullas, Cehegín, Mula, Pliego y Ricote; del término municipal de Calasparra, los pagos comprendidos entre el río Segura y el límite administrativo de los términos de Cehegín y Mula; del término municipal de Caravaca los pagos: Arrabal de la Encarnación, Campo Coy, Cañada de la Sima y Cañada Lengua; del término municipal de Moratalla: las pedanías de Benizar, Otos y Mazusa, el pago de Las Cañadas y los pagos comprendidos entre la Rambla de Ulea y el límite administrativo de los términos municipales de Cehegín y Calasparra; del término municipal de Lorca: las pedanías de Avilés, Coy, Doña Inés, La Paca y Zarzadilla de Totana; de los términos de Cieza y Totana, los viñedos comprendidos entre estos términos y los de **Ricote y Mula** y con **Lorca y Mula** respectivamente.

2. La calificación de los terrenos a la que se refiere el artículo 22.3 de la Ley 24/2003, corresponde a suelos pardo-calizos y de costra caliza, así como aluviales.

Son favorables para el cultivo del viñedo de calidad los suelos pardo-calizos y de costra caliza, con bajo

contenido en materia orgánica, buen drenaje del terreno y elevado nivel de caliza, y en el caso de los terrenos de costra es preciso la roturación previa de la misma.

Se admitirán suelos aluviales cuando presenten buenas condiciones de profundidad, buen drenaje, adecuada proporción de caliza y baja proporción de materia orgánica.

Artículo 5.- Variedades

1. La elaboración de los vinos protegidos se realizará exclusivamente con uvas de las siguientes variedades:

Tintas: Monastrell, Tempranillo, Cabernet-Sauvignon, Syrah, Merlot, Garnacha y Petit Verdot.

Blancas: Macabeo, Airén, Chardonnay, Malvasía, Moscatel, Moscatel de Grano Menudo y Sauvignon Blanc.

2. De estas variedades se considera como principal la Monastrell entre las tintas y Macabeo entre las blancas.

3. El Órgano de Gestión fomentará la presencia de las variedades principales, pudiendo fijar en razón de las necesidades, límites de superficie de nuevas plantaciones con otras variedades autorizadas.

Artículo 6.- Prácticas de cultivo.

1. Las prácticas de cultivo estarán dirigidas a la obtención de productos de máxima calidad.

2. El cultivo del viñedo amparado por la Denominación de Origen «Bullas» podrá llevarse a cabo bajo los regímenes de cultivo de secano y cultivo de regadío, para lo cual se establecerán los subregistros correspondientes, dentro del Registro de Viñas.

3. Se considerarán plantaciones en régimen de cultivo de secano aquellas que, por razón de la orografía del terreno, altitud, pluviometría y demás circunstancias ecológicas, se ajusten en sus características agronómicas, a los parámetros previstos en el punto 5 de este artículo y en el punto 1 del artículo 8 de este Reglamento.

4. Se considerarán plantaciones en régimen de cultivo en regadío aquellas que, de acuerdo asimismo con las condiciones del medio, se ajusten, en sus características agronómicas, a los parámetros contemplados en el punto 6 de este artículo y en el punto 1 del artículo 8 del presente Reglamento.

5. En las plantaciones cultivadas en régimen de secano la densidad de plantación será de un mínimo de 1.600 cepas por Hectárea.

En estos casos, la formación del viñedo se efectuará por el sistema tradicional en «vaso», con un máximo de cinco pulgares por cepa, 2 yemas vistas máximo y la ciega por pulgar, y un máximo de 10 yemas vistas por cepa.

6. En las plantaciones cultivadas en régimen de regadío, la densidad de plantación será de un mínimo de 2.200 cepas por hectárea

7. Los sistemas de poda en el cultivo en régimen de regadío serán los siguientes:

- El sistema tradicional de poda en «vaso» con una carga máxima de 15 yemas vista por cepa.

- En el sistema de poda en «espaldera», con un máximo de 16 yemas vista por cepa

8. La «carga» o número de yemas productivas en ningún caso superará la cantidad de 16.000 por hectárea en plantaciones de secano, ni 30.000 en las plantaciones de regadío.

9. El Órgano de Gestión podrá autorizar la aplicación de prácticas culturales, tratamientos o labores que constituyendo un avance en la técnica vitícola se compruebe no afectan desfavorablemente a la calidad de la uva o del vino producido, de cuyos acuerdos dará conocimiento a la Consejería de Agricultura y Agua.

10. En cumplimiento de lo señalado en los artículos 9 y 26.2.d) de la Ley 24/2003, el riego será regulado anualmente por el Órgano de Gestión, pudiendo autorizarlo para mantener el equilibrio del potencial vegetativo de la planta con el ecosistema clima-suelo, en las modalidades de riego por goteo, «a manta» o aspersión. La cantidad máxima de riego a aplicar será de 1.500 m³/ha, aplicado durante el período vegetativo. En riego «a manta» y aspersión se limitará el riego hasta el 15 de agosto. Todo ello con el fin de contribuir a la obtención de productos de calidad y señalando las condiciones prácticas en las que el mismo pueda efectuarse y época de realización.

Artículo 7.- Vendimia

La vendimia se realizará con el mayor esmero, dedicando exclusivamente a la elaboración de los vinos protegidos la uva sana con el grado de madurez necesario.

1. La graduación alcohólica volumétrica natural mínima será de:

- Para uva blanca de 10 % Vol.

- Para uva tinta destinada a rosados de 11% Vol.

- Para uva tinta destinada a tintos de 12% Vol.

- Para uva destinada a vinos de licor de 12% Vol.

2. El Órgano de Gestión podrá determinar la fecha de iniciación de la vendimia y tomar acuerdos sobre el ritmo de recolección a fin de que ésta se efectúe en consonancia con la capacidad de absorción de las bodegas, sobre el transporte y tipo de envase utilizado para el traslado de la uva vendimiada, así como otras encaminadas a la mejora de la misma, para que esta se lleve a cabo sin deterioro de la calidad de la uva.

Artículo 8.- Rendimientos máximos.

1. Las producciones máximas admitidas por hectárea serán en secano: 6.000 kilos por hectárea para las variedades blancas y 5.000 kilos por hectárea para las tintas y en regadío: 8.000 kilos por hectárea para las

variedades blancas y 7.000 kilos por hectárea para las variedades tintas.

2. Este límite podrá ser modificado en cada campaña por el Órgano de Gestión a iniciativa propia o a petición de los viticultores interesados, efectuada con anterioridad a la vendimia, previos los asesoramientos y comprobaciones necesarios. En caso de que tal modificación se produzca, la misma no podrá superar el 25 % de los límites de producción máximos fijados en este Reglamento.

3. La uva procedente de parcelas cuyos rendimientos sean superiores a los autorizados, no podrá ser utilizada para la elaboración de vinos protegidos por esta denominación de origen, debiendo adoptar el Órgano de Control en su Manual de Calidad y Procedimientos, las medidas de control necesarias para asegurar el cumplimiento de este precepto.

Artículo 9.- Autorización de nuevas plantaciones.

1. La autorización de nuevas plantaciones, replantaciones y sustituciones en terrenos o viñedos situados en la zona de producción, será emitida por el Órgano de Gestión, previo informe del Órgano de Control. Por lo tanto, el Órgano de Gestión, determinará la posibilidad o no de inscripción en el Registro correspondiente.

2. No se admitirá la inscripción en el Registro de Viñas de aquellas nuevas plantaciones mixtas que en la práctica no permitan una absoluta separación en la vendimia de las diferentes variedades.

Capítulo III

De la elaboración

Artículo 10.- Generalidades

1. Las técnicas empleadas en la manipulación de la uva, el mosto y el vino, el control de la fermentación y el proceso de conservación, tenderán a obtener productos de máxima calidad, manteniendo los caracteres tradicionales de los tipos de vinos amparados por la Denominación de Origen.

2. Para la extracción de mosto de uva fresca en elaboraciones en virgen, o del vino de los orujos de uva fermentada en elaboraciones en tinto, en el proceso de obtención de productos aptos para ser amparados por la Denominación de Origen «Bullas» sólo podrán ser utilizados sistemas mecánicos que no dañen o dilaceren los componentes sólidos del racimo. Queda prohibido el empleo de máquinas estrujadoras de acción centrífuga de alta velocidad.

3. En particular queda prohibida en la elaboración de vinos protegidos por esta Denominación, la utilización de prensas conocidas como «continuas», en las que la presión es ejercida por un tornillo de Arquímedes en su avance sobre un contrapeso.

4. En la elaboración de vinos con Denominación de Origen «Bullas» no se podrán utilizar prácticas de precalentamiento de la uva o calentamiento de los

mostos o de los vinos en presencia de los orujos tendientes a forzar la extracción de la materia colorante.

Artículo 11.- Prácticas enológicas.

En la producción del mosto se seguirán las prácticas tradicionales, aplicadas con una moderna tecnología orientada hacia la mejora de la calidad de los vinos. Se aplicarán presiones adecuadas para la extracción del mosto o del vino y su separación de los orujos, de forma que el rendimiento no sea superior a 70 litros de mosto o vino por cada 100 kilogramos de vendimia. Las fracciones de mosto o vino obtenidas con presiones inadecuadas no podrán en ningún caso ser destinadas a la elaboración de vinos protegidos. Este límite de litros de mosto o vino por cada 100 kilogramos de vendimia, podrá ser modificado excepcionalmente en determinadas campañas por el Órgano de Gestión, a iniciativa propia o a petición de los elaboradores interesados, efectuada con anterioridad a la vendimia, previos los asesoramientos y comprobaciones necesarios, hasta el límite de 74 litros.

Artículo 12.- Zona de elaboración

La zona de elaboración de los vinos de la Denominación de Origen «Bullas» coincide con la zona de producción.

Capítulo IV

Del envejecimiento

Artículo 13.- Zona e indicaciones de envejecimiento

1. La zona de envejecimiento de los vinos de Denominación de Origen «Bullas» coincide con la zona de producción.

2. Respecto a las indicaciones relativas a las categorías de envejecimiento: «Noble», «Añejo», «Viejo», «Crianza», «Reserva» o «Gran Reserva», se cumplirá lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 24/2003 citada y en el resto de la legislación vigente que le sea aplicable.

Capítulo V

Características de los vinos

Artículo 14.- Tipos y características de los vinos.

1. Los vinos estarán elaborados exclusivamente con las variedades autorizadas en el artículo 5.1 Los vinos tintos y rosados serán elaborados a partir de uvas de las variedades tintas y con un mínimo del 60 por 100 de uva de la variedad Monastrell. Los vinos blancos con las uvas de las variedades blancas autorizadas.

2. Los tipos de vinos amparados por la Denominación de Origen «Bullas», pueden ser secos, dulces, semisecos, y semidulces, y sus características son las siguientes:

a) Graduación alcohólica adquirida mínima para los siguientes tipos:

- Blancos: 11% Vol.

- Rosados: 11% Vol.

- Tintos: 12% Vol.
- Vinos de licor: 15% Vol.
- Vinos espumosos: 11,5% Vol.

b) Acidez: Todos los vinos protegidos por esta Denominación de Origen, salvo los que se sometan a crianza, a los que se les aplicará la regulación general, deberán tener:

- Acidez volátil real no superior a 0,7 gramos por litro expresada en ácido acético.

- Acidez total en tartárico comprendida entre 4,5 y 6,5 gramos por litro.

c) Vinos de licor son los obtenidos a partir de la variedad Monastrell, mediante el apagado de la fermentación con adición de alcohol vínico. Su elaboración se ajustará a lo establecido en la letra J) del Anexo V y en la letra L, del anexo VI, del Reglamento 1493/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999. Su graduación alcohólica total no podrá ser inferior a 17,5 % vol.

d) Vinos espumosos son los obtenidos según el método tradicional, que deben contener un mínimo del 60 % de la variedad Monastrell en vinos tintos y rosados. El periodo de crianza en botella, incluida la segunda fermentación deberá tener una duración mínima de nueve meses. Será obligatoria la indicación de la añada en su etiquetado. Su elaboración se ajustará a lo indicado en el apartado H) del Anexo V y K) del Anexo VI, y para su designación se ajustará a lo establecido en el anexo VIII, Reglamento 1493/1999, del Consejo, de 17 de mayo de 1999.

3. Los vinos producidos de acuerdo con este Reglamento, para poder ser amparados, deberán cumplir lo establecido en el R. CE 1607/2000, de la Comisión, que establece modalidades de aplicación del Reglamento (CE) 1493/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999 por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, en lo relativo a v.c.p.r.d. y someterse a los exámenes analíticos y organolépticos establecidos en el Anexo VI, J del último Reglamento citado.

4. Los vinos deberán presentar las cualidades analíticas y organolépticas, especialmente en cuanto a color, transparencia, aroma y sabor, propias de los vinos de la Denominación de Origen «Bullas». Los vinos que por cualquier causa no hayan adquirido estas características, no podrán ser amparados por la Denominación de Origen «Bullas» y serán descalificados en la forma que se preceptúa en el artículo 31, de este Reglamento.

Capítulo VI

Registros

Artículo 15.- Registros

Por el Órgano de Gestión se llevarán los siguientes Registros:

a) Registro de Viñas, donde se diferenciarán dos tipos de viñedo, el cultivado en secano y el de regadío.

- b) Registro de Bodegas de Elaboración.
- c) Registro de Bodegas de Almacenamiento.
- d) Registro de Bodegas de Envejecimiento.
- e) Registro de Bodegas Embotelladoras.

Artículo 16.- Inscripciones

1. La inscripción en los Registros será voluntaria, estando la inscripción sometida a la aprobación del Órgano de Gestión, cuando cumpla los requisitos establecidos en el propio Reglamento.

2. El Órgano de Gestión facilitará la información necesaria para la tramitación de las inscripciones en los correspondientes Registros, de acuerdo con el Manual de Calidad y Procedimientos.

3. Para poder optar a inscribirse en los Registros mencionados, los viñedos, las bodegas e instalaciones deberán estar ubicadas en la zona de producción, elaboración o envejecimiento.

4. Las peticiones de inscripción en los Registros señalados en el artículo 15 se dirigirán en impreso normalizado al Órgano de Gestión, acompañadas de los datos, documentos y comprobantes que en cada caso sean requeridos por las disposiciones y normas vigentes.

5. La inscripción en estos Registros se hará mediante la acreditación de los interesados de haberlo hecho previamente en aquellos Registros que con carácter general así lo exija la Administración.

6. El Órgano de Gestión denegará las inscripciones que no se ajusten a los preceptos del Reglamento o a los acuerdos adoptados por el Órgano de Gestión sobre requisitos de carácter técnico que deben reunir las viñas y las bodegas y que estarán determinadas en su Manual de Calidad y Procedimientos.

7. El Órgano de Gestión, previo informe del Órgano de Control, expedirá el certificado que acredite la inscripción en los Registros correspondientes.

8. Los operadores inscritos están obligados a comunicar al Órgano de Gestión cualquier variación de los datos inscritos.

9. La baja en los registros podrá ser voluntaria o como consecuencia de una sanción.

Artículo 17.- Vigencias de las inscripciones.

1. Para la vigencia de las inscripciones en los correspondientes Registros será indispensable cumplir, en todo momento, con los requisitos que impone el presente Capítulo.

2. El Órgano de Control efectuará inspección ordinaria una vez al año, para comprobar la veracidad de cuanto se dispone en el párrafo anterior y cuantas inspecciones considere necesarias y pertinentes, sin previo aviso. En todos los casos, los operadores o personas en que deleguen, tendrán la obligación de facilitar el acceso y acompañar a todas y cada una de las dependencias a los inspectores del Órgano de Control.

3. Todas las inscripciones de los diferentes Registros serán renovadas en el plazo y forma que se determine por el Órgano de Gestión en el Manual de Calidad y Procedimientos.

Artículo 18.- Registro de Viñas.

1. En el Registro de Viñas se podrán inscribir todas aquellas situadas en la zona de producción cuya uva pueda ser destinada a la elaboración de los vinos protegidos.

2. En la inscripción figurará: El nombre del propietario y en su caso, el del aparcerero, arrendatario o cualquier otro título de dominio útil; así como los datos identificativos del polígono y parcela, pago o término municipal en el que esté situada, superficie en producción, edad, variedad o variedades de viñedo, la densidad de plantación y cuantos datos sean necesarios para su clasificación y localización.

3. Con la instancia de inscripción y según determine el Órgano de Gestión, se acompañará un plano de situación y distribución varietal de las parcelas y la autorización de plantación expedida por el organismo competente.

Artículo 19.- Registro de Bodegas de Elaboración.

1. En el Registro de Bodegas de Elaboración se podrán inscribir todas aquellas situadas en la zona elaboración, en las que se elaboren vinos que puedan optar a la Denominación de Origen, y que cumplan todos los requisitos técnicos establecidos por el Órgano de Gestión en su Manual de Calidad y Procedimientos.

2. En la inscripción figurará el nombre de la empresa, localidad y zona de emplazamiento, características, número y capacidad de los envases y maquinaria, sistema de elaboración y cuantos datos sean precisos para la perfecta identificación y catalogación de la bodega. En el caso de que la empresa elaboradora no sea propietaria de los locales, se hará constar la circunstancia, indicando la identidad del propietario. Se acompañará un plano o croquis a escala conveniente, donde queden reflejados todos los detalles de construcción o instalaciones.

Artículo 20.- Registro de Bodegas de Almacenamiento

1. En el Registro de Bodegas de Almacenamiento se podrán inscribir todas aquellas situadas en la zona de elaboración o envejecimiento, que se dediquen al almacenamiento de vinos amparados por la Denominación de Origen y que cumplan todos los requisitos técnicos establecidos por el Órgano de Gestión en su Manual de Calidad y Procedimientos.

2. En la inscripción figurarán los datos a los que se hace referencia en el artículo 19.2.

Artículo 21.- Registro de Bodegas de Envejecimiento

1. En el Registro de Bodegas de Envejecimiento se inscribirán las que estando enclavadas en la zona de envejecimiento se dediquen a la crianza de los vinos amparados y que cumplan todos los requisitos técnicos establecidos por

el Órgano de Gestión en su Manual de Calidad y Procedimientos.

2. En la inscripción figurarán, además de los datos a que se hace referencia en el artículo 19.2., todos aquellos específicos de este tipo de bodegas, como superficie de calados, número de barricas y envases diversos, entre otros.

3. Los locales o bodegas destinados a envejecimiento deberán estar exentos de trepidaciones, con temperatura y ventilación adecuadas, además de los restantes requisitos que se estimen necesarios para que el vino adquiera las características privativas de la Denominación de Origen «Bullas».

Artículo 22.- Registro de Bodegas Embotelladoras.

En el Registro de Bodegas Embotelladoras se inscribirán todas aquellas situadas en la zona de producción que se dediquen al embotellado de vino amparado por la Denominación de Origen «Bullas». En la inscripción figurarán los datos a que se refiere el artículo 19.2., los datos específicos de este tipo de bodegas, como instalaciones y maquinaria de estabilización y embotellado, así como superficie y capacidad de las mismas.

Artículo 23.- Coexistencia de productos amparados y no amparados.

1. En las bodegas inscritas en los Registros a los que se refiere el artículo 15, se podrá efectuar la elaboración, el almacenamiento o manipulación de otros vinos siempre que dichas operaciones se realicen de forma separada de las referidas a los vinos con derecho al uso de la Denominación de Origen «Bullas».

2. El Órgano de Control establecerá las medidas necesarias para garantizar el control de tales procesos.

Artículo 24.- Trazabilidad.

Todos los operadores inscritos en los Registros indicados en el artículo 15 llevarán a cabo medidas de trazabilidad del producto, siguiendo las directrices del Manual de Calidad y Procedimientos.

Capítulo VII

Derechos y obligaciones

Artículo 25.- Derecho al uso de la Denominación de Origen «Bullas».

1. Sólo las personas físicas o jurídicas que tengan inscritos en los Registros indicados en el artículo 15 sus viñedos o instalaciones, podrán producir uva con destino a la elaboración de vinos amparados y elaborar y criar vinos que hayan de ser protegidos por la Denominación de Origen.

2. Únicamente puede aplicarse la Denominación de Origen «Bullas» a los vinos procedentes de bodegas inscritas en los Registros correspondientes que hayan sido producidos y elaborados conforme a las normas exigidas por este Reglamento y que reúnan las condiciones analíticas y organolépticas que deben caracterizarlos.

3. El derecho al uso de la Denominación de Origen «Bullas» en propaganda, publicidad, documentación o etiquetas es exclusivo de los operadores inscritos en el Registro correspondiente.

4. Por el mero hecho de la inscripción en los Registros correspondientes, las personas físicas o jurídicas inscritas quedan obligadas al cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento y de los acuerdos que dentro de sus competencias dicte la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma Región de Murcia, otros Organismos competentes, así como a satisfacer las cuotas económicas que les correspondan.

Artículo 26.- Etiquetado

1. En las etiquetas de vinos embotellados amparados por esta Denominación de Origen, figurará obligatoriamente de forma destacada, el nombre de la «Denominación de Origen Bullas», además de los datos que con carácter general se determinan en la legislación aplicable y se diferenciarán claramente de las etiquetas que se utilicen en la comercialización de otros vinos.

2. Antes de la puesta en circulación de etiquetas, éstas serán examinadas por el Órgano de Gestión, a los efectos contemplados en este Reglamento.

3. Las botellas en que se expidan los vinos para el consumo irán provistas de precintas de garantía, o contraetiquetas, en ambos casos numeradas, expedidas o facilitadas la numeración por el Órgano de Control, que deberán ser colocadas en la propia bodega y de acuerdo con las normas que determine el Órgano de Gestión y siempre en forma que no permita una segunda utilización reflejadas en el Manual de Calidad y Procedimientos.

Artículo 27.- Cartilla de viticultor y Volantes de circulación.

1. El Órgano de Gestión facilitará en cada campaña a las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro de Viñas un documento o Cartilla del Viticultor, en el que se exprese la superficie del viñedo que tiene inscrita con desglose por variedades así como la producción máxima admisible para la citada campaña, pudiendo establecerse otros datos que se consideren necesarios, al objeto de una mejor identificación y control.

2. Toda expedición de mosto, vino o cualquier otro producto de la uva que tenga lugar entre operadores inscritos, deberá ir acompañada, además de por la documentación exigida por la legislación vigente, por un volante de circulación entre bodegas, expedido por el Órgano de Gestión, previo informe del Órgano de Control, en la forma que se determine en el Manual de Calidad y Procedimientos.

Artículo 28.- Tipos de envase.

Los vinos amparados por la Denominación de Origen «Bullas» únicamente pueden circular y ser expedidos por las bodegas inscritas en botellas de vidrio.

Artículo 29. - Declaraciones.

1. Con la finalidad de poder controlar la producción, elaboración y existencias, así como las calidades, tipos y todo aquello que sea necesario para poder acreditar el origen y calidad de los vinos, las personas físicas o jurídicas operadores de las viñas y bodegas estarán obligadas a presentar ante el Órgano de Control las siguientes declaraciones:

a) Los operadores inscritos en el Registro de Viñas presentarán, una vez acabada la vendimia y en todo caso, antes del 30 de noviembre de cada año, declaración de la cosecha obtenida en cada una de las viñas inscritas, indicando el origen y destino de la uva y, en caso de venta, el nombre del comprador. Si producen diferentes tipos de uva deberán declarar la cantidad obtenida de cada una de ellas. Las cooperativas y asociaciones de viticultores podrán tramitar en nombre de sus asociados las citadas declaraciones.

b) Los operadores inscritos en el Registro de Bodegas de Elaboración deberán declarar, antes de 30 de noviembre, la cantidad de mosto y vino obtenido, diferenciando los diversos tipos que elaboren. Será necesario consignar la procedencia de la uva y el destino de los productos que se vendan, indicando comprador y cantidad. En tanto tengan existencias, deberán declarar mensualmente las ventas efectuadas.

c) Los operadores inscritos en el Registro de Bodegas de Almacenamiento, Envejecimiento y Embotelladoras presentarán, dentro de los diez primeros días de cada mes, declaración de entradas y salidas de productos habidos en el mes anterior, indicando la procedencia de los vinos adquiridos. En todo caso, se diferenciarán los diferentes tipos de vino. Los operadores inscritos en el Registro de Bodegas de Envejecimiento presentarán, por separado, la declaración correspondiente a estos vinos.

d) Los inscritos en los diferentes Registros de Bodegas, deberán presentar, dentro de los diez primeros días de los meses de enero, abril, julio y octubre, las existencias de contraetiquetas sin utilizar existentes en la bodega, a fecha de 31 de diciembre, 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre, respectivamente.

e) Otras declaraciones complementarias que solicite el Órgano de Control en orden a establecer un más estricto seguimiento de la producción y elaboración de los productos sometidos a su control. Así como, podrá realizar inspecciones con toma de muestras para probar la veracidad de la documentación presentada.

2. Las declaraciones que se efectúen, en relación con lo que se ha señalado en los apartados anteriores, son independientes de las obligadas con carácter general para el sector vitivinícola en la legislación aplicable.

3. Dichas declaraciones tienen efectos estadísticos, no podrán facilitarse ni publicarse más que en forma numérica, sin referencia alguna de carácter individual.

Artículo 30.- Control.

1. Todas las personas físicas o jurídicas inscritas en los Registros, así como las parcelas, las diferentes bodegas y sus productos, estarán sometidos al control realizado por el Órgano de Control, al objeto de verificar que los vinos que ostentan la Denominación de Origen «Bullas» cumplen los requisitos de este Reglamento.

2. El Órgano de Gestión, previo informe del Órgano de Control, controlará para cada campaña las cantidades que de cada tipo de vino amparado por la Denominación, podrá ser expedido por cada firma inscrita, en los Registros de Bodegas, de acuerdo con las cantidades de uva adquirida, existencias de campañas anteriores y adquisiciones de vinos o mostos a otros operadores inscritos. Toda operación que realicen dichas bodegas deberá estar reflejada en sus correspondientes libros-registro.

3. Los controles se basarán en inspecciones de las parcelas e instalaciones, revisión de la documentación y análisis de vinos.

Artículo 31.- Calificación y descalificación de partidas.

1. Todos los vinos obtenidos en la zona de producción en bodegas inscritas, para poder hacer uso de la Denominación de Origen «Bullas», deberán superar un proceso de calificación de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento 1493/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola.

2. El proceso de calificación se efectuará por partida o lote homogéneo y deberá ser realizado por el Comité de Calificación y Certificación del Órgano de Control de acuerdo con los requisitos establecidos en el Manual de Calidad y Procedimientos. En dichas normas se reflejará igualmente el procedimiento a seguir respecto a las partidas calificadas.

3. Cuando el Comité de Calificación y Certificación compruebe que los vinos no se han obtenido de acuerdo a los requisitos de este Reglamento o presenten defectos o alteraciones sensibles, podrá descalificarlos en cualquier fase de producción, elaboración o comercialización, y a partir de la iniciación del expediente de descalificación, deberán permanecer en envases independientes y debidamente rotulados, bajo control del Comité de Calificación y Certificación, que en su resolución determinará el destino del producto descalificado. Asimismo, se considerará como descalificado cualquier producto obtenido por mezcla con otro previamente descalificado, el cual, en ningún caso, podrá ser transferido a otra bodega inscrita de acuerdo con lo establecido en el Manual de Calidad y Procedimientos, para que no se comercialicen bajo el amparo de la Denominación de Origen, sin perjuicio de la aplicación del régimen sancionador recogido en el Capítulo IX de este Reglamento.

4. En las partidas de uvas, mostos o vinos que, por cualquier causa, presenten defectos, alteraciones

sensibles o que en su producción se hayan incumplido los preceptos de este Reglamento, en virtud del artículo 56 1.a) del Reglamento 1493/1999, del Consejo, de 17 de mayo de 1999, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, su productor, podrá:

a) No solicitar la calificación para un producto que figure en su declaración de cosecha o de producción como un producto apto para la obtención de un v.c.p.r.d.

b) Descalificar uvas, mostos o vinos en cualquier fase de su producción, y en particular los que se vayan a destinar a vinos de mesa.

En ambos casos, se reflejará en los correspondientes libros de registro y declaraciones. Este hecho deberá ser comunicado de inmediato al Órgano de Control por parte del titular de los productos, a los que alcanza esta autodescalificación, que deberán permanecer en envases independientes y debidamente rotulados bajo control del Órgano de Control, no pudiendo ser comercializados los vinos con Denominación de Origen.

Capítulo VIII**I - Del Consejo Regulador****Artículo 32.- Definición y ámbito de competencias.**

1. De acuerdo con lo que determina el artículo 25 de la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino, el Consejo Regulador es el Órgano de Gestión de la Denominación de Origen «Bullas». En virtud de la Ley Regional 6/2003, de 12 de noviembre, de los Consejos Reguladores, el Consejo Regulador es una corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia, autonomía económica, con plena capacidad de obrar para el ejercicio de sus funciones y sujetas a derecho privado.

2. El ámbito de competencias del Órgano de Gestión estará determinado:

a. En lo territorial, por las respectivas zonas geográficas amparadas.

b. En razón de los productos, por los protegidos por la Denominación.

c. En razón de las personas, por las inscritas en los diferentes Registros.

Artículo 33.- Fines y Funciones del Consejo Regulador.

Los fines y funciones que tiene atribuidos el Consejo Regulador como Órgano de Gestión, de conformidad con el artículo 26 de la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino, son los siguientes:

1. La representación, defensa, garantía, investigación y desarrollo de mercados y promoción tanto de los vinos amparados como del nivel de protección.

2. Para el cumplimiento de sus fines deberá desempeñar, al menos, las siguientes funciones:

a) Proponer para su aprobación al Consejero de Agricultura y Agua el reglamento de la Denominación de Origen «Bullas» así como sus posibles modificaciones.

b) Orientar la producción y calidad y promocionar e informar a los consumidores sobre la Denominación de Origen «Bullas» y, en particular, sobre sus características específicas de calidad.

c) Velar por el prestigio y el fomento de la Denominación de Origen «Bullas» y por el cumplimiento de este Reglamento, pudiendo denunciar cualquier uso incorrecto ante los órganos administrativos y jurisdiccionales competentes.

d) Establecer para cada campaña, según criterios de defensa y mejora de la calidad y dentro de los límites fijados por este Reglamento, los rendimientos, límites máximos de producción y de transformación, autorización de la forma y condiciones de riego, o cualquier otro aspecto de coyuntura anual que pueda influir en estos procesos de conformidad con las normas reguladoras en la materia.

e) Calificar cada añada o cosecha y establecer los requisitos que deben cumplir las etiquetas de los vinos en el ámbito de sus competencias.

f) Llevar los registros definidos en este Reglamento.

g) Elaborar los Presupuestos y Memorias.

h) Gestionar las cuotas obligatorias que se establecen en este Reglamento para la financiación del Órgano de Gestión

i) Crear y mantener actualizados los censos electorales de inscritos.

j) Elaborar estadísticas de producción, elaboración y comercialización de los productos amparados, para uso interno y para su difusión y general conocimiento.

k) Proponer los requisitos mínimos de control a los que debe someterse cada operador inscrito en todas y cada una de las fases de producción, elaboración, envejecimiento y comercialización de los vinos amparados por la Denominación de Origen «Bullas» y, en su caso, los mínimos de control para la concesión inicial y para el mantenimiento de la certificación.

l) Aprobar el Manual de Calidad y Procedimientos que elabore el Órgano de Control.

m) Adoptará y registrará un emblema como símbolo de esta mención. Asimismo, podrá hacer obligatorio que en el exterior de las bodegas inscritas y en lugar destacado figure una placa que aluda a esa condición.

n) Colaborar con las autoridades competentes en materia de vitivinicultura, en particular en el mantenimiento de los registros públicos oficiales vitivinícolas, así como con los órganos encargados del control.

o) Ejercer las competencias que mediante delegación o encomienda de gestión, les atribuyan las administraciones públicas.

3. Cuando llegue a conocimiento del Órgano de Gestión cualquier presunto incumplimiento de la normativa vitivinícola, incluida la normativa propia de la Denominación de Origen «Bullas», aquél deberá

denunciarlo a la autoridad que en cada caso resulte competente.

4. Las resoluciones que adopte el Órgano de Gestión respecto a las funciones enumeradas en los párrafos d), f), h) e i) del apartado 2 de este artículo podrán ser objeto de impugnación en vía administrativa ante la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma Región de Murcia, en la forma que la normativa de la Administración pública competente determine.

Artículo 34.- Composición del Órgano de Gestión

1. El Órgano de Gestión estará formado por:

a) Un Presidente, designado por la Consejería de Agricultura y Agua, a propuesta de los miembros del Órgano de Gestión.

b) Un Vicepresidente, designado por el Órgano de Gestión, si lo estima necesario.

c) Siete vocales en representación de las organizaciones profesionales agrarias, cooperativas de viticultores, asociaciones o agrupaciones de viticultores y de viticultores independientes.

d) Siete vocales en representación de las federaciones de cooperativas agrarias, asociaciones o agrupaciones de bodegueros y de bodegueros independientes.

2. Los vocales del sector vitícola representarán los mismos votos que el conjunto de vocales del sector vinícola. El Órgano de Gestión tendrá un número total de 200 votos, correspondiendo 100 a cada sector.

3. Los vocales electos, en representación del sector viticultor o vinícola deben estar vinculados al sector que representan, bien directamente o por ser directivos de entidades que se dediquen a las actividades que han de representar. No obstante, una misma persona física o jurídica no podrá tener en el Órgano de Gestión representación doble, una en el sector productor y otra en el sector elaborador.

4. El Órgano de Gestión designará un Secretario a propuesta del Presidente, pudiendo ser elegido uno de los vocales.

5. En el caso de que los cargos de Presidente y Vicepresidente sean elegidos de entre los vocales, pertenecerán a sectores distintos y en este caso el Secretario será elegido entre el resto de vocales.

6. La Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia, podrá nombrar un Delegado, que asistirá a las sesiones del Órgano, con voz y sin voto.

Artículo 35.- Sistema electoral.

El Órgano de Gestión convocará elecciones en los plazos establecidos y fijará un calendario, cuya duración no exceda de tres meses, y constituirá una Comisión Electoral, para dar cumplimiento a las siguientes actuaciones:

1. Notificación a los titulares inscritos en los Registros del Órgano de Gestión de la apertura del

proceso electoral y de su calendario, indicándole el plazo de que dispone a partir de la presentación de candidaturas para comunicar al Comité de Calificación y Certificación su propuesta de candidatura.

Las propuestas debidamente firmadas por los titulares, contendrán además de los datos identificativos, el número de hectáreas inscritas en la campaña anterior o los litros de vino comercializados en las tres últimas campañas anteriores a la convocatoria, según corresponda a cada sector. Se adjuntará fotocopia del DNI o CIF, en su caso.

2. Elaboración de los censos de viticultores y bodegueros (y en su caso, subcensos) por el Órgano de Gestión, conforme al Registro Vitícola de la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los que conste: nombre y apellidos, en su caso, nombre de la razón social del titular, NIF o CIF, domicilio y número de hectáreas inscritas o valor del vino amparado comercializado, según corresponda. Para determinar el valor del vino amparado comercializado, el Órgano de Gestión determinará separadamente el valor medio del litro de vino a granel y del vino embotellado correspondiente a las tres últimas campañas. Como excepción, cuando una bodega lleva menos de tres años, su media se calculará en función del número de años en que ha tenido actividad. Los valores a tener en cuenta serán: Litros comercializados de Granel x 0,4 más litros comercializados embotellados. x 1,5.

3. Exposición pública de los Censos en el Órgano de Gestión y en los lugares que el Consejo determine.

4. Podrán presentar candidaturas al Órgano de Gestión, las entidades y los independientes citados en el artículo 34, punto 1 apartados c) y d).

Junto a la solicitud de candidatura presentarán fotocopia compulsada de sus estatutos. En el caso de candidaturas independientes de viticultores y bodegueros presentarán acta de constitución en la que deberá figurar el nombre de la candidatura y la relación nominal de sus componentes, nombre de la razón social, en su caso, NIF o CIF y domicilio. La mencionada acta deberá estar otorgada ante notario.

5. Exposición pública de las candidaturas en la sede del Órgano de Gestión y en los lugares que éste determine, y el plazo de alegaciones.

6. El Comité de Calificación y Certificación, una vez estudiadas las propuestas recibidas emitirá un certificado con los resultados de cada una de las candidaturas respecto al número de hectáreas y valor del vino comercializado amparado considerando los valores medios del litro del vino a granel y embotellado.

7. A la vista de los certificados emitidos por el Comité de Calificación y Certificación, el Órgano de Gestión establecerá el reparto de los votos, según los siguientes casos:

a) Cuando el número de candidaturas sea superior al número de vocales establecidos en el artículo 34, punto 1, letras c) y d), serán proclamadas las siete candidaturas que representen el mayor número de hectáreas inscritas o valor del vino amparado.

b) Cuando el número de candidaturas sea menor que siete, las siete vocalías se repartirán entre las candidaturas proporcionalmente al valor de cada una de ellas de acuerdo con el párrafo anterior.

c) Cuando el número de candidaturas sean siete, quedarán proclamadas directamente.

8. Exposición pública de los resultados y plazo de alegaciones.

9. Exposición pública de la composición definitiva del nuevo Órgano de Gestión.

10. Convocatoria del Órgano de Gestión para cambio de vocales, con asistencia de antiguos y nuevos vocales, y propuesta de elección del Presidente en el plazo máximo de 15 días contados a partir de finalizar el plazo de alegaciones.

11. Comunicación al Consejero de Agricultura y Agua de la persona propuesta como Presidente en el plazo de dos días.

Artículo 36.- Designación y toma de posesión del Presidente.

1. Una vez recibida la propuesta del Órgano de Gestión sobre la persona propuesta como Presidente, el Consejero de Agricultura y Agua procederá a su nombramiento.

2. El nuevo Presidente tomará posesión de su cargo en el plazo máximo de 7 días.

Artículo 37.- Funciones del Presidente

1. Al Presidente corresponde:

a) Representar al Órgano de Gestión.

b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias en el ámbito de la Denominación de Origen.

c) Administrar los ingresos y gestionar los fondos, ordenando los pagos correspondientes, de conformidad con los acuerdos del Órgano de Gestión.

d) Convocar y presidir las sesiones del Órgano de Gestión, someter a la decisión del mismo los asuntos de su competencia y, ordenar la ejecución de los acuerdos adoptados. Moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.

e) Organizar el régimen interior del Órgano de Gestión. Contratar, suspender o renovar al personal previo acuerdo favorable del mismo.

f) Informar a los organismos superiores de las incidencias que en la producción y mercado se produzcan.

g) Remitir a la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma Región de Murcia, aquellos

acuerdos que, para cumplimiento general, acuerde el Consejo en virtud de las atribuciones que le confiere este Reglamento y aquellos que por su importancia estime deben ser conocidos por la misma.

h) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del Órgano de Gestión y ejecutar los acuerdos adoptados.

i) Aquellas otras funciones que el Consejo acuerde o le encomiende la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma Región de Murcia.

2. En casos de vacante, ausencia, enfermedad y otra causa legal, el Presidente será sustituido por el Vicepresidente.

3. La duración del mandato del Presidente será de cuatro años, pudiendo ser reelegido. El Presidente cesará al expirar el término de su mandato, a petición propia una vez aceptada su dimisión o, por incurrir en alguna de las causas generales establecidas en la legislación vigente y en este Reglamento, por la pérdida de la confianza, por decisión motivada del Órgano de Gestión, manifestada en votación por la mitad más uno de los votos y aceptada por la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma Región de Murcia. Además, la pérdida de su condición de vocal conllevará su cese como Presidente, en su caso.

4. En el caso de cese, dimisión, abandono o fallecimiento del Presidente, el Órgano de Gestión en el plazo de un mes, propondrá a la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma Región de Murcia, el candidato para la designación de nuevo Presidente, cuyo mandato será sólo por el tiempo que le restara al presidente anterior.

5. Las sesiones de constitución del Órgano de Gestión y las que tengan por objeto la elección de un candidato a Presidente serán presididas por una Mesa de Edad, compuesta por el vocal de mayor edad y los dos más jóvenes, de forma que siempre están representados los dos sectores, vitícola y vinícola.

Artículo 38.- Funciones del Vicepresidente.

1. Al Vicepresidente le corresponde sustituir al Presidente en ausencia del mismo y, asumir las funciones que le delegue el Presidente, así como los que específicamente acuerde el Órgano de Gestión.

2. La duración del mandato del Vicepresidente será de cuatro años, pudiendo ser reelegido. El Vicepresidente cesará al expirar el término de su mandato, a petición propia una vez aceptada su dimisión o, por decisión del Órgano de Gestión y previa incoación y resolución del correspondiente expediente.

3. En el caso de cese, dimisión, abandono o fallecimiento, el Órgano de Gestión en el plazo de un mes, designará un candidato para el nombramiento de un nuevo Vicepresidente, cuyo mandato será sólo por el tiempo que le restara al Vicepresidente anterior.

Artículo 39.- Funciones del Secretario

1. Al Secretario le corresponde:

a) Efectuar la convocatoria de las sesiones del Órgano de Gestión por orden de su Presidente, así como las citaciones a los miembros del mismo.

b) Recibir los actos de comunicación de los miembros con el Órgano de Gestión y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquier otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.

c) Preparar el despacho de los asuntos, levantar las actas y las certificaciones de los acuerdos de las reuniones del Órgano de Gestión, en los libros correspondientes con el visto bueno del Presidente.

d) Expedir certificaciones de consulta, dictámenes y acuerdos aprobados.

e) Además el Órgano de Gestión podrá atribuirle las siguientes funciones:

- La dirección, coordinación general y gestión del personal administrativo y de los órganos, servicios y dependencias del Órgano de Gestión.

- Llevar la contabilidad, proponer los cobros y pagos.

- Redactar el anteproyecto del Presupuesto y la Memoria anual de actividades.

- Las demás funciones que se le encomienden por el Presidente relacionadas con la preparación e instrumentación de los asuntos de la competencia del Órgano de Gestión, a excepción de las relacionadas con la certificación de los productos amparados.

2. El Secretario cesará al término de su condición de vocal, si lo fuera; a petición propia; por acuerdo del Órgano de Gestión o por infracción grave del Reglamento.

3. Si por cualquier causa se produjese vacante del Secretario, se procederá a nueva elección por el Órgano de Gestión, en el plazo de 15 días, si bien el nuevo Secretario solo durará hasta que se celebre la próxima renovación del Órgano de Gestión.

Artículo 40.- Funciones de los vocales

1. A los vocales corresponde.

a) Asistir a las sesiones del Órgano de Gestión.

b) Decidir sobre los asuntos señalados en el orden del día, expedientes, contrataciones y de todos aquellos otros de su competencia según este Reglamento.

c) Aquellas funciones que el Órgano de Gestión acuerde conferirles.

2. Causará baja el vocal que durante el periodo de vigencia de su cargo, sea sancionado por infracción grave o muy grave en alguna de las materias que regula este Reglamento, bien personalmente o a la firma a que pertenezca o represente. Igualmente causará baja por ausencia injustificada a tres sesiones consecutivas o seis alternas, o por causar baja en los Registros de la Denominación de Origen, siendo la asociación a la cual pertenezca, la que comunicará al Secretario del Órgano de Gestión, el nombre de su sustituto que deberá pertenecer al mismo censo que el titular.

Artículo 41.- Remuneración de los miembros del Órgano de Gestión.

Los Vocales y el Presidente del Órgano de Gestión no tendrán remuneración, sin perjuicio del derecho al cobro de los gastos que en el ejercicio de sus funciones pueda corresponderles, salvo que tengan la responsabilidad de Secretario, en cuyo caso, el Órgano de Gestión podrá fijar alguna remuneración.

Artículo 42- Convocatorias, acuerdos y Comisión Permanente

1. El Órgano de Gestión se reunirá cuando lo convoque su Presidente, bien por propia iniciativa, o bien a petición de la mitad de los vocales, siendo obligatorio celebrar una sesión ordinaria al menos cada dos meses.

2. Las sesiones del Órgano de Gestión se convocarán, al menos, con cuatro días de antelación, debiendo acompañar a la citación el orden del día de la reunión. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros y declaren la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría simple.

En caso de necesidad, cuando así lo requiera la urgencia del asunto, a juicio del Presidente, se citará a los vocales por medios que garanticen su recepción y veinticuatro horas de antelación como mínimo. Esta citación no será precisa cuando, estén presentes todos los miembros del Órgano de Gestión y den su conformidad.

3. Para la inclusión en el orden del día de un asunto determinado, no incorporado por el Presidente, será necesario que lo soliciten al menos la mitad de los vocales, con 24 horas de antelación a la fecha de la reunión.

4. Cuando un miembro del Órgano de Gestión no pueda asistir a una sesión por causa justificada, la asociación a que pertenezca, comunicará el nombre de su sustituto que deberá pertenecer al mismo censo que el titular, al Secretario del Órgano de Gestión, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la fecha de su celebración.

5. Los acuerdos del Órgano de Gestión se adoptarán por consenso, y cuando no sea posible por mayoría simple o cualificada. La mayoría simple se alcanzará con la mitad más uno de los votos de cada uno de los sectores, mientras que la mayoría cualificada, se logrará con el 76% de los votos de cada sector. En todo caso, deben ser adoptados por mayoría cualificada los acuerdos sobre delimitación geográfica; variedades admitidas; prácticas culturales incluidas las medidas restrictivas del riego; prácticas enológicas; envejecimiento y propuestas de requisitos mínimos de control. El resto de acuerdos se adoptarán por mayoría simple. Cuando el Presidente sea ajeno a los sectores sólo tendrá voto en caso de empate, y si pertenece a algunos de los sectores ejercerá el voto de calidad en caso de empate.

6. Para resolver cuestiones de trámite, o en aquellos casos en que se estime necesario por el Órgano de Gestión, podrá constituirse una Comisión Permanente, que estará formada por el Presidente, Vicepresidente y dos vocales, uno de cada sector designados por el Órgano de Gestión.

En la Sesión en que se acuerde la constitución de dicha Comisión Permanente se aprobará también, las misiones específicas que le competen y las funciones que ejercerá.

Todas las resoluciones que tome la Comisión Permanente serán comunicadas al Órgano de Gestión en la primera reunión que éste celebre.

Artículo 43. - Comité de Normativa.

Se podrá crear una Comité de Normativa para proponer al Órgano de Gestión las modificaciones que se estimen oportunas sobre las normas de producción, elaboración, etiquetado y calidad de los vinos que vayan a ser amparados por esta denominación de origen, pudiendo contar con los asesoramientos técnicos necesarios. En la Sesión en que se acuerde la constitución de dicho Comité, se aprobarán también su composición y funcionamiento siendo reflejados en el Manual de Calidad y Procedimientos.

Artículo 44.- Personal y medios

1. Para el cumplimiento de sus finalidades el Órgano de Gestión contará con el personal técnico y administrativo necesario. Asimismo contratará al Director Técnico y los controladores que sean necesarios para el desarrollo de las funciones del Órgano de Control y facilitará a éste los medios necesarios, que figurarán en el presupuesto del propio Órgano de Gestión.

2. A todo el personal, tanto de carácter fijo como eventual, le será de aplicación la legislación laboral.

Artículo 45.- Patrimonio

El patrimonio del Órgano de Gestión está constituido por todos los bienes y derechos que le pertenezcan por cualquier título, pudiendo adquirir y vender cualquier tipo de bienes.

Artículo 46.- Financiación.

1. El Órgano de Gestión de la Denominación de Origen «Bullas», cuenta con los siguientes recursos:

1.1. Las cuotas ordinarias que se fijan a los operadores con el fin de poder contribuir a los gastos de control y promoción de los productos amparados por la denominación de origen:

a) Inscripción en el Registro de Viñas: Por la primera inscripción como productor de uva amparada por la Denominación de Origen se establece una cuota de cinco euros (5,00 €.)

b) Renovación anual de la inscripción de viticultores: Se establece una cuota de 0,0025 € por kilogramo de uva obtenido en la campaña precedente.

c) Inscripción en los Registros de Bodegas de Elaboración, Almacenamiento, Envejecimiento y Embotelladoras: Por la primera inscripción se establece una cuota de tres mil euros (3.000,00 €.)

d) Renovación anual de la inscripción de bodegueros: Se establece una cuota fija anual de mil doscientos euros (1.200 €) más otra en función del volumen de producto calificado en la campaña anterior de 0,25 € por hectolitro de vino.

e) Cuota por examen de etiquetas: Se establece una cuota por la primera examinación de una etiqueta en producto con Denominación de Origen de veinticinco euros (25,00 €.).

f) Cuota por entrega de contraetiquetas o de numeración de etiquetas, contraetiquetas o precintas: Se establece una cuota por contraetiqueta suministrada por el Órgano de Control de tres céntimos de euro (0,03 €.) para vinos jóvenes y cuatro céntimos de euro (0,04 €.) para vinos de crianza, reservas, dulces, de licor y espumosos. Con relación a la numeración asignada para contraetiquetas que confeccione o incorporen a su etiquetado las propias bodegas, se establece una cuota de dos céntimos y medio de euro (0,025 €.) por número asignado para vinos jóvenes y tres céntimos y medio de euro (0,035 €.) por número asignado para vinos de crianza, reservas o especiales.

g) Cuota por expedición de certificados: Se establece una cuota única de dos euros y cincuenta céntimos (2,50 €.).

1.2. Las cuotas extraordinarias que se puedan fijar.

1.3. Las subvenciones, legados y donativos que reciban.

1.4. Las cantidades que puedan percibir en concepto de indemnización por daños y perjuicios ocasionados al Órgano de Gestión o a los intereses que representa.

1.5. Los bienes que constituyen su patrimonio y los productos y venta del mismo.

1.6. Los importes recaudados por la prestación de servicios, ya sean de creación propia, a consecuencia de delegación, o convenidos o concertados con entidades públicas o privadas.

1.7. Cualquier otro recurso obtenido de conformidad con las disposiciones legales y los preceptos reglamentarios.

2. Las cuotas fijadas en este artículo podrán ser variadas, a propuesta del Órgano de Gestión y aprobadas por la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma Región de Murcia, La gestión de los ingresos y gastos que figuren en los Presupuestos corresponde al Órgano de Gestión.

3. El Órgano de Gestión deberá comunicar anualmente a la Consejería de Agricultura y Agua, durante el mes de enero, una memoria de las actividades desarrolladas y de la gestión económica de su patrimonio; la

liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y el Presupuesto de ingresos y gastos correspondiente al año en curso. Los mencionados documentos habrán de ser aprobados por el Órgano de Gestión

4. La Consejería de Agricultura y Agua, podrá encargar a una empresa externa la realización anual de una auditoría del Órgano de Gestión.

II -Del Órgano de Control

Artículo 47.- Órgano de Control

1. Para el desempeño de las actividades de control que tiene encomendadas, el Órgano de Control contará con controladores cualificados, que actuarán a las órdenes del Director Técnico, responsable de su ejecución.

2. El sistema de control será ejercido por el Órgano de Control en virtud del artículo 27 b) de la Ley 24/2003, cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Que se encuentren adecuadamente separados el órgano de Gestión y Control y que la actuación de este último se realice sin dependencia jerárquica ni administrativa respecto del órgano de dirección del Órgano de Gestión y bajo la tutela de la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma Región de Murcia.

b) Que se garanticen la independencia e inamovilidad de los controladores por un período mínimo de seis años y éstos sean habilitados, entre expertos independientes, por la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma Región de Murcia, a iniciativa del Órgano de Gestión.

c) Que actúe de acuerdo con los principios y criterios del Real Decreto 50/1993, de 15 de enero, por el que se regula el control oficial de los productos alimenticios, y del Real Decreto 1397/1995, de 4 de agosto, por el que se aprueban medidas adicionales sobre el control oficial de productos alimenticios.

3. a) Dicho Órgano de Control elaborará el Manual de Calidad y Procedimientos a aplicar en los procesos de control y certificación para garantizar el origen y calidad de los productos y de sus procesos de producción, elaboración, envejecimiento, almacenamiento, envasado, etiquetado y comercialización. Dicho Manual debe ser aprobado por el Órgano de Gestión y ratificado por la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma Región de Murcia.

b) El Órgano de Control deberá tomar las medidas apropiadas compatibles con las leyes aplicables, para proteger la confidencialidad de la información obtenida en el transcurso de las actividades de certificación a todos los niveles de la organización, incluyendo los comités y entidades o individuos externos que actúen en su nombre. El Manual de Calidad y Procedimientos tendrá establecido un modelo de documento de confidencialidad y la relación del personal al que se le aplique.

c) Cuando se subcontraten los trabajos de inspección deberá asegurarse que las Entidades de Inspección que realizan el trabajo subcontratado están acreditadas por ENAC y autorizadas por la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma Región de Murcia.

4. Con independencia de los controles ejercidos por el Órgano de Control, la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma Región de Murcia, podrá efectuar en todo caso, aquellos controles complementarios que considere convenientes, tanto a los operadores como a los Órganos de Gestión y Control.

Artículo 48.- Comité de Calificación y Certificación.

1. Con el fin de guardar la imparcialidad e independencia, se crea en el Órgano de Control un Comité de Calificación y Certificación, encargado de garantizar como su nombre indica las funciones de Calificación por una parte, y por otra, las de Certificación de los vinos amparados a efectos del cumplimiento de este Reglamento, con una estructura en la que sus miembros, pertenecientes a los sectores de producción, elaboración, consumo y expertos en la evaluación de conformidad, sean elegidos de forma que se consiga un equilibrio de intereses y donde no predomine ningún interés particular.

2. Dicho Comité de Calificación y Certificación estará formado por:

a) Intereses de los operadores: 2 votos, los cuales corresponderán uno a un técnico propuesto por el sector viticultor y otro a un técnico propuesto por el sector vinicultor.

b) Intereses de los Consumidores: 2 votos, los cuales corresponderán al/los representante/s de la/s Asociación/es de Consumidores.

c) Un Delegado de la Consejería de Agricultura y Agua, como experto en materia de certificación que le corresponderá 1 voto.

3. A las reuniones que celebre dicho Comité de Certificación asistirá el Director Técnico con voz y sin voto.

4. Dicho Comité de Calificación y Certificación dictará las normas para la organización y el funcionamiento que se reflejarán en el Manual de Calidad y Procedimientos; nombrará un Secretario, entre los representantes, y podrá contar con los asesoramientos técnicos que estime necesarios. En todo caso, cuando actúe en materia de calificación no será necesaria la presencia de los «Consumidores».

5. Asimismo, seleccionarán al Director Técnico y a los controladores y los propondrán al Órgano de Gestión para su contratación, tal como se indica en el artículo 44.

6. El Comité de Certificación expedirá anualmente certificados de conformidad para cada tipo de vino que determinará el derecho al uso de la Denominación de Origen «Bullas».

Artículo 49.- Auditorías internas.

El Órgano de Control llevará a cabo auditorías internas y revisiones periódicas, al menos una vez al año, para comprobar la aplicación de su Manual de Calidad y Procedimientos. Estas revisiones serán registradas y estarán a disposición de las personas que tenga derecho de acceso a tal información.

Capítulo IX

De las Infracciones, Sanciones y Procedimientos

Artículo 50.- Régimen sancionador.

Todas las actuaciones que sea preciso desarrollar en materia de expedientes sancionadores se ajustarán a las normas de este Reglamento, a lo dispuesto en el Título III y la Disposición transitoria primera de la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino, al Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y de cuantas disposiciones generales estén vigentes en el momento sobre la materia.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

7279 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan, para su provisión mediante el sistema de libre designación, 1 puesto de Supervisor de Unidad de Enfermería en el Hospital Virgen de la Arrixaca de Murcia.

El Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas

en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, que se mantiene en vigor con rango reglamentario de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria 6.ª de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, dispone en su artículo 20.1 lo siguiente: «Los puestos de carácter directivo de las instituciones sanitarias del Instituto Nacional de la Salud se proveerán por el sistema de libre designación, conforme a lo previsto en las plantillas correspondientes»

A su vez, el artículo 23.1 del referido Real Decreto Ley 1/1999, señala: « Cuando los puestos de jefatura

de unidad, tanto sanitaria como no sanitaria, lo tengan así establecido en las plantillas correspondientes, se proveerán por el sistema de libre designación, conforme a lo establecido en esta sección».

Entre los puestos susceptibles de provisión mediante el sistema de libre designación, el Servicio Murciano de Salud cuenta en la actualidad con 1 puesto de supervisor de unidad en el Hospital Virgen de la Arrixaca adscrito a la categoría de enfermería que, por encontrarse vacante o con nombramiento provisional, resulta conveniente cubrir por el procedimiento establecido al efecto.

Por otra parte, y sin perjuicio de la naturaleza estatutaria de las plazas convocadas, pueden concurrir a esta convocatoria los funcionarios del Cuerpo Técnico, Escala Diplomados de Salud Pública, Opción Enfermería, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, atendiendo a lo dispuesto en la Disposición adicional duodécima del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia –añadida por la Disposición adicional séptima de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud- la cual establece en su párrafo segundo:

«El personal funcionario que preste servicios en la Consejería competente en materia de sanidad, podrá desempeñar plazas de naturaleza estatutaria. Igualmente, podrá proveer dichas plazas el personal funcionario de la Administración regional perteneciente a escalas u opciones de carácter sanitario. El resto del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia podrá desempeñar plazas estatutarias cuando así se prevea en las correspondientes plantillas.»

El personal señalado en el párrafo anterior, mientras ocupe dichas plazas, quedará sometido al régimen retributivo del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud».

En virtud de todo lo expuesto, y de acuerdo con las competencias que me atribuye el artículo 7.g) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero: Convocar, para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, los puestos de trabajo del Servicio Murciano de Salud que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo: La presente convocatoria se regirá por la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y el Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, que se mantiene en vigor con rango reglamentario de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Sexta de la citada Ley 55/2003, así como por las siguientes bases específicas,

Bases:

Primera

1.-Será requisito para participar en esta convocatoria encontrarse en alguna de las siguientes situaciones administrativas:

- Activo.
- Situación distinta a la de activo, siempre que implique la reserva del puesto de trabajo.
- Excedencia voluntaria (siempre que reúnan los requisitos necesarios para el reingreso en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias).

2.- En la presente convocatoria podrá participar el personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud perteneciente a la categoría de Enfermería, así como el personal funcionario de la Administración Regional perteneciente al Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Enfermería.

Segunda

1.-Las instancias, dirigidas al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se ajustarán al modelo que figura en el Anexo II de esta Resolución y se podrán presentar en los siguientes lugares:

a) En los registros de las distintas dependencias o centros de trabajo de la Administración Pública Regional, los cuales las remitirán a la Dirección General de Recursos del Servicio Murciano de Salud dentro de las 24 horas siguientes a su presentación.

b) En los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Asimismo, podrán presentarse en los registros de las gerencias del Servicio Murciano de Salud, teniendo tal consideración las siguientes:

- Hospital «Virgen de la Arrixaca» (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n km. 7, El Palmar, Murcia)
- Hospital «Morales Meseguer» (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia)
- Hospital General Universitario Reina Sofía (Intendente Jorge Palacios s/n.º, Murcia)
- Hospital Psiquiátrico «Román Alberca» (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia)
- Centro Regional de Hemodonación (Ronda Garay, s/n, Murcia)
- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia)
- Gerencia de 061 (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia)
- Hospital «Santa María del Rosell» (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena)
- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena)

- Hospital Los Arcos (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier)

- Hospital «Rafael Méndez» (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca)

- Gerencia de Atención Primaria de Lorca (C/. Floridablanca, 1 bajo, Lorca)

- Hospital Comarcal del Noroeste (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca)

- Hospital «Virgen del Castillo» (Avda. de la Feria, s/n, Yecla)

2.- El plazo de presentación de instancias y demás documentos será de 20 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tercera.

1.- A la instancia se acompañará una certificación según el modelo que se acompaña como Anexo III, donde deberán hacerse constar los méritos genéricos que se aleguen en relación con los puestos de trabajo solicitados. Dicha certificación será expedida, con base en la documentación obrante en el expediente administrativo del interesado, por el Director de Gestión y Servicios Generales de la Gerencia correspondiente o por el Jefe de Servicio de Personal de la Consejería u Organismo donde esté destinado el solicitante.

2.- Si el concursante se encuentra en situación de excedencia voluntaria, la mencionada certificación será expedida por el Director de Gestión y Servicios Generales o el Jefe de Servicio de Personal de la Gerencia, Consejería u organismo correspondiente en el que el interesado hubiera ocupado su último puesto de trabajo antes de pasar a la situación de excedencia.

3.- Junto a la instancia y la certificación a la que se refiere el apartado 1.º de esta base, los interesados deberán aportar igualmente un currículum en el que harán constar los méritos que consideren oportunos.

4.- En todo caso, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.

5.- Los méritos alegados y no acreditados, no serán tenidos en cuenta.

Cuarta

Concluido el plazo de presentación de instancias, éstas serán remitidas a los Directores Gerentes de los hospitales a los que pertenezcan las plazas convocadas, con el objeto de que remitan al Director General de Asistencia Sanitaria, un informe acerca de la idoneidad de los candidatos para cada uno de los puestos convocados.

A la vista de dicho informe, el Director General de Asistencia Sanitaria propondrá al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud la relación de adjudicatarios de los puestos convocados. La referida propuesta no

tendrá carácter vinculante, pudiendo optar el Director Gerente por declarar desiertos o vacantes los puestos convocados.

Quinta.

1.- El puesto de trabajo adjudicado será irrenunciable.

2.- La presente convocatoria se resolverá por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.- El plazo de toma de posesión será de tres días si el puesto de trabajo radica en la localidad de residencia del adjudicatario, o de un mes si radica en distinta localidad, y empezará a contar desde el día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión se computará desde la citada publicación.

4.- El personal designado para ocupar puestos de trabajo de libre designación, podrá ser cesado con carácter discrecional.

Sexta.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad en el plazo de 1 mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 18 de mayo de 2006.—El Director Gerente,
Francisco Agulló Roca.

Anexo I

Puestos a cubrir por personal adscrito a la categoría estatutaria de Enfermero, así como por Funcionarios del Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Enfermería

Centro de destino: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca» de Murcia

Número de plazas convocadas: 1

Denominación del puesto: Supervisor Unidad de Enfermería



Ronda de Levante 15, 30.008 Murcia
Tlf. (968) 35.74.69. Fax. (968) 35.74.22

ANEXO II

ANVERSO

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

FECHA DE LA CONVOCATORIA	Resolución: ___/___/2006	B.O.R.M.: ___/___/2006
---------------------------------	--------------------------	------------------------

DATOS PERSONALES:

D.N.I.	LETRA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
TELÉFONO DE CONTACTO				

ESPACIO RESERVADO Y DE OBLIGADA CUMPLIMENTACIÓN POR EL PERSONAL PROCEDENTE DE OTRA ADMINISTRACIÓN O EN SITUACIÓN DE EXCEDENCIA EN ESTA

DOMICILIO: CALLE/ PLAZA Y NÚMERO				CODIGO POSTAL	
LOCALIDAD			PROVINCIA		

DATOS PROFESIONALES:

PUESTO DE TRABAJO QUE OCUPA	CENTRO DE DESTINO	FECHA DE INICIO

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

<input type="checkbox"/> Activo	<input type="checkbox"/> Excedencia Voluntaria (desde ___ de ___ de ___)	<input type="checkbox"/> Otra (Especificar) (desde ___ de ___ de ___)
---------------------------------	--	---

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA:

Centro de destino	Denominación del puesto de trabajo



Ronda de Levante 15, 30.008 Murcia
Tif. (968) 35.74.69. Fax. (968) 35.74.22

El solicitante declara ser ciertos los datos consignados en esta solicitud.

Murcia, ____ de _____ de 2006

Fdo.: _____

INSTRUCCIONES

- 1.- Cumplimente la instancia preferentemente a máquina y asegúrese que los datos resultan adecuadamente legibles.
- 2.- No realice correcciones, enmiendas ni tachaduras. En otro caso, no será tenida en cuenta su solicitud
- 3.- La documentación que acompañe deberá presentarla debidamente compulsada o certificada en su original.
- 4.- Todos los requisitos deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 5.- Recuerde que su instancia puede presentarla en cualquier Registro de la Administración Regional o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Ronda de Levante 15, 30.008 Murcia
 Tlf. (968) 35.74.69. Fax. (968) 35.74.22

A N E X O III

(ANVERSO)

El certificado debe extenderse en este modelo

NOTA.- Los méritos contenidos en la presente certificación no deberán ser justificados mediante documentación adicional alguna.

D/Dª
CARGO:

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- Datos Personales:

Apellidos y Nombre		D.N.I.	
Cuerpo, Opción o Categoría			

2.- Destino Definitivo

Consejería u organismo		Centro Destino	
Denominación Puesto			

Carácter con que ocupa el puesto de trabajo (Marcar con una "X")

<input type="checkbox"/> Concurso Méritos	<input type="checkbox"/> Libre Designación	<input type="checkbox"/> Nuevo Ingreso
---	--	--

Fecha toma posesión: (1): ____ / ____ / ____

3.- Destino Provisional

Consejería u organismo		Centro Destino	
Denominación Puesto			
Fecha: ____ / ____ / ____			



Ronda de Levante 15, 30.008 Murcia
Tlf. (968) 35.74.69 Fax. (968) 35.74.22

(REVERSO)

4.- Méritos que acredita:

4.1.- Puestos anteriores desempeñados con carácter Provisional (P) o Definitivo (D), relacionados por Orden cronológico:

Denominación Puesto	(P) (D)	Fecha toma posesión	Centro de Destino

4.2.- Ha realizado los siguientes Cursos de Formación o Perfeccionamiento (se adjunta como anexo)

4.3. Antigüedad reconocida por la Administración

1.- Meses Completos	
2.- Meses Completos en el Cuerpo/Opción/Categoría desde el que participa	

4.4. Está en posesión de los siguientes títulos académicos

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efectos en convocatoria de provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de Libre Designación realizada por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha ____/____/____ (B.O.R.M. ____/____/____).

(Lugar, fecha y firma)

Murcia, ____ de _____ de 2006

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

7771 Decreto n.º 92/2006, de 2 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a distintas entidades para la promoción del deporte.

Según dispone el art. 10.1.17 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene competencia exclusiva en materia de promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio, habiéndose aprobado en ejercicio de la misma la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia.

El artículo 3 de la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, recoge un conjunto de principios generales de actuación de nuestra Comunidad Autónoma en materia deportiva, en sus distintos apartados establece como línea general de actuación la promoción del deporte y de la actividad física en distintos colectivos sociales como minusválidos, tercera edad e infancia así como la promoción del deporte escolar y universitario.

La exigencia de mejorar la calidad del deporte en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma constituye una prioridad dado el carácter integrador que la práctica deportiva tiene en la sociedad actual.

La cooperación en este ámbito entre la Administración Pública y las Federaciones, Clubes y demás entidades relacionadas con el deporte es un principio básico para poder dar cumplimiento a las premisas establecidas en la Ley del Deporte.

En este marco, el objeto de la concesión es aportar un conjunto de subvenciones destinadas a fomentar programas y actividades deportivas que se desarrollan a lo largo del 2006.

Todas las entidades subvencionadas en el presente Decreto desarrollan actividades deportivas que por su relevancia, por el número de deportistas y aficionados que acogen así como por el hecho de representar a nuestra Comunidad Autónoma en las competiciones oficiales deportivas en que participan, dejan patente la existencia de razones de interés público y social que justifican la concesión directa de una subvención.

En consecuencia y a los efectos previstos en el art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el presente Decreto regula la concesión directa de subvenciones a distintas entidades de la Región de Murcia en relación con la práctica deportiva, entendiéndose que existen razones de interés público y social que justifican su concesión.

La concesión de subvenciones de esta naturaleza compete a la Consejería de Presidencia, como departamento de la Administración Regional que tiene atribuidas las competencias en materia de deportes, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece su estructura orgánica y en el Decreto 52/2003, de Órganos Directivos.

Por ello, a propuesta del Consejero de Presidencia, con el Informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de junio, de conformidad con lo previsto en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno; en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Dispongo

Artículo 1. Objeto de las subvenciones y razones de interés público que concurren en su concesión.

1. Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones a distintas entidades y para los fines que a continuación se señalan:

a) A la Fundación del deporte en Murcia, para contribuir al desarrollo de sus objetivos, concretamente, a la promoción de la práctica del fútbol y del deporte en general en la ciudad y la Región, así como colaborar en el impulso y coordinación de las actividades de los equipos del fútbol base del Real Murcia C.F. y de la Región de Murcia en su conjunto.

b) A la S.A.D. Club Baloncesto Murcia, para colaborar en los gastos ocasionados en 2006 con motivo de la participación del club en las competiciones de ámbito nacional organizadas por la Federación Española de Baloncesto o, en su caso, por la Asociación de Clubes Baloncesto, con el fin de promocionar la modalidad deportiva del baloncesto en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

c) A la S.A.D. Club Baloncesto Murcia, para colaborar en los gastos ocasionados en 2006 con motivo de la participación del club en las competiciones de ámbito nacional organizadas por la Federación Española de Baloncesto o, en su caso, por la Asociación de Clubes Baloncesto, con el fin de promocionar la modalidad deportiva del baloncesto en silla de ruedas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Al Circuito de Velocidad de Cartagena, S.A., para colaborar en los gastos ocasionados con motivo del desarrollo de un programa de promoción del motociclismo y el automovilismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y con el fin de promocionar dichas modalidades deportivas en la Región de Murcia.

e) A la Federación Española de Deportes para Minusválidos Físicos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el fin de fomentar el deporte y la actividad física en este colectivo.

2. El interés público de las subvenciones radica en la necesidad de fomentar la realización de actividades y eventos deportivos que den cumplimiento a los principios rectores establecidos en la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, subvencionándose así a entidades deportivas que en un determinado momento desarrollan una actividad, un programa o un evento deportivo destacado, como es el caso de las entidades subvencionadas en el presente Decreto, concretamente se subvenciona:

- A la Fundación del Deporte en Murcia, por ser la única fundación de la Región que tiene por objeto promocionar el fútbol base en la Comunidad Autónoma.

- A la S.A.D. Club Baloncesto Murcia para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de su participación en competiciones oficiales de ámbito nacional organizadas por la Federación Española de Baloncesto o en su caso por la Asociación de Clubes de Baloncesto, tanto en baloncesto como en la modalidad de silla de ruedas, como máximo representante de la Comunidad Autónoma en el baloncesto nacional.

- Al Circuito de Velocidad de Cartagena, S.A. para colaborar en el desarrollo de un programa de promoción del motociclismo y automovilismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma, siendo sus instalaciones las únicas de la Región en las que se desarrolla tal modalidad deportiva.

- A la Federación española de Disminuidos Físicos para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la realización de un programa de promoción deportiva en las diversas modalidades por ser la entidad deportiva que organiza las competiciones deportivas de ámbito regional y nacional de este colectivo.

- A la Federación de pesca de la Región de Murcia, para colaborar en la organización de la Concentración Nacional de Agua dulce, Categorías Juvenil e Infantil a celebrar en el año 2006, por tratarse de una competición de relevancia singular y de ámbito nacional en la que se dará cita la élite de este deporte.

Artículo 2. Procedimiento de concesión.

1. Las subvenciones a las que se refiere el artículo anterior se concederán de forma directa, conforme a lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público, social y económico.

2. La concesión de las citadas subvenciones se instrumentará mediante Convenios de Colaboración en los que se especificarán los compromisos y condiciones

a la que estará sometida la concesión, de conformidad con lo dispuesto en este Decreto y en el régimen jurídico por el que se rige la subvención.

Artículo 3. Beneficiarios.

1. Serán beneficiarios de estas subvenciones en los términos establecidos en este Decreto, las siguientes entidades:

a) La Fundación del deporte en Murcia.

b) La S.A.D. Club Baloncesto Murcia.

c) El Circuito de Velocidad de Cartagena, S.A.

d) La Federación Española de Deportes para Minusválidos Físicos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) La Federación de Pesca de la Región de Murcia.

Artículo 4. Obligaciones de los Beneficiarios.

1. Los beneficiarios de las subvenciones estarán sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 11 y concordantes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y a las previstas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, y en concreto a las siguientes:

a) Realizar la actividad que fundamentó la concesión de la subvención y presentar la justificación, de acuerdo con lo dispuesto en este Decreto y en los correspondientes Convenios de colaboración.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

c) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, que deberá realizarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

2. Los beneficiarios quedarán obligados, además, al cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Convenios a través de los cuales se instrumente la concesión.

Artículo 5. Régimen de Justificación.

1. Las entidades beneficiarias están obligadas a justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de la finalidad y la aplicación material de los fondos

percibidos de conformidad con lo previsto en el artículo 25 y concordantes de la Ley 7/2005 y en el artículo 30 y concordantes de la Ley 38/2003.

2. En concreto deberá presentarse, dentro de los plazos que establezca el correspondiente Convenio, la siguiente documentación:

a) Memoria del desarrollo de las actividades objeto del convenio y del cumplimiento de las obligaciones.

b) Estado de ingresos y gastos ocasionados por la realización de las actividades objeto del convenio.

c) Justificación documental de la aplicación de los fondos percibidos, mediante la aportación de las correspondientes facturas, originales o copias compulsadas, acreditativas de los gastos realizados en la ejecución de la actividad subvencionada. El pago de los gastos a los que se hace referencia se justificará, cuando se haya realizado por cheque o transferencia, mediante el recibí en la factura o movimiento en la cuenta corriente y cuando se haya realizado en metálico, mediante el recibí del proveedor.

d) Certificación de la entidad subvencionada en la que se acredite que los justificantes hasta completar el total de gastos del estado de cuentas presentado obran en su poder, custodiando los correspondientes documentos acreditativos de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables que por su naturaleza le sean aplicables, y que serán puestos a disposición de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, o en su caso del Tribunal de Cuentas, si le son requeridos.

3. Si las actividades han sido financiadas además de con la subvenciones reguladas en el presente Decreto, con fondos propios u otras subvenciones o recursos deberá acreditarse el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Artículo 6. Crédito Presupuestario, Cuantía y Pago.

1. La subvención que se conceda en virtud del presente Decreto a la Fundación del deporte en Murcia se imputará con cargo a los créditos consignados en la siguiente aplicación presupuestaria del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006:

Partida Presupuestaria	Proyecto	Objetivo	Actividad
11.0500.457A.484.20	36.219/2006	3	D

2. Las subvenciones que se concedan en virtud del presente Decreto a la S.A.D. Club Baloncesto Murcia, modalidad deportiva de baloncesto y modalidad deportiva de baloncesto en silla de ruedas, se imputarán con cargo a los créditos consignados en la siguiente aplicación presupuestaria del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006:

Partida Presupuestaria	Proyecto	Objetivo	Actividad
11.0500.457A.474.60	34044/2006	3	D

3. La subvención que se conceda en virtud del presente Decreto al Circuito de Velocidad de Cartagena, S.A. se imputará con cargo a los créditos consignados en la siguiente aplicación presupuestaria del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006:

Partida Presupuestaria	Proyecto	Objetivo	Actividad
11.0500.457A.474.60	34044/2006	3	D

4. La subvención que se conceda en virtud del presente Decreto a la Federación Española de Deportes para Minusválidos Físicos se imputará con cargo a los créditos consignados en la siguiente aplicación presupuestaria del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006:

Partida Presupuestaria	Proyecto	Objetivo	Actividad
11.0500.457A.484.60	18128/2006	3	A

5. La subvención que se conceda en virtud del presente Decreto a la Federación de Pesca de la Región de Murcia se imputará con cargo a los créditos consignados en la siguiente aplicación presupuestaria del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006:

Partida Presupuestaria	Proyecto	Objetivo	Actividad
11.0500.457A.484.60	18128/2006	3	A

6 - El importe de las cuantías máximas de las subvenciones a conceder se distribuirá del siguiente modo:

Fundación del deporte en Murcia.	250.000,00
S.A.D. Club Baloncesto Murcia.	200.000,00
S.A.D. Club Baloncesto Murcia (modalidad silla de ruedas)	60.000,00
Circuito de Velocidad de Cartagena, S.A.	66.666,00
Federación Española de Deportes para Minusválidos Físicos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.	37.000,00
Federación de Pesca de la Región de Murcia.	3.000,00

9. La forma de pago de las distintas subvenciones recogidas en el presente Decreto será la determinada en cada uno de los convenios a celebrar con las entidades citadas, que será ajustada a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Artículo 7. Responsabilidades y régimen sancionador.

Las entidades beneficiarias quedan sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones y sanciones establece la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 8. Reintegro de la subvención.

Se exigirá el reintegro de la subvención con el interés de demora correspondiente, en los casos y en los

términos previstos en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 7/2005, en cuanto a la retención de pagos.

En los respectivos convenios que se suscriban se determinarán los criterios de graduación para proceder al reintegro de la subvención por los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas.

Artículo 9. Régimen Jurídico aplicable.

Las subvenciones reguladas en este Decreto se registrarán, además de por lo establecido en él y por los Convenios a través de los cuales se instrumente su concesión, por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, así como por la Ley estatal 38/2003, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, y por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado

Disposición Final Primera. Habilitación para la aplicación y ejecución del presente Decreto.

Se faculta al Consejero de Presidencia para adoptar las medidas que resulten necesarias para la aplicación y ejecución del presente Decreto.

Disposición Final Segunda. Entrada en Vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 2 de junio de 2006.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Presidencia, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

Consejería de Educación y Cultura

7334 Orden de 26 de mayo 2006, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se convocan subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades de promoción del libro y la lectura.

La Consejería de Educación y Cultura, en el ejercicio de sus competencias en materia de promoción cultural, estima necesario convocar subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades de promoción del libro y fomento de la lectura durante el año 2006.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, 16.2.n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con los artículos 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre,

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

1.1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y la convocatoria por la Consejería de Educación y Cultura, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades de promoción del libro y fomento de la lectura durante el año 2006.

1.2. Las subvenciones se concederán con cargo a la partida 15.08.00.452A.484.20 del vigente presupuesto de gastos por un importe global de 25.000,00 euros, subproyecto 035571060001.

1.3. La cuantía individualizada de la subvención quedará establecida por la valoración de los proyectos según los criterios relacionados en el artículo 6. de la presente convocatoria, distribución que será proporcional a la puntuación obtenida, estableciéndose la cuantía mínima de subvención a otorgar en 1.500,00 €.

Artículo 2. Beneficiarios.

2.1 Podrán solicitar estas subvenciones las asociaciones sin ánimo de lucro, constituidas legalmente, residentes en la Región de Murcia que desarrollen, dentro del presente año, acciones de promoción de la lectura incluidas en el objeto de esta convocatoria.

2.2 No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos solicitantes en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones. La justificación de no estar incurso en dichas prohibiciones podrá acreditarse mediante declaración responsable otorgada ante la autoridad administrativa, Anexo II.

Artículo 3. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

3.1. Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se formularán en el modelo de instancia que figura como Anexo I de esta Orden, que puede ser fotocopiado u obtenido en las dependencias de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura (Avenida de La Fama, nº 15, 30071 Murcia), en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, así como por el procedimiento de Ventanilla Única en aquellos municipios que la tengan establecida, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 antes citada. En el caso de que la solicitud se presente a través de las Oficinas de Correos, se hará en sobre abierto de forma que en la cabecera de la primera hoja conste con claridad el nombre de la oficina, la fecha, el lugar, la hora y el minuto de su admisión conforme establece el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de Diciembre.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia*.

Artículo 4. Documentación necesaria.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I./N.I.F. del firmante de la solicitud.
- b) Deberá acompañarse además:
 1. Copia compulsada de los Estatutos en el que se exprese el órgano o cargo que la representa.
 2. Copia compulsada del documento acreditativo de estar inscritos en el Registro de Asociaciones.
 3. Certificación del Secretario que acredite quién compone dicho órgano u ostenta el cargo en el momento de presentar la solicitud.
 4. Fotocopia del CIF de la Entidad.
- c) Memoria del proyecto que se pretende llevar a cabo, en la que se incluya su título, lugar de celebración, calendario de desarrollo, relación de personas, agrupaciones o entidades que realizarán las actividades y locales o instalaciones a utilizar.
- d) Presupuesto pormenorizado de ingresos y gastos.
- e) Cualquier documento que, a juicio del solicitante, fundamente el interés del proyecto para el que se solicita la subvención.
- f) Justificación de residencia en la Región de Murcia.
- g) Declaración responsable de no hallarse incurso en las prohibiciones para ser beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (Anexo II).

Artículo 5. Subsanción de defectos.

La Dirección General de Archivos y Bibliotecas, a través de la unidad administrativa correspondiente, comprobará que la documentación presentada por los solicitantes se ajusta a lo que establece esta Orden. Si la documentación fuese incompleta o defectuosa lo notificará al solicitante, concediéndole un plazo de diez días hábiles para que subsane la carencia detectada,

con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6. Valoración de las solicitudes.

6.1. Para el estudio y valoración de las solicitudes de subvención se constituirá una Comisión Evaluadora presidida por el Director General de Archivos y Bibliotecas e integrada por la Coordinadora de la Red de Bibliotecas, un funcionario de la unidad de Coordinación bibliotecaria y la jefa de Negociado de Coordinación Bibliotecaria que actuará como secretaria. Ateniéndose la misma, al tratarse de un órgano colegiado, a lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

6.2. Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) El interés cultural y calidad del proyecto. Hasta 5 puntos.
- b) Que se trate de actividades o proyectos consolidados en el ámbito del fomento de la lectura de la Región de Murcia. Hasta 5 puntos.
- c) La incidencia cultural y social del proyecto, el grado de innovación y originalidad. Hasta 10 puntos.
- d) Que las actividades o proyectos tengan una proyección más allá del ámbito local o eventualmente regional. Hasta 4 puntos.
- e) Aportación de los peticionarios al presupuesto de la actividad o proyecto. Hasta 3 puntos.
- f) La participación de otras entidades en la financiación de la actividad o proyecto. Hasta 3 puntos.

6.3. Evaluadas las solicitudes, la Comisión emitirá informe concretando el resultado de la evaluación efectuada.

Artículo 7. Procedimiento

El procedimiento de concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva y conforme a lo establecido en el Título I, Capítulo I de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia.

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por el Director de la Biblioteca Regional, que a la vista del informe de la Comisión Evaluadora, y una vez realizados los trámites recogidos en el artículo 18 de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se expondrá en el Tablón de anuncios de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, así como en la web de la Biblioteca Regional (www.bibliotecaregional.carm.es), y se concederá un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de su exposición, para presentar alegaciones.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, por el órgano instructor se formulará la propuesta de Resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Artículo 8. Resolución de la convocatoria.

8.1. La resolución del procedimiento corresponde al Consejero de Educación y Cultura, que una vez aprobada la propuesta de Resolución definitiva, y de acuerdo con lo previsto en el art. 89 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, resolverá la concesión o denegación de la subvención.

8.2. La Resolución será motivada y en la misma se recogerá expresamente el objeto de la ayuda, importe, forma y plazos de pago, relación de solicitantes a los que se concede subvención, así como la relación de solicitudes desestimadas.

8.3. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución expresa de los expedientes será de seis meses, a contar a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

8.4. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la Resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de la concesión de la subvención.

8.5. La Resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. La mencionada Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer potestativamente Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

8.6. El órgano concedente publicará en el BORM las subvenciones concedidas conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia

Artículo 9. Compatibilidad con otras subvenciones públicas y modificación de la concesión.

9.1. El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención.

9.2. Las subvenciones derivadas de la presente Orden, son compatibles con la percepción de otras de

naturaleza similar, para la misma finalidad, concedidas por otras Administraciones públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

9.3. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

Artículo 10. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

a) Realizar la actividad o proyecto que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades subvencionadas y acreditar ante la entidad concedente la realización de misma o la adopción del comportamiento que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

c) No modificar el contenido del programa para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad de la Consejería de Educación y Cultura.

d) Hacer constar en toda la información y publicidad de las actividades subvencionadas la participación de la Consejería de Educación y Cultura-Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

e) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Educación y Cultura y control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.

g) Comunicar a la Consejería de Educación y Cultura la obtención de cualesquiera otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, sea cual sea su origen.

h) Con anterioridad a dictarse la propuesta de Resolución de concesión, deberá acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social, según el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre 2003. Ley General de Subvenciones, así como en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Murcia, en los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

j) Devolver el importe de la subvención cuando la actividad para la que se concede no haya sido realizada, o en su caso, la fracción de aquella correspondiente a la parte de la actuación no ejecutada.

k) Admitir la presencia de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas en el desarrollo de la actuación subvencionada e informar sobre cualquier eventualidad de la misma.

l) En su caso, si se renunciara a la subvención, comunicar la renuncia en el plazo de quince días naturales desde la comunicación de la concesión, mediante escrito a la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

Artículo 11. Pago de las subvenciones.

11.1. El pago del importe de la subvención concedida, se realizará a los beneficiarios, en pago único, mediante transferencia a la cuenta corriente bancaria indicada en la solicitud.

11.2 El abono se realizará de una sola vez tras la correspondiente Orden del Consejero concediendo las mismas. Los fondos serán entregados con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, sin necesidad de prestar garantía de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 12. Justificación de las subvenciones.

12.1. El plazo de la realización de las actuaciones subvencionadas finalizará el 31 de Diciembre de 2006.

12.2. Los beneficiarios quedan obligados a justificar -en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de finalización de la actuación subvencionada- el cumplimiento de ésta, la aplicación del importe total del proyecto presentado y de los fondos propios y percibidos (art. 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre 2003. Ley General de Subvenciones). A tal fin deberán aportar los siguientes documentos:

a) Memoria que acredite la realización del proyecto o actividad subvencionados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones señalados en esta convocatoria.

b) Justificación del gasto, mediante la presentación de las facturas (originales o fotocopias compulsadas); conformadas; y acorde en cuantía y referencia con la Memoria

c) Acreditación del pago, que se realizara mediante alguno de los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada de la factura, en la que conste el correspondiente pagado del acreedor o acompañada del correspondiente recibo, acreditativo de haber recibido el pago, expedido por la empresa, cuando este se hubiera hecho en efectivo.

- Fotocopia de la transferencia bancaria, si el pago se hubiera realizado de esta forma.

- Fotocopia del correspondiente movimiento de cuenta bancario, cuando el pago se hubiera realizado mediante pagaré, cheque u otro documento bancario.

Artículo 13. Reintegros.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos y

en la forma prevista en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, en la forma y cuantía establecidos en el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las cantidades a reingresar tendrán la consideración de ingreso de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Legislativo 1/ 1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 14. Criterios de graduación de los posibles incumplimientos.

A efectos de graduación de posibles incumplimientos se establecen los siguientes criterios:

- Incumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención a los beneficiarios con motivo de la concesión:

a) El incumplimiento total de la finalidad dará lugar al reintegro del 100% del importe concedido.

b) El incumplimiento parcial de la finalidad dará lugar al reintegro porcentual del importe no ejecutado del proyecto presentado a esta convocatoria.

Artículo 15. Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece en el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 16. Régimen jurídico.

En todo lo no previsto en la presente Orden se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora de subvenciones de la Comunidad Autónoma, por la Ley de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 17. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Disposición final

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 26 de mayo de 2006.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D.^a _____,
con N.I.F.: _____, en nombre y representación de _____, y como consecuencia de la solicitud de subvención para actividades de promoción del libro y la lectura durante el año 2006 a asociaciones sin ánimo de lucro

DECLARO

Que _____ no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

....., a de..... de 2006
(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Consejería de Sanidad

7402 Orden de 25 de mayo de 2006 de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan para el año 2006, subvenciones a fundaciones y asociaciones destinadas a financiar programas de ayuda para enfermos crónicos.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad establece, en su artículo 18.16, que las Administraciones Públicas, a través de sus Servicios de Salud y de los órganos competentes en cada caso, desarrollarán, entre otras actuaciones, el control y mejora de la calidad de la asistencia sanitaria en todos sus niveles.

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, atribuye a ésta, en su artículo 11.1, las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de las materias de Sanidad e Higiene, en todas sus vertientes.

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, establece en su artículo 2 como uno de los principios informadores de las actuaciones de los servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la concepción integral de la salud.

El Decreto 105/2004, de 22 de octubre, por el que se establecen los Órganos Básicos de la Consejería de Sanidad, establece que la Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias, es el órgano al que corresponde el ejercicio de las competencias de dirección y coordinación general en materia de tutela de los derechos y obligaciones de los usuarios del sistema sanitario público regional.

En la sociedad actual, extremadamente compleja, se hace necesario responder a las necesidades que los rápidos cambios sociales introducen en su seno. La ayuda de familiares, vecinos o amigos a los enfermos que padecen enfermedades crónicas se ve hoy enormemente dificultada por las condiciones de vida de una población mayoritariamente trabajadora y por las mayores distancias que origina el entramado urbano de las actuales ciudades.

Desde la solidaridad y el altruismo, enfermos, familiares y otras personas se asocian constituyendo grupos de ayuda con la finalidad de paliar, en la medida de lo posible, los efectos que determinadas enfermedades de carácter crónico tienen sobre las personas que las padecen y sus familiares, realizando, con su trabajo desinteresado, una acción complementaria a la que prestan los servicios públicos, tanto sociales como sanitarios.

La Consejería de Sanidad pretende seguir impulsando y facilitando la acción solidaria de estas Fundaciones y Asociaciones, contribuyendo al desarrollo de

sus actividades a través de la financiación de programas destinados a la atención de enfermos crónicos y regulando los requisitos mínimos que han de cumplir las organizaciones solicitantes de la subvención como garantía de la eficacia y la eficiencia de las actuaciones financiadas con fondos públicos.

Con este fin en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2006, se han previsto dotaciones que permiten la concesión de este tipo de ayudas. Dada la naturaleza de las ayudas convocadas por la presente Orden, cuya finalidad es conseguir mejorar la situación de las personas que padezcan una enfermedad crónica, así como la de los familiares que tienen que atenderlos, y teniendo en cuenta que tales ayudas financian una parte importante de los gastos inherentes a las actuaciones que se pretenden fomentar, se considera oportuno no condicionar el pago de las mismas a la previa justificación del cumplimiento de su finalidad, conforme al artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Al objeto de establecer las bases por las que se regirá el otorgamiento de la misma, y en uso de las facultades que me otorga el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en relación con el artículo 16 d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, y el establecimiento de las bases por las que ha de regirse su solicitud y concesión, a Fundaciones y Asociaciones que desarrollen en la Región de Murcia, durante el año 2006, programas de ayuda a enfermos crónicos.

Artículo 2.- Requisitos de los beneficiarios.

1. Podrán solicitar las subvenciones reguladas en la presente Orden, las Fundaciones y Asociaciones que desarrollen programas de ayuda a enfermos crónicos, en el ámbito territorial de la Región de Murcia, y que cumplan las siguientes condiciones:

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro administrativo correspondiente.

b) Disponer de domicilio social en la Región de Murcia.

c) Tener como fines institucionales expresos, recogidos en sus Estatutos, la realización de actividades de ayuda a enfermos crónicos.

d) Haber justificado suficientemente las subvenciones concedidas con anterioridad, para este mismo objeto, por la Consejería de Sanidad.

2. Los beneficiarios deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, extremos que serán acreditados por el interesado. El requisito de estar al corriente respecto a las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma será comprobado de oficio por el órgano encargado de la instrucción del procedimiento.

Los beneficiarios deberán cumplir los demás requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 9 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, justificándose no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario mediante declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa o notario público.

Artículo 3.- Créditos presupuestarios.

Dichas subvenciones se concederán con cargo a las consignaciones establecidas en la partida presupuestaria 18.04.00.411B.482.05 proyecto de gasto número 30731, subproyecto número: 030731060001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2006, por un importe total de doscientos mil euros (200.000 euros).

Artículo 4.- Programas a subvencionar.

Serán objeto de subvención los que desarrollen alguna o algunas de las siguientes actividades:

1. Formación, información, divulgación y sensibilización de la población sobre la enfermedad y sus problemas asociados. En el caso de programas que incluyan la realización de actuaciones de formación se presentará la documentación acreditativa de la cualificación profesional de las personas que hayan de realizarlas.

2. Apoyo psicológico y emocional al enfermo y sus familiares.

3. Promoción de hábitos de vida saludables que incidan favorablemente en la evolución y pronóstico de la enfermedad.

4. Actuaciones dirigidas a la promoción de la solidaridad, evitando cualquier tipo de discriminación de los enfermos y fomentando el reconocimiento de los derechos que el ordenamiento jurídico les otorga.

5. Actividades dirigidas a cubrir necesidades de carácter sanitario de los enfermos, no cubiertas por el Sistema Sanitario Público.

Artículo 5.- Gastos de funcionamiento de los programas.

1. Serán objeto de subvención los siguientes gastos:

- Gastos derivados de la contratación de profesionales y realización de actividades relacionados con el desarrollo de los programas.

- Gastos de desplazamiento producidos en función de la actividad del programa.

- Gastos de material no inventariable necesario para el desarrollo de las actividades del programa.

- Gastos del mantenimiento de la sede de la Asociación.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, se considerarán gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen durante el año 2006.

3. En ningún caso, la contratación del personal por parte de las entidades subvencionadas según lo dispuesto en esta Orden, supondrá relación jurídica alguna con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 6.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las Fundaciones y Asociaciones interesadas en concurrir a esta convocatoria, deberán presentar su solicitud, según el modelo que figura en el Anexo I, dirigida a la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el Registro General de la Consejería de Sanidad (Avda. Ronda de Levante, número 11, Murcia, C. P. 30008), o mediante alguno de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de subvención reguladas en la presente Orden será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 7.- Documentación a aportar.

La solicitud de subvención deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Escrito de solicitud conforme al Anexo I, suscrita por quien ostente la representación de la Asociación o poder suficiente para ello.

b) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad de quien firma la solicitud en representación de la Asociación y su poder acreditativo.

c) Copia compulsada del C.I.F de la Asociación solicitante.

d) Copia autenticada o fotocopia compulsada de los Estatutos de la Asociación, vigentes en el momento de presentación de la solicitud.

e) Copia compulsada del documento que acredite su inscripción en el correspondiente Registro administrativo.

f) Memoria descriptiva de las actividades, a realizar durante el año 2006, para las que se solicita la subvención. Anexo II.

g) Certificado de la Asociación en la que consten los siguientes apartados, de acuerdo con el modelo del Anexo III:

- Acuerdo adoptado por el órgano de gobierno de la Asociación, autorizando la solicitud de ayuda y aprobando el programa/actividad y presupuesto presentado.

- Relación de ayudas solicitadas y/o concedidas para la misma actividad en el ejercicio.

h) En su caso, declaración formal del representante legal de la entidad solicitante de haber obtenido, o no, de otras Administraciones Públicas o privadas, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas con la misma finalidad o actividad desarrolladas por el beneficiario. En caso de haberlas obtenido, se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión.

i) Certificado expedido por la entidad bancaria del número de cuenta (20 dígitos), cuya titularidad deberá corresponder a la entidad solicitante, donde efectuar, en su caso, el pago de la subvención concedida.

j) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de junio, General de Subvenciones. (Anexo IV).

k) Certificación de estar al corriente respecto a las obligaciones tributarias estatales y de Seguridad Social.

Artículo 8.- Procedimiento de Concesión de Subvención.

El procedimiento de concesión de las presentes subvenciones será el de concurrencia competitiva regulado en el Capítulo I del Título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Instrucción y subsanación.

1. La instrucción del procedimiento se realizará por la Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias, que examinará que la solicitud y documentación presentadas se ajustan a lo establecido en la presente Orden.

2. Cuando la solicitud no reúna los requisitos señalados en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o no se acompañe la documentación que de acuerdo con esta Orden resulte exigible, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

3. La Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, a tal efecto podrá recabar cuantos informes estime necesarios o sean exigidos por la normativa vigente.

Artículo 10.- Comisión de Evaluación.

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes acogidas a la presente Orden, se constituirá una Comisión de Evaluación que estará formada por las siguientes personas:

- Presidente: El Secretario Autonómico de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias o, en su caso, persona en quien delegue.

- Vocales: dos funcionarios de la Consejería de Sanidad designados por el Secretario Autonómico de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias.

- Secretario: Un Licenciado en Derecho de la Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias

2. Tras la valoración de las solicitudes la Comisión de Evaluación elevará, a la Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias, informe en el que se contendrá la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención, programas seleccionados y las cuantías, así como relación de solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención solicitada.

Artículo 11.- Criterios para la concesión de subvenciones.

Para la concesión de las subvenciones se valorará prioritariamente:

a) El interés y calidad del programa presentado.

b) La adecuación de las propuestas de los programas a las prioridades que establezca la Consejería de Sanidad, y a los objetivos establecidos en el Plan de Salud de la Región de Murcia 2003-2007; así como su repercusión en una respuesta asistencial integral de las personas afectadas.

c) La adecuación de la actividad para la que se solicita la subvención con los objetivos propuestos en el programa.

d) Población o ámbito territorial al que va dirigido.

e) El número de asociados que integran la Fundación o Asociación.

f) Nivel de coordinación y complementariedad, en su caso, con los programas de la misma naturaleza desarrollados por la Administración Regional.

g) Viabilidad económica del programa presentado en base a la financiación prevista.

h) La disponibilidad presupuestaria.

Artículo 12.- Resolución y notificación.

1. La Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, formulará propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se notificará a los

interesados, otorgándoles diez días para formular alegaciones.

Se prescindirá de este trámite cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Finalizado en su caso el trámite de audiencia, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva de concesión, que se elevará a la Consejera de Sanidad para su resolución.

2. La Consejera de Sanidad resolverá motivadamente, mediante Orden, la concesión o denegación de las solicitudes, previa fiscalización de los expedientes por la Intervención Delegada en la Consejería. Dicha Orden será notificada a las entidades solicitantes de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses, contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Trascurrido el plazo máximo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes, por silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. Contra la resolución expresa o presunta, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, o ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Artículo 13.- Obligaciones de las Fundaciones y Asociaciones subvencionadas.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a cumplir con las siguientes obligaciones, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como

cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente y sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

j) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectasen a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

k) En caso de que el beneficiario tuviera deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, deberá acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que dichas deudas están suspendidas o garantizadas. La acreditación de estos extremos se realizará conforme determine Orden de la Consejería de Economía y Hacienda sobre la forma de acreditación y el órgano competente que ha de expedir la certificación en que se acredite cuanto se expresa en este párrafo.

Artículo 14.- Cuantía.

El importe de la subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en

conurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, en estos casos, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada, así como la exigencia del interés legal de demora correspondiente.

Artículo 15.- Pago de ayudas.

El pago de las cantidades concedidas en concepto de subvención se efectuará por el importe total de la misma en el momento de la concesión y de forma anticipada con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió, mediante transferencia en la cuenta bancaria que figure en los datos de la solicitud, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 16.- Plazo y forma de justificación.

Las Fundaciones y Asociaciones deberán justificar, antes del 31 de enero de 2007, la aplicación de los fondos recibidos en concepto de subvención en la realización de las acciones para las que ésta se hubiere concedido, no siendo posible modificar los conceptos reflejados en los programas presentados. La ampliación de este plazo sólo podrá producirse por Resolución expresa del Secretario Autonómico de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias, tras su solicitud motivada por la entidad correspondiente, debiendo ser acordada en todo caso con carácter previo al vencimiento del referido plazo. Dicha facultad resolutoria se ejercerá por delegación en dicha Secretaría Autonómica.

Artículo 17.- Justificantes de pago.

1. La justificación del empleo de los fondos se realizará mediante la presentación de facturas originales y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, de acuerdo con la normativa vigente. Dichos documentos podrán ser originales o copias compulsadas y, en todo caso, de fecha anterior al 31 de diciembre de 2006, y en todos ellos deberá figurar el visto bueno del Presidente de la Asociación.

Los justificantes se ajustarán a las siguientes reglas:

a) Contratación de personal: Para los justificantes del personal contratado, se presentará necesariamente las nóminas ajustadas al modelo oficial, acompañadas de los justificantes de cotización a la Seguridad Social, así como copia compulsada de los contratos.

b) Pago a colaboradores: Las justificaciones correspondientes a colaboraciones puntuales y/o prestaciones de servicios, figurarán en recibos y/o facturas originales donde consten los datos del preceptor, su número de identificación fiscal, el concepto por el que se le retribuye y la retención correspondiente al Impuesto

sobre la Renta de las Personas Físicas, así como los datos fiscales de la Asociación. Así mismo deberá aportar justificante del ingreso de la retención efectuada en la Agencia Tributaria.

c) Pago de dietas: para la justificación de dietas por alojamiento y manutención se presentarán las correspondientes facturas y las cuantías máximas de gasto serán:

- Por alojamiento/día, cincuenta y ocho euros (58,00 €).

- Por manutención/día, treinta y nueve euros (39,00 €) sólo comida o sólo cena diecinueve euros con cincuenta céntimos (19,50 €).

- En el caso de gastos de transporte se presentará el billete correspondiente, y en caso de uso de vehículo particular la indemnización será de veinte céntimos de euro por Km (0,20).

2. Las Fundaciones y Asociaciones presentarán dentro del mes siguiente al cumplimiento de la actividad subvencionada una Memoria justificativa de las actuaciones realizadas de acuerdo con el programa objeto de subvención, firmada y sellada por el representante legal de la Asociación.

3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Artículo 18.- Revisión de oficio y declaración de lesividad.

Cuando el acto de concesión incurriera en alguno de los supuestos de nulidad o anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones y el órgano concedente proceda a su revisión de oficio o declaración de lesividad y ulterior impugnación ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región.

Artículo 19.- Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

Artículo 20.- Reintegro de cantidades percibidas.

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden así como los demás casos previstos en los artículos 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones supondrá la incoación del procedimiento de reintegro de la subvención regulado en el Título II de la

Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los intereses legales de demora desde el día del pago de la subvención.

Conforme a lo previsto en el artículo 17 n) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el reintegro se graduará proporcionalmente al incumplimiento en la realización de la actividad objeto de subvención, esto es, al beneficiario se le exigirá el reintegro equivalente al porcentaje que haya dejado de ejecutar, más los intereses legales de demora desde el día del pago de la subvención.

Artículo 21.- Publicidad.

Las Fundaciones y Asociaciones beneficiarias harán constar en cualquiera de los soportes publicitarios utilizados para la difusión de las actividades desarrolladas, la colaboración de la Consejería de Sanidad, a través de la Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias.

Artículo 22.- Inspección y control.

Sin perjuicio de las medidas de control establecidas o que pueda establecer la Consejería de Hacienda y de la obligación del beneficiario de facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Consejería de Sanidad realizará las inspecciones y

comprobaciones que considere necesarias, con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas y condiciones de las subvenciones, y a tal efecto podrá requerir a los beneficiarios de las mismas cualquier información o documentación que considere oportuna.

Artículo 23.- Infracciones y sanciones.

El régimen sancionador aplicable será el establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición adicional

En caso de que se produjera un aumento de los créditos para atender a estas ayudas, la Consejera de Sanidad, podrá incrementar en la cuantía correspondiente el importe global máximo destinado a la financiación de las ayudas previstas en esta Orden, sin necesidad de que se amplíe el plazo de presentación de las solicitudes.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su completa publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 25 de mayo de 2006.—La Consejera de Sanidad, **María Teresa Herranz Marín**.

ANEXO I

**Comunidad Autónoma
de la Región de Murcia**
Consejería de Sanidad

Secretaría Autonómica de Atención al
Ciudadano, Ordenación Sanitaria y
Drogodependencias

C/. Pinares, 4
Tlf.: 968-365849/ Fax 222417
30001 MURCIA
Fax. 968.22.24.17

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR PROGRAMAS DE AYUDA PARA
ENFERMOS CRÓNICOS**

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

NOMBRE DE LA ENTIDAD		C.I.F		
DOMICILIO		Nº	PISO:	LOCALIDAD
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX	E-mail

2. DATOS DEL REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE		N.I.F		
FECHA DE NACIMIENTO		TÍTULO DE REPRESENTACIÓN		
DOMICILIO		Nº	PISO:	LOCALIDAD
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX	E-mail

3. DATOS BANCARIOS

BANCO/CAJA	SUCURSAL
CÓDIGO CUENTA CLIENTE (20 DÍGITOS)	

4. ACTIVIDAD A DESARROLLAR

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR	CANTIDAD SOLICITADA
--	---------------------

5. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA.(marcar con una X)

- Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad de quien firma la solicitud en representación de la entidad y su poder acreditativo.
- Copia compulsada del C.I.F de la entidad solicitante.
- Copia autenticada o fotocopia compulsada de los Estatutos de la Asociación.
- Copia compulsada del documento que acredita su inscripción en el correspondiente Registro administrativo.
- Memoria descriptiva de actividades (Anexo II).
- Certificado de la Asociación (Anexo III).
- Certificado de la entidad bancaria.

En nombre de la citada Entidad, **SOLICITA** :

Que al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Sanidad de fecha de de 2006, por la que se convocan para el año 2006 subvenciones a Fundaciones y Asociaciones destinadas a financiar programas de ayuda para enfermos crónicos, le sea concedida la subvención, en los términos previstos en la citada disposición.

En Murcia, a de de 2006.

Fdo.: El/la representante

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA
REGIÓN DE MURCIA**

ANEXO II

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA ACTIVIDAD

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCIÓN:

RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y/O PERSONA DE CONTACTO:

NOMBRE: _____

D.N.I.: _____

DIRECCIÓN: _____

TELFN.: _____ FAX: _____

Contenido mínimo de la Memoria:

1.- Justificación del interés de la actividad.

2.- Objetivos generales y específicos.

3.- Contenido, actividades y destinatarios.

ANEXO II (continuación)

4.- Cronograma y calendario de actividades; lugar de celebración.

--

5.- Presupuesto de ingresos y gastos.

5.1. Ingresos		
Financiación propia	Importe	
Subvenciones ajenas	Entidad	Importe
Otras fuentes de ingresos	Importe	
TOTAL		

3.2. Gastos	
Personal	
Mantenimiento	
Material	
Otros	
TOTAL	

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

ANEXO III
CERTIFICADO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

D/Dña. _____
representante de la entidad solicitante _____

DECLARA:

Primero.: Que en sesión celebrada por esta entidad el día de..... de 2006, se adoptó el Acuerdo de solicitar a la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, una subvención por importe de....., para la realización del programa/actividad.....

Segundo.: Que por parte de la entidad (tachar lo que proceda):

- Que no se han solicitado otras ayudas para la misma actividad en 2006.
- Que se han solicitado otras ayudas en 2006 (especificar la entidad, cuantía y si ha sido concedida).

.....
.....
.....

Murcia, a de de 2006
EL/LA REPRESENTANTE

Fdo.: _____

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA
REGIÓN DE MURCIA.**

ANEXO IV.

DECLARACIÓN RESPONSABLE.

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD:

Que a efectos de su justificación se declara no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de junio, General de Subvenciones.

Fdo:

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

7710 Resolución de la Secretaria General en el expediente de expropiación forzosa sobre el proyecto de instalaciones «Línea eléctrica a 132 KV., doble circuito, E/S a S.T. Condomina de L/132 kV. Rocamora-Espinardo», en el término municipal de Murcia, en la provincia de Murcia.- Expte.: 3E04AT6538.

Con fecha 1 de febrero de 2006 se ha dictado Resolución, por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza, se aprueba el proyecto de ejecución y se reconoce en concreto la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Línea eléctrica a 132 kV., doble circuito, E/S a S.T. Condomina L/132 Kv. Rocamora – Espinardo», en el término municipal de Murcia, en la provincia de Murcia.

Dicho reconocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, lleva consigo la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la obra proyectada e implica la urgente ocupación de los mismos a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

A petición de la empresa beneficiaria, IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U, que ha justificado haber intentado, sin éxito, la adquisición amistosa de los bienes y derechos, procede iniciar el expediente expropiatorio, siguiendo los trámites previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, a propuesta del Servicio Jurídico, resuelvo:

Primero.- Designar como representante de la Administración en este expediente a Dña. María Robles Mateo, Asesora Jurídica de esta Consejería.

Segundo.- Fijar para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación el próximo día 6 de julio de 2006, a partir de las 12:00 horas, en el Ayuntamiento de Murcia.

Tercero.- Citar individualmente a cada interesado en este expediente.

Cuarto.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en los diarios «La Verdad» y «La Opinión» de Murcia, a los efectos, igualmente, de notificación que determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los titulares que se relacionan a continuación:

Finca n.º	Titular y domicilio	AFECCIONES					CATASTRO			CITACION	
		Serv. m.l.	Serv. m²	O.T. m²	Exp. m²	Apoyo nº	Pol.	Parc.	Naturaleza	Fecha	Hora
Localidad: Murcia											
MU-MU-4	Ayuntamiento de Murcia. Glorieta de España, 1. 30004 Murcia	7	70	0	0	14	9009	camino	06/07/06	12:00	
MU-MU-10	Juan Sabater López. c/ Barítono Marcos Redondo, 1. 30004 Murcia	13	130	0	0	14	12	monte bajo	06/07/06	12:00	
MU-MU-3 BIS	Juan Sabater López. c/ Barítono Marcos Redondo, 1. 30004 Murcia	55	550	0	0	14	12	pinos	06/07/06	12:00	
MU-MU-4 BIS	Ayuntamiento de Murcia. Glorieta de España, 1. 30004 Murcia	3	30	0	0	14	—	camino	06/07/06	12:00	
MU-MU-6 BIS	Ayuntamiento de Murcia. Glorieta de España, 1. 30004 Murcia	25	250	0	0	14	9531	camino	06/07/06	12:00	
MU-MU-7 BIS	Desconocido.	31	310	0	0	14	121	pinos	06/07/06	12:00	
MU-MU-8 BIS	Idur, S.L.. Avda. Alto de las Atalayas, 231. 30110 Cabezo de Torres (Murcia)	19	190	0	0	26449	01	pinos	06/07/06	12:00	
MU-MU-9 BIS	Idur, S.L.. Avda. Alto de las Atalayas, 231. 30110 Cabezo de Torres (Murcia)	58	580	0	0	25391	01	pinos	06/07/06	12:00	
MU-MU-10 BIS	Idur, S.L.. Avda. Alto de las Atalayas, 231. 30110 Cabezo de Torres (Murcia)	276	2.760	880	89	26437	01 y 02	monte bajo	06/07/06	12:00	
MU-MU-12 BIS	Idur, S.L.. Avda. Alto de las Atalayas, 231. 30110 Cabezo de Torres (Murcia)	4	40	0	0	26437	02	camino	06/07/06	12:00	

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su propiedad o derecho, así como el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Contra esta Resolución, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso administrativo. No obstante, los interesados podrán alegar cuanto estimen oportuno para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia a 2 de junio de 2006.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño**.

4. ANUNCIOS

Asamblea Regional de Murcia

7341 Anuncio de contratación de suministro e instalación de un sistema de vigilancia exterior de la Asamblea Regional de Murcia.

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 24 de abril del año en curso, acordó proceder a la contratación, por procedimiento abierto y forma de concurso, del suministro e instalación de un sistema de vigilancia exterior de la Asamblea Regional de Murcia.

En cumplimiento de lo asimismo acordado, se anuncia la referida contratación, a efectos de presentación de ofertas.

1.- Entidad adjudicadora.

Organismo: Asamblea Regional de Murcia.

Dependencia que tramita el expediente: Servicios Generales, Administrativos y de Mantenimiento.

Número de expediente: ARM CO-6/2006

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Suministro e instalación de un sistema de vigilancia perimetral por televisión de la Asamblea Regional de Murcia.

Número de unidades a entregar: las que aparecen contempladas en el pliego de prescripciones técnicas.

Lugar de entrega: Asamblea Regional de Murcia.

Plazo de entrega: Un mes desde la orden de inicio del suministro.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Cincuenta y cuatro mil (54.000) euros.

5.- Garantía provisional.

En cuantía equivalente al dos por ciento del presupuesto base de licitación.

6.- Obtención de documentación e información.

Entidad: Asamblea Regional de Murcia. Servicios Generales, Administrativos y de Mantenimiento.

Domicilio: Paseo Alfonso XIII, número 53.

Localidad y código postal: Cartagena, 30203. Teléfono: 968326800

Fax: 968327803

Fecha límite de obtención de documentos e información: La correspondiente al día en que finalice plazo para la presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera: Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Solvencia técnica o profesional: Relación de los principales suministros efectuados en los tres últimos años indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos; y muestras descripciones o fotografías de los productos a suministrar.

8.- Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: Quince días naturales siguientes al de la publicación de anuncio licitatorio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En el supuesto de que el plazo finalizara en día inhábil se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente. Se presentarán en mano, o por cualquier otro medio que autoricen las normas generales en materia de contratación administrativa.

Documentación a presentar: La establecida en la cláusula III.2. del pliego de las administrativas.

Lugar de presentación: En los Servicios Generales, Administrativos y de Mantenimiento de la Asamblea Regional de Murcia, sita en la ciudad de Cartagena, Paseo Alfonso XIII, número 53, horas de 9'00 a 14'00,

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

Admisión de variantes: No se admiten.

9.- Apertura de las ofertas.

En la sede de la Asamblea Regional de Murcia, en el día y hora que oportunamente se señale.

10.- Gastos de anuncios.

Correrán por cuenta del contratista.

Cartagena, 27 de abril de 2006.—La Letrada-Secretaría General.

Consejería de Presidencia

7338 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de Acuerdo Inicio expedientes sancionadores que

se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contado desde el día siguiente la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe Sanción (euros)	N.º Liquidación
Apandaum, S.L.	B30750293	Cartagena	401/2005	2.000,00	
Martínez Mayoral Carlos	22913123V	Cartagena	67/2006	300,00	

Murcia, 12 de mayo de 2006.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

7339 Anuncio de la Secretaria General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	Nº de Expte.	Importe Sanción (€)	Nº Liquid.
Centro Agrícola Recreativo	G30204556	SAN JAVIER	329/2005	2.000,00	
Chaux Muñoz Adriana	31445536M	FORTUNA	14/2006	150,00	

Murcia, 12 de mayo de 2006.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Agricultura y Agua

7328 Anuncio de contratación.

La Consejería de Agricultura y Agua, tiene prevista la siguiente contratación:

N.º Expediente: II-7/06

Objeto del Contrato: Ejecución de las obras «Adecuación de la acequia «La Aljada» para recogida de aguas pluviales (Murcia)».

Lugar de ejecución: Acequia de «La Aljada» (Murcia).

Plazo de ejecución: 6 meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

Presupuesto: 609.832,20 euros (seiscientos nueve mil ochocientos treinta y dos euros con veinte céntimos).

Garantía Provisional: 12.196,64 euros.

Financiación: Cofinanciado Fondos Feder de la U.E (porcentaje máximo 70%).

Obtención de documentación: El Proyecto los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en Murcia, C/ Puerta nueva, 6, Tfno. y Fax 968-248173. La documentación podrá

obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En la Sección de Contratación II de esta Consejería, Plaza Juan XXIII, s/n., 6.ª Planta, Nuevo Edificio, Teléfonos: 968362556 y 968362542 y Fax n.º: 968366646.

Requisitos específicos del contratista:

Clasificación exigida: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría e.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de veintiséis (26) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o día festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

Documentación que integran las ofertas:

Sobre n.º 1: Documentación de capacidad y solvencia.

Sobre n.º 2: Propuesta económica.

Apertura de documentación: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las nueve horas y treinta minutos del tercer día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las trece horas y transcurridos tres días hábiles desde la fecha de apertura de documentación, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado, salvo que se hayan presentado proposiciones por correo, en cuyo caso el acto de apertura tendrá lugar al día siguiente de ser recibidas, o como máximo, transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Otras informaciones: En el presente contrato, para el cálculo de la baja desproporcionada o temeraria, se aplicará la reducción a que se refiere el Artículo 85.5 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares podrán ser consultados a través de Internet en la siguiente dirección: www.carm.es

Murcia a 23 de mayo de 2006.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Sanidad

7401 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 230/05 interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Salud Pública.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de 26.11, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hace saber a don Jilal Maamar, cuyo último domicilio conocido en C/ La Cruz, n.º 13 de 30710 Los Alcázares que ha sido dictada Orden por la Excm. Sra. Consejera de Sanidad por la que resuelve el Recurso de Alzada n.º 230/05 interpuesto frente a la Resolución de la Dirección General de Salud Pública, de fecha 3 de noviembre de 2005, por la que se acuerda imponer una sanción de 1.200,00 euros, por las infracciones sanitarias declaradas probadas.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha orden, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contenciosa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 22 de mayo de 2006.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

7323 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.- Hospital Santa M.ª del Rosell (Cartagena)

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expedientes: CA. 4/06.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: CA. 4/06: Suministro de bandejas de anestesia epidural.

b) Número de unidades a entregar:

c) División por lotes y número:

No hay división por lotes.

d) Lugar de realización del suministro: Hospital «Santa M.^a del Rosell». Paseo Alfonso XIII, 61 30203 Cartagena

e) Duración del contrato: dos años a partir de la formalización del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación

Presupuesto global de licitación: 45.756,00 euros.

5.- Garantías.

Provisional: No hay que constituir garantía provisional.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Santa M.^a del Rosell.- Servicio de Suministros

b) Domicilio: Paseo Alfonso XIII, 61.

c) Localidad y código postal: 30203 Cartagena.

d) Teléfono: 968/50 14 08

e) Telefax: 968/12 44 21

f) Internet: www.murciasalud.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: disquete informático para su grabación.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

b) Otros requisitos: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas, así como en el de prescripciones técnicas de acuerdo con el R.D. Legislativo 2/2000.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente de la publicación en el BORM.

b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General del Hospital Santa M.^a del Rosell.

2.º Domicilio: Paseo Alfonso XIII, 61 1.ª Planta.

3.º Localidad y código postal: 30203 Cartagena.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Plazo de ejecución.

e) Admisión de variantes: Se admite una variante.

9.- Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Hospital Santa M.^a del Rosell, en la Sala de Juntas del Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Paseo Alfonso XIII, 61 .

c) Localidad: Cartagena.

d) Fecha: Décimo día hábil a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 9,30 horas.

10.- Otras informaciones.

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 19 de mayo de 2006.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Francisco Agulló Roca**.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

7324 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación de servicios:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Atención Primaria de Murcia.

c) Número de expediente: 3/2006

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad en el Centro de Salud de Alcantarilla-Sangonera.

b) División por lotes y número: No

c) Lugar de realización del servicio: En el Centro de Salud de Alcantarilla-Sangonera, C/ Carmen s/n - 30820 .-Alcantarilla.

d) Duración del contrato: Veinticuatro meses

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Presupuesto global de licitación: 106.000.00 euros.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Atención Primaria de Murcia (Unidad Mantmtº. C. y Servicios).

b) Domicilio: C/ Escultor José Sánchez Lozano, 7, 2.ª planta

- c) Localidad y código postal: 30.005 Murcia
- d) Teléfono: 968.39.48.14 y 968.39.48.13.
- e) Telefax: 968.39.48.28
- f) Internet: <http://www.murciasalud.es>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.
- h) Precio de los Pliegos: 4.00 euros.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría A,

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día. De coincidir el último día de la presentación de ofertas con festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.º Entidad: Registro General de la Gerencia de Atención Primaria de Murcia.

2.º Domicilio: C/ José Sánchez Lozano, 7- 2.ª planta.

3.º Localidad y código postal: 30.005 Murcia.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses

d) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Gerencia de Atención Primaria de Murcia.

b) Domicilio: C/ José Sánchez Lozano, 7, 2.ª planta. Sala de Juntas.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas, el décimo día natural siguiente a la fecha límite de finalización de presentación de ofertas.

e) Hora: Diez horas.

10.- Otras informaciones.

Gastos de anuncio: Los gastos de publicidad, serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 18 de mayo de 2006.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Francisco Agulló Roca.**

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Atención Primaria de Murcia.
- c) Número de expediente: 4/2006

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad en el Centro de Salud de Calasparra
- b) División por lotes y número: No
- c) Lugar de realización del servicio: En el Centro de Salud de Calasparra, c/ Sanidad s/n.- 30420 Calasparra.
- d) Duración del contrato: Veinticuatro meses

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación.

Presupuesto global de licitación: 118.000.00 euros.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Atención Primaria de Murcia (Unidad Mantmtº. C. y Servicios).

b) Domicilio: C/ Escultor José Sánchez Lozano, 7, 2.ª planta.

c) Localidad y código postal: 30.005 Murcia

d) Teléfono: 968.39.48.14 y 968.39.48.13.

e) Telefax: 968.39.48.28

f) Internet: <http://www.murciasalud.es>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: 4.00 euros

7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría A,

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día. De coincidir el último día de la presentación de ofertas con festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.º Entidad: Registro General de la Gerencia de Atención Primaria de Murcia.

2.º Domicilio: C/ José Sánchez Lozano, 7- 2.ª planta.

3.º Localidad y código postal: 30.005 Murcia.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

7325 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación de servicios:

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses

d) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Gerencia de Atención Primaria de Murcia.

b) Domicilio: C/ José Sánchez Lozano, 7, 2.ª planta. Sala de Juntas.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas, el décimo día natural siguiente a la fecha límite de finalización de presentación de ofertas.

e) Hora: Diez horas.

10.- Otras informaciones.

Gastos de anuncio: Los gastos de publicidad, serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 18 de mayo de 2006.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Francisco Agulló Roca**.

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

7326 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación de servicios:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Atención Primaria de Murcia.

c) Número de expediente: 5/2006

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad en el Centro de Salud de Vistabella

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de realización del servicio: En el Centro de Salud de Vistabella, c/ Alicante s/n.- 30003 Alicante.

d) Duración del contrato: Veinticuatro meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Presupuesto global de licitación: 106.000.00 euros.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Atención Primaria de Murcia (Unidad Mantmt.º C. y Servicios).

b) Domicilio: C/ Escultor José Sánchez Lozano, 7, 2.ª planta.

c) Localidad y código postal: 30.005 Murcia.

d) Teléfono: 968.39.48.14 y 968.39.48.13.

e) Telefax: 968.39.48.28

f) Internet: <http://www.murciasalud.es>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: 4.00 euros

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría A

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día. De coincidir el último día de la presentación de ofertas con festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.º Entidad: Registro General de la Gerencia de Atención Primaria de Murcia.

2.º Domicilio: C/ José Sánchez Lozano, 7- 2.ª planta.

3.º Localidad y código postal: 30.005 Murcia.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses

d) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Gerencia de Atención Primaria de Murcia.

b) Domicilio: C/ José Sánchez Lozano, 7, 2.ª planta. Sala de Juntas.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas, el décimo día natural siguiente a la fecha límite de finalización de presentación de ofertas.

e) Hora: Diez horas.

10.- Otras informaciones.

Gastos de anuncio: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 18 de mayo de 2006.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Francisco Agulló Roca**.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

7327 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación de servicios:

1.- Entidad adjudicadora.

- Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Atención Primaria de Murcia.
- Número de expediente: 6/2006

2.- Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad en el Centro de Salud de Cieza
- División por lotes y número: No.
- Lugar de realización del servicio: En el Centro de Salud de Cieza, Avda. de Italia s/n.- 30530 Cieza.
- Duración del contrato: Veinticuatro meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Presupuesto global de licitación: 118.000.00 euros.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

- Entidad: Gerencia de Atención Primaria de Murcia (Unidad Mantmt.º C. y Servicios).
- Domicilio: C/ Escultor José Sánchez Lozano, 7, 2.ª planta.
- Localidad y código postal: 30.005 Murcia
- Teléfono: 968.39.48.14 y 968.39.48.13.
- Telefax: 968.39.48.28
- Internet: <http://www.murciasalud.es>
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.
- Precio de los Pliegos: 4.00 euros.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- Clasificación: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría A

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

- Fecha límite de presentación: Quince días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día. De coincidir el último día de la presentación de

ofertas con festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

- Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.º Entidad: Registro General de la Gerencia de Atención Primaria de Murcia.

2.º Domicilio: C/ José Sánchez Lozano, 7- 2.ª planta.

3.º Localidad y código postal: 30.005 Murcia.

- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses

d) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Gerencia de Atención Primaria de Murcia.

b) Domicilio: C/ José Sánchez Lozano, 7, 2.ª planta. Sala de Juntas.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas, el décimo día natural siguiente a la fecha límite de finalización de presentación de ofertas.

e) Hora: Diez horas.

10.- Otras informaciones.

Gastos de anuncio: Los gastos de publicidad, serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 18 de mayo de 2006.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Francisco Agulló Roca**.

Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

7407 Edicto por el que el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia solicita a doña María Sánchez López su comparecencia en las oficinas sitas en C/ Alonso Espejo, 7, de Murcia, al objeto de practicarle la notificación de la resolución de la pérdida de la condición de Residente de la Dirección del ISSORM.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación expresa al interesada doña María Sánchez López, DNI 23.178.428.V o su representante legal, con último domicilio conocido en Lorca C/ Alameda de Cervantes - Urb.La Isla, Bloq.A, Puerta 1, 5.º C, y no habiendo sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección del ISSORM, por medio del presente anuncio se comunica a la misma que a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial

de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos de su Ayuntamiento, dispondrá de 10 días para comparecer en las citadas oficinas o ponerse en contacto con éstas a través del teléfono 968 36 20 97, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, al objeto de se efectúe la notificación correspondiente referida al expediente nº G-074/99. Si así no lo hiciera se tendrá por realizada la notificación produciendo los efectos oportunos.

Murcia a 15 de mayo de 2006.—La dirección del ISSORM, P.S. (Decreto n.º 45/2006, B.O.R.M. 99 de 2-5-06), la Secretaria Autonómica de Acción Social, **Mercedes Navarro Carrió**.

—

Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

7408 Edicto por el que el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia solicita a don Joaquín Ochoa Pozas su comparecencia en las oficinas sitas en C/ Alonso Espejo, 7, de Murcia, al objeto de practicarle la notificación de la resolución de la pérdida de los derechos de admisión e ingreso de la Dirección del ISSORM.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación expresa al interesado don Joaquín Ochoa Pozas, DNI 05.055.047 S o su representante legal, con último domicilio conocido en Lorca, C/Paraje Río Amir-Ramonete, y no habiendo sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección del ISSORM, por medio del presente anuncio se comunica al mismo que a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos de su Ayuntamiento, dispondrá de 10 días para comparecer en las citadas oficinas o ponerse en contacto con éstas a través del teléfono 968 36 20 97, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, al objeto de se efectúe la notificación correspondiente referida al expediente n.º G-227/05. Si así no lo hiciera se tendrá por realizada la notificación produciendo los efectos oportunos.

Murcia a 15 de mayo de 2006.—La Dirección del ISSORM, P.S. (Decreto n.º 45/2006, B.O.R.M. 99 DE 2-5-06), la Secretaria Autonómica de Acción Social, **Mercedes Navarro Carrió**.

Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

7409 Edicto por el que el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia solicita a don Pedro Montoso Ortiga y doña Florentina Muñoz Vera con D.N.I. y 22.862.401-X respectivamente, su comparecencia en las oficinas sitas en C/ Alonso Espejo, 7, de Murcia, al objeto de practicarles la notificación de la resolución de revisión del expediente de la Dirección del ISSORM.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación expresa a los interesados don Pedro Montoso Ortiga y doña Florentina Muñoz Vera o su representante legal, con último domicilio conocido en Cartagena, C/ Esmeralda, 33-bajo derecha, Urb. Mediterráneo, y no habiendo sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección del ISSORM, por medio del presente anuncio se comunica a los mismos que a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos de su Ayuntamiento, dispondrá de 10 días para comparecer en las citadas oficinas o ponerse en contacto con éstas a través del teléfono 968 36 20 97, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, al objeto de se efectúe la notificación correspondiente referida al expediente n.º G-554/04 a) y b). Si así no lo hicieran se tendrá por realizada la notificación produciendo los efectos oportunos.

Murcia a 15 de mayo de 2006.—La Dirección del ISSORM, P.S. (Decreto n.º 45/2006, B.O.R.M. 99 de 2-5-06) la Secretaria Autonómica de Acción Social, **Mercedes Navarro Carrió**.

—

Consejería de Trabajo y Política Social

7410 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de las Resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley de régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que dichas Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3 en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por conducto de la Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los

artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo indicado, abonar el importe de la sanción que se detalla, a cuyo efecto se deberá retirar de esta Dirección General, Sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

Expediente	Acta	Empresa	Localidad	Sanción
200555121718	2334/05	Gabriel Alvarez Rodríguez	El Algar-Cartagena	ANULADA
200555111725	2376/05	Asensi Pastor, S.L.	Murcia	3005.08 €
200555141760	2433/05	A&C Revestimex, S.L.	Mazarrón	3005.07 €
200555111761	2447/05	Lineamont Montajes, S.L.	La Línea de la Concepción	30.05 €
200555121772	2473/05	Estructuras Torre Caradoc, S.L.	Murcia	600 €
200555111800	2362/05	Proyectos Inm. Mar D'arco, S.L.	San Javier	33055.70 €
200555111802	2374/05	Pedro Martínez Romero	El Palmar-Murcia	3305.59 €
200555111834	2531/05	Construcciones Francisco y Vanesa, S L.	Lorca	3005.08 €
200555181837	2570/05	Fidencio Santiago Mendoza	Aguilas	300.52 €
200555191842	2623/05	Guirao y Villegas, S.L.	Cabezo de Torres - Murcia	3305.59 €
200555111849	2624/05	Guirao y Villegas, S.L.	Cabezo de Torres - Murcia	3000 €
200555111883	2361/05	Logística Jumilla, S.L.	Murcia	3005.08 €
200555121885	2482/05	Promociones Maprolan, S.L. (como Responsable Solidaria)	Lorca	12000 €
200555121885	2482/05	Construc. y Contratas de Lorca	Puerto Lumbreras	12000 €
200555111887	2577/05	Angel Domingo Yauri Gualipa	Corvera-Murcia	2000 €
200655130001	2648/05	Estrucopa, S.L.	Murcia	3000 €
200655130020	2741/05	Fulgencio Zambudio Baños	Llano de Brujas- Murcia	1502.54 €
200655130051	2546/05	Construcciones Especiales y Dragados, S.A.	Murcia	300.52 €
200655120065	2576/05	ConstruccionesSan Buenaventura, S.L.,	Totana	1600 €

Murcia, 9 de mayo de 2006.—El Director General de Trabajo, **José Daniel Martín González**.

Consejería de Trabajo y Política Social

7411 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 19/77, de 1 de Abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Asociación de Periodistas y Editores Independientes de la Región de Murcia (APEI).

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las trece horas del día veinticuatro de mayo de dos mil seis, con el número de expediente 30/1441, cuyo ámbito territorial y profesional es: Regional de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial: Don Francisco Poveda Navarro y otros.

Murcia, 24 de mayo de 2006.—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

Consejería de Trabajo y Política Social

7412 Notificación al interesado.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada, por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para el conocimiento del interesado y efectos oportunos se significa que contra dicha Resolución que agota la vía administrativa de conformidad con el apartado 4 del artículo 24 de la Ley 3/1995, de 21 de marzo de la Infancia de la Región de Murcia podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia y Familia de Murcia, según lo dispuesto en la disposición Adicional Primera, punto 2.º de la Ley 1/1996 de 15 de enero.

Murcia, 23 de mayo de 2006.—La Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, **M.ª Socorro Morente Sánchez**.

Relación que se cita

Nombre y apellidos: Concepción Milián Soto

Domicilio: C/ Yesera, n.º 27 bajo.

Localidad: 30833-Sangonera la Verde (Murcia)

N.º Expte.: 1016/2004

Tipo de Acto. Administrativo: Resolución Acogimiento Permanente Provisional

Consejería de Trabajo y Política Social

7413 Notificación de Trámites de Audiencia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4, y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada, por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, se pone de manifiesto, mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificar diversos Trámites de Audiencia de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para el conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicho Trámite de Audiencia podrá presentar alegaciones ante la Sección de Protección y Tutela del Servicio de Protección de Menores sito en Travesía del Rocío, n.º 8 (Edificio Lago) 30.007 Murcia, Telf.: 968 273160 en horario de 9:00 horas a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días transcurridos su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 19 de mayo de 2006.—La Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, **M.ª Socorro Morente Sánchez**.

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de Acto Admvo.
Consuelo Guerrero Fernández	Desconocido	Provincia de Murcia	610/02	Trámite de Audiencia
Monserrat Bobo García	C/ Picaso, n.º 2	Torre Pacheco	610/88	Trámite de Audiencia
Antonio Morenilla Gómez	C/ Castillejo n.º 13 - 1.º A, CP. 30.003 Murcia	Murcia	1089/04	Trámite de Audiencia
Laura Diaz Muñoz				
Antonio Cano Loba	C/ Doctor Fleming, n.º 5, CP. 30.550 Abarán	Murcia	31/05	Trámite de Audiencia
Josefa Martínez Herrero				
Susane Gegenbaver	Diputación «Los Estechos» Las Palomas	Águilas	610/04	Trámite de Audiencia

Consejería de Industria y Medio Ambiente

7345 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca de esta Dirección General del Medio Natural, C/ Catedrático Eugenio Ubeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

De dichos expedientes han sido designados como Instructora doña Ana Isabel Coloma Santamaría y como Secretaria doña Rosario Ruiz Martínez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los artículos 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto.

N.º Expediente / Nombre / Dirección / Precepto Infringido e Importe

Caza 28/06. Manuel Torrubia Climent. Estocolmo, 51 Sn Benidorm. Artículo 100.8, de la Ley 7/2003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 600 euros. Pérdida de la licencia de Caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Murcia, 19 de mayo de 2006.—El Director General del Medio Natural, **Víctor Manuel Martínez Muñoz**.

que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca de esta Dirección General del Medio Natural, C/ Catedrático Eugenio Ubeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

Contra la Resolución dictada por la Il.ª Directora General del Medio Natural cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Medio Ambiente de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a tenor del art. 115 de la Ley 4/1.999 de modificación de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

N.º Expediente / Nombre / Dirección / Precepto Infringido e Importe

291/05 Caza Francisco Cánovas Hernández De Ruy Pérez 37 3 A Murcia ...Art. 100.1 . de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 Euros. Pérdida de la licencia de Caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de Un Año.

316/05 Caza Joaquín Cánovas Cánovas Balsero, 27 1º Sn Totana...Art. 100.4. de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de. Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 400 Euros. Pérdida de la licencia de Caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de Un Año.

1/06 Caza Antonio Asensio Sánchez Camino De La Piedra, 27 Sn Alcantarilla ...Art. 100.11 . de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 Euros. Pérdida de la licencia de Caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de Un Año.

10/06 Caza Jerónimo Montoya Vallejo Carmen Conde 11 Murcia ...Art. 100.5 . de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 360 Euros. Pérdida de la licencia de Caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de Un Año.

Murcia, 19 de mayo de 2006.—El Director General del Medio Natural, **Víctor Manuel Martínez Muñoz**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

7346 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades

Consejería de Industria y Medio Ambiente

7347 Edicto por el que se notifican propuestas de resolución de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto

se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca de esta Dirección General del Medio Natural, C/ Catedrático Eugenio Ubeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los artículos 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto.

N.º Expediente / Nombre / Dirección / Precepto Infringido e Importe

Caza 30/06. Bartolomé Molino Cánovas. Melchor Benisa 25 Totana...Art. 100.9 de la Ley 7/2003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 600 euros. Pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año. Suspensión de la actividad cinegética durante un periodo de un año.

Murcia, 19 de mayo de 2006.—La Instructora, **Ana Isabel Coloma Santamaría**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

7348 Edicto por el que se notifica incoación del expediente sancionador SAC.00051 /2005 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 256.3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de Junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, en relación con el artículo 189 del Reglamento de Costas, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el anexo de la presente, nombrando instructor y secretario de los mismos a D.ª María José Dólera Arráez y Da Dolores Abellón López ambas funcionarias de esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 194.5 del Reglamento de Costas, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Intentada la notificación al interesado y no habiéndose podido realizar, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a practicar la notificación mediante la publicación breve del acto, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y anuncio en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, señalando a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas para que los interesados puedan conocer el texto íntegro de la resolución de incoación.

Contra los referidos actos administrativos, se podrán formular alegaciones en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a la presente publicación, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

N.º Exp.: SAC.00051/2005

Denunciado: D.ª Irina Malikova

Último domicilio conocido: Parcela E-100. Veneziola. 30880 La Manga del Mar Menor San Javier Murcia

Hechos: Realización sin autorización de esta Dirección General por afectar a la zona de servidumbre de protección del DPMT de obras de cimentación y construcción de correa de hormigón y cerramientos laterales en el lado sur, entre los hitos DP-12 al DP-14 del deslinde aprobado por O.M. de 13 de marzo de 2000, en Playa de Veneziola, La Manga del Mar Menor, t.m. de San Javier.

Norma infringida: infracción tipificada como grave en el artículo 91.2.e) de la Ley de Costas.

Sanción: Multa del 25% del valor de las obras

Murcia, 17 de mayo de 2006.—EL Director General de Ordenación del Territorio y Costas, **José María Bernabé Tomás**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

7714 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización ambiental integrada del complejo industrial de refino de petróleo, situado en el Valle de Escombreras, en el término municipal de Cartagena, con el número de expediente 233/06 de AU/AI, a solicitud de Repsol Petróleo, S.A. con CIF A-28047223.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 Información Pública, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación se somete a Información Pública dicho proyecto.

El proyecto de la actividad, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Vigilancia e Inspección de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en calle

Catedrático Eugenio Úbeda Romero, número 3, 4ª planta, 30071-Murcia.

Murcia, 10 de mayo de 2006.—El Director General de Calidad Ambiental.—P.D., el Jefe del Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental, **José Antonio Rubio López**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

7195 Licitación de asistencia técnica. Expediente número 26/2006.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 26/2006

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Trabajos a realizar por un arquitecto técnico (Ventanilla Única de Vivienda N.º 1 de Murcia).

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 55.200,00 Euros

5. Garantías:

a) Provisional: 1.104,00 Euros

b) Definitiva: Será el 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de la documentación

a) Entidad: Papelería Técnica Regional

b) Domicilio: C/. Conde Valle de San Juan

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30004

d) Teléfono: 968 217893 Fax: 968220463

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica financiera y técnica: Se acreditará con la documentación que se especifica en el punto 7.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en Sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Organismo de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.36.85.48"

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3, 7.4 y 7.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

2.- Domicilio: Plaza Santoña nº 6

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

No serán admitidas variantes o alternativas a este concurso.

9. Apertura de pllicas:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Santoña nº 6.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Al séptimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

10.- Otras informaciones: La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 74.20.23 OTROS SERVICIOS DE ARQUITECTURA

11.- Gastos de anuncios: El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 600 Euros.

12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas: <http://www.carm.es/op/>

Murcia a 12 de mayo de 2006.—El Secretario General, **Diego M. Pardo Domínguez**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

7196 Licitación de asistencia técnica. Expediente número 32/2006.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 32/2006

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Trabajos a realizar por un arquitecto técnico (Ventanilla Única de Vivienda N.º 2 Cartagena).

b) Lugar de ejecución: Cartagena.

c) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 55.200,00 euros

5. Garantías:

a) Provisional: 1.104,00 Euros

b) Definitiva: Será el 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de la documentación

a) Entidad: Papelería Técnica Regional

b) Domicilio: C/. Conde Valle de San Juan

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30004

d) Teléfono: 968 217893 Fax: 968220463

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica financiera y técnica: Se acreditará con la documentación que se especifica en el punto 7.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en Sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General

de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Organismo de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.36.85.48"

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3, 7.4 y 7.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

2.- Domicilio: Plaza Santoña nº 6

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

No serán admitidas variantes o alternativas a este concurso.

9. Apertura de pliegos:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Santoña nº 6.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Al séptimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

10. Otras informaciones: La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 74.20.23 OTROS SERVICIOS DE ARQUITECTURA

11. Gastos de anuncios: El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 600 Euros.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas: <http://www.carm.es/op/>

Murcia a 12 de mayo de 2006.—El Secretario General, **Diego M. Pardo Domínguez.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

7197 Licitación de asistencia técnica. Expediente número 33/2006.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 33/2006

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Trabajos a realizar por un arquitecto técnico (Ventanilla Única de Vivienda N.º 3 Cehegín).

b) Lugar de ejecución: Cehegín.

c) Plazo de ejecución: 24 meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 55.200,00 euros.

5. Garantías:

a) Provisional: 1.104,00 euros.

b) Definitiva: Será el 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de la documentación:

a) Entidad: Papelería Técnica Regional

b) Domicilio: C/. Conde Valle de San Juan

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30004

d) Teléfono: 968 217893 Fax: 968220463

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica financiera y técnica: Se acreditará con la documentación que se especifica en el punto 7.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en Sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Organismo de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.36.85.48"

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3, 7.4 y 7.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

2.- Domicilio: Plaza Santoña nº 6

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

No serán admitidas variantes o alternativas a este concurso.

9. Apertura de pllicas:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Santoña nº 6.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Al séptimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

10. Otras informaciones: La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 74.20.23 OTROS SERVICIOS DE ARQUITECTURA

11. Gastos de anuncios: El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 600 Euros.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas: <http://www.carm.es/op/>

Murcia a 12 de mayo de 2006.—El Secretario General, **Diego M. Pardo Domínguez.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

7198 Licitación de asistencia técnica. Expediente número 39/2006.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 39/2006

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Trabajos a realizar por un arquitecto técnico (Ventanilla Única de Vivienda N.º 4 Jumilla).



**FASCÍCULO II
DE LA PÁGINA 18217 A LA 18284**

BORM

- b) Lugar de ejecución: Jumilla.
- c) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 55.200,00 euros

5. Garantías:

- a) Provisional: 1.104,00 euros
- b) Definitiva: Será el 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de la documentación

- a) Entidad: Papelería Técnica Regional
- b) Domicilio: C/. Conde Valle de San Juan
- c) Localidad y Código Postal: Murcia-30004
- d) Teléfono: 968 217893 Fax: 968220463

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica financiera y técnica: Se acreditará con la documentación que se especifica en el punto 7.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en Sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Organismo de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.36.85.48"

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3, 7.4 y 7.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

2.- Domicilio: Plaza Santoña nº 6

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

No serán admitidas variantes o alternativas a este concurso.

9. Apertura de pliegos:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Santoña nº 6.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Al séptimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

10. Otras informaciones: La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 74.20.23 OTROS SERVICIOS DE ARQUITECTURA

11. Gastos de anuncios: El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 600 Euros.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas: <http://www.carm.es/op/>

Murcia a 12 de mayo de 2006.—El Secretario General, **Diego M. Pardo Domínguez.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

7199 Licitación de asistencia técnica. Expediente número 40/2006.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 40/2006

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Trabajos a realizar por un arquitecto técnico (Ventanilla Única de Vivienda N.º 5 Blanca).

b) Lugar de ejecución: Blanca.

c) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 55.200,00 euros

5. Garantías:

a) Provisional: 1.104,00 euros

b) Definitiva: Será el 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de la documentación

a) Entidad: Papelería Técnica Regional

b) Domicilio: C/. Conde Valle de San Juan

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30004

d) Teléfono: 968 217893 Fax: 968220463

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica financiera y técnica: Se acreditará con la documentación que se especifica en el punto 7.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en Sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Organismo de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.36.85.48"

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3, 7.4 y 7.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

2.- Domicilio: Plaza Santoña nº 6

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

No serán admitidas variantes o alternativas a este concurso.

9. Apertura de pliegos:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Santoña nº 6.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Al séptimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

10. Otras informaciones: La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 74.20.23 OTROS SERVICIOS DE ARQUITECTURA

11. Gastos de anuncios: El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 600 Euros.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas: <http://www.carm.es/op/>

Murcia a 12 de mayo de 2006.—El Secretario General, **Diego M. Pardo Domínguez.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

7200 Licitación de asistencia técnica. Expediente número 41/2006.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 41/2006

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Trabajos a realizar por un arquitecto técnico (Ventanilla Única de Vivienda N.º 6 Totana).

b) Lugar de ejecución: Totana.

c) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 55.200,00 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 1.104,00 euros.

b) Definitiva: Será el 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de la documentación.

- a) Entidad: Papelería Técnica Regional
- b) Domicilio: C/. Conde Valle de San Juan
- c) Localidad y Código Postal: Murcia-30004
- d) Teléfono: 968 217893 Fax: 968220463

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica financiera y técnica: Se acreditará con la documentación que se especifica en el punto 7.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en Sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Organismo de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.36.85.48"

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3, 7.4 y 7.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

2.- Domicilio: Plaza Santoña nº 6

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

No serán admitidas variantes o alternativas a este concurso.

9.- Apertura de pliegos:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Santoña n.º 6.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Al séptimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

10.- Otras informaciones: La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 74.20.23 OTROS SERVICIOS DE ARQUITECTURA

11.- Gastos de anuncios: El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de

licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 600 Euros.

12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas: <http://www.carm.es/op/>

Murcia a 12 de mayo de 2006.—El Secretario General, **Diego M. Pardo Domínguez.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

7201 Anuncio de licitación de asistencia técnica.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 42/2006

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Trabajos a realizar por un arquitecto técnico (Ventanilla Única de Vivienda N.º 7 Lorca).

b) Lugar de ejecución: Lorca.

c) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 55.200,00 euros.

5. Garantías:

a) Provisional: 1.104,00 euros.

b) Definitiva: Será el 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de la documentación.

a) Entidad: Papelería Técnica Regional

b) Domicilio: C/. Conde Valle de San Juan

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30004

d) Teléfono: 968 217893 Fax: 968220463

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica financiera y técnica: Se acreditará con la documentación que se especifica en el punto 7.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Organismo de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.36.85.48.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3, 7.4 y 7.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

2.- Domicilio: Plaza Santoña n.º 6

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

No serán admitidas variantes o alternativas a este concurso.

9.- Apertura de pliegos:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Santoña n.º 6.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Al séptimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

10.- Otras informaciones: La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 74.20.23 Otros servicios de arquitectura

11.- Gastos de anuncios: El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 600 euros.

12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas: <http://www.carm.es/op/>

Murcia a 12 de mayo de 2006.—El Secretario General, **Diego M. Pardo Domínguez.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**7203 Licitación de asistencia técnica. Expediente número 31/2006.**

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 31/2006

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Trabajos a realizar por un arquitecto coordinador de la Ventanilla Única de Vivienda N.º 7 de Lorca.

b) Lugar de ejecución: Lorca.

c) Plazo de ejecución: 2 años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 72.000,00 euros.

5. Garantías:

a) Provisional: 1.440,00 euros.

b) Definitiva: Será el 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de la documentación.

a) Entidad: Papelería Técnica Regional

b) Domicilio: C/. Conde Valle de San Juan

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30004

d) Teléfono: 968 217893 Fax: 968220463

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica financiera y técnica: Se acreditará con la documentación que se especifica en el punto 7.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en Sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones

Públicas anunciando al Organo de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.36.85.48.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3, 7.4 y 7.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

2.- Domicilio: Plaza Santoña n.º 6

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

No serán admitidas variantes o alternativas a este concurso.

9.- Apertura de pliegos.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Santoña n.º 6.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Al séptimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

10.- Otras informaciones: La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 74.20.2 (Servicio de Arquitectura)

11.- Gastos de anuncios: El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 600 Euros.

12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas: <http://www.carm.es/op/>

Murcia a 12 de mayo de 2006.—El Secretario General, **Diego M. Pardo Domínguez**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

7204 Licitación de asistencia técnica. Expediente número 30/2006.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 30/2006

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Trabajos a realizar por un arquitecto coordinador de la Ventanilla Única de Vivienda N.º 6 de Totana.

b) Lugar de ejecución: Totana.

c) Plazo de ejecución: 2 años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 72.000,00 euros.

5. Garantías:

a) Provisional: 1.440,00 euros.

b) Definitiva: Será el 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de la documentación.

a) Entidad: Papelería Técnica Regional

b) Domicilio: C/. Conde Valle de San Juan

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30004

d) Teléfono: 968 217893 Fax: 968220463

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica financiera y técnica: Se acreditará con la documentación que se especifica en el punto 7.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en Sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Organo de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.36.85.48.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3, 7.4 y 7.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

2.- Domicilio: Plaza Santoña n.º 6

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

No serán admitidas variantes o alternativas a este concurso.

9.- Apertura de pllicas:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Santoña n.º 6.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Al séptimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

10.- Otras informaciones: La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 74.20.2 (Servicio de Arquitectura)

11.- Gastos de anuncios: El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 600 Euros.

12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas: <http://www.carm.es/op/>

Murcia a 12 de mayo de 2006.—El Secretario General, **Diego M. Pardo Domínguez**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

7205 Licitación de asistencia técnica. Expediente número 29/2006.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 29/2006

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Trabajos a realizar por un arquitecto coordinador de la Ventanilla Única de Vivienda N.º 5 de Blanca.

b) Lugar de ejecución: Blanca.

c) Plazo de ejecución: 2 años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 72.000,00 euros.

5. Garantías:

a) Provisional: 1.440,00 euros.

b) Definitiva: Será el 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de la documentación:

a) Entidad: Papelería Técnica Regional

b) Domicilio: C/. Conde Valle de San Juan

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30004

d) Teléfono: 968 217893 Fax: 968220463

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica financiera y técnica: Se acreditará con la documentación que se especifica en el punto 7.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en Sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Organo de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.36.85.48.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3, 7.4 y 7.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

2.- Domicilio: Plaza Santoña n.º 6

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

No serán admitidas variantes o alternativas a este concurso.

9.- Apertura de pllicas:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Santoña n.º 6.

- c) Localidad: Murcia
d) Fecha: Al séptimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

- e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

10.- Otras informaciones: La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 74.20.2 (Servicio de Arquitectura)

11.- Gastos de anuncios: El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 600 Euros.

12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas: <http://www.carm.es/op/>

Murcia a 12 de mayo de 2006.—El Secretario General, **Diego M. Pardo Domínguez**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

7206 Licitación de asistencia técnica. Expediente número 28/2006.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 28/2006

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Trabajos a realizar por un arquitecto coordinador de la Ventanilla Única de Vivienda N.º 4 de Jumilla.

b) Lugar de ejecución: Jumilla.

c) Plazo de ejecución: 2 años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 72.000,00 euros

5. Garantías:

a) Provisional: 1.440,00 Euros

b) Definitiva: Será el 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de la documentación

a) Entidad: Papelería Técnica Regional

b) Domicilio: C/. Conde Valle de San Juan

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30004

d) Teléfono: 968 217893 Fax: 968220463

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica financiera y técnica: Se acreditará con la documentación que se especifica en el punto 7.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en Sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Organo de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.36.85.48.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3, 7.4 y 7.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

2.- Domicilio: Plaza Santoña n.º 6

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

No serán admitidas variantes o alternativas a este concurso.

9. Apertura de pliegos:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Santoña n.º 6.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Al séptimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

10.- Otras informaciones: La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 74.20.2 (Servicio de Arquitectura)

11.- Gastos de anuncios: El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 600 Euros.

12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas: <http://www.carm.es/op/>

Murcia a 12 de mayo de 2006.—El Secretario General, **Diego M. Pardo Domínguez**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

7207 Licitación de asistencia técnica. Expediente número 24/2006.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 24/2006

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Trabajos a realizar por un arquitecto coordinador de la Ventanilla Única N.º 3 de Cehegín.

b) Lugar de ejecución: Cehegín.

c) Plazo de ejecución: 2 años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 72.000,00 euros.

5. Garantías:

a) Provisional: 1.440,00 euros.

b) Definitiva: Será el 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de la documentación:

a) Entidad: Papelería Técnica Regional

b) Domicilio: C/. Conde Valle de San Juan

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30004

d) Teléfono: 968 217893 Fax: 968220463

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica financiera y técnica: Se acreditará con la documentación que se especifica en el punto 7.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en Sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Organo de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.36.85.48.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3, 7.4 y 7.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

2.- Domicilio: Plaza Santoña n.º 6

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

No serán admitidas variantes o alternativas a este concurso.

9. Apertura de pliegos:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Santoña n.º 6.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Al séptimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

10.- Otras informaciones: La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 74.20.2 (Servicio de Arquitectura)

11.- Gastos de anuncios: El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 600 Euros.

12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas: <http://www.carm.es/op/>

Murcia a 12 de mayo de 2006.—El Secretario General, **Diego M. Pardo Domínguez**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

7208 Licitación de asistencia técnica. Expediente número 23/2006.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 23/2006

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Trabajos a realizar por un arquitecto coordinador de la Ventanilla Única de Vivienda N.º 2 De Cartagena.

b) Lugar de ejecución: Cartagena.

c) Plazo de ejecución: 2 años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 72.000,00 euros.

5. Garantías:

a) Provisional: 1.440,00 euros.

b) Definitiva: Será el 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de la documentación:

a) Entidad: Papelería Técnica Regional

b) Domicilio: C/. Conde Valle de San Juan

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30004

d) Teléfono: 968 217893 Fax: 968220463

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica financiera y técnica: Se acreditará con la documentación que se especifica en el punto 7.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en Sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Organismo de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.36.85.48.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3, 7.4 y 7.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

2.- Domicilio: Plaza Santoña n.º 6

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

No serán admitidas variantes o alternativas a este concurso.

9. Apertura de pliegos:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Santoña n.º 6.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Al séptimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

10.- Otras informaciones: La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 74.20.2 Servicio De Arquitectura

11.- Gastos de anuncios: El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 600 Euros.

12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas: <http://www.carm.es/op/>

Murcia a 12 de mayo de 2006.—El Secretario General, **Diego M. Pardo Domínguez**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

7209 Licitación de asistencia técnica. Expediente número 12/2006.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 12/2006

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Trabajos a realizar por un arquitecto coordinador de la Ventanilla Única de Vivienda N.º 1 de Murcia.

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución: 2 años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 72.000,00 euros.

5. Garantías:

a) Provisional: 1.440,00 euros.

b) Definitiva: Será el 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de la documentación

a) Entidad: Papelería Técnica Regional

b) Domicilio: C/. Conde Valle de San Juan

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30004

d) Teléfono: 968 217893 Fax: 968220463

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica financiera y técnica: Se acreditará con la documentación que se especifica en el punto 7.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en Sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General

de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Organismo de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.36.85.48"

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3, 7.4 y 7.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

2.- Domicilio: Plaza Santoña nº 6

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

No serán admitidas variantes o alternativas a este concurso.

9.- Apertura de pliegos:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Santoña nº 6.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Al séptimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

10.- Otras informaciones: La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente:

11.- Gastos de anuncios: El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 600 Euros.

12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas: <http://www.carm.es/op/>

Murcia a 12 de mayo de 2006.—El Secretario General, **Diego M. Pardo Domínguez**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

7329 Notificación de actos administrativo de mero trámite o definitivos de expedientes de autorización en materia de carreteras.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el Anexo que en virtud de los expedientes tramitados en

esta Dirección General de Carreteras, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 22 y siguientes de la Ley 9/1990, de 27 de agosto, de Carreteras de la Región de Murcia (B.O.R.M. n.º 222, de 26/09/1990) se han dictado los siguientes actos administrativos, de mero trámite o definitivos.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia haciéndoles saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, en los términos del artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, ya citada.

En el caso de resoluciones estimatorias, los interesados tienen que tener en cuenta el condicionado técnico incorporado al expediente que es de obligado cumplimiento.

Murcia, 25 de mayo de 2006.—El Director General de Carreteras, **Fernando Mateo Asensio**.

ANEXO

N.º de Expediente: 1034/2003

Interesado: CONDUCCIONES HIDRÁULICAS Y CARRETERAS, S.A.

N.I.F./C.I.F.: A73098816

Último domicilio conocido: C/ Marín Baldo, n.º 130001-MURCIA

Objeto: Requerimiento para que aporte documentación técnica y la que acredite la representación de D. José María Fernández González en el procedimiento de autorización para las obras de acceso provisional, afectando a las carreteras regionales F-2 y MU-300

Normas aplicables: Artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Artículo 93 del R.D.1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras.

Fecha del acto administrativo: 11 de febrero de 2004

N.º de Expediente: 1299/2005

Interesado: D. PETER WILLI JANIK

Pasaporte n.º: 2797325-L

Último domicilio conocido: C/ Carril, 6/1230590-Gea y Truyols-MURCIA

Objeto: Requerimiento para que aporte documentación que acredite la propiedad o la posesión de los terrenos a los que se pretende acceder en el procedimiento de autorización de obras de construcción de vallado, vivienda y acceso, afectando a la carretera regional F-13.

Normas aplicables: Artículos 104 y siguientes del R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras.

Fecha del acto administrativo: 17 de marzo de 2006

N.º de Expediente: 864/2005

Interesado: D. DOMINGO JOSÉ GÓMEZ GÓMEZ

N.I.F./C.I.F.: 74293790H

Último domicilio conocido: C/ Diego Hernández, n.º 3, 2.º F30002-MURCIA

Objeto: Requerimiento para que aporte documentación que acredite la representación de D. Alfredo-Guillermo Salar de Diego en el procedimiento de autorización de obras de desvío de tubería de riego, afectando a la carretera regional MU-512, P.K. 4,3, margen derecha.

Normas aplicables: Artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Fecha del acto administrativo: 15 de marzo de 2006

N.º de Expediente: 1020/2005

Interesado: TALLERES LADERAUTO, S.L.

N.I.F./C.I.F.: B73026965

Último domicilio conocido: Avda. de Alicante, s/n30110-Churra-MURCIA

Objeto: Resolución declarando la incompetencia para la autorización de las obras de construcción de aceras y ralentizadores en la carretera A-4.

Normas aplicables: Anexo de la Ley 9/1990, de 27 de agosto, de Carreteras de la Región de Murcia

Fecha del acto administrativo: 6 de abril de 2006

N.º de Expediente: 560/2005

Interesado: D. FÉLIX LÓPEZ GARCÍA

N.I.F./C.I.F.: 23768835Z

Último domicilio conocido: Carretera de La Parroquia, Km. 10,530800-LORCA (MURCIA)

Objeto: Resolución de autorización de las obras de rehabilitación de vivienda, afectando a la carretera regional MU-701, P.K. 10,150, margen derecha.

Normas aplicables: Artículo 92 y siguientes del R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras.

Fecha del acto administrativo: 29 de diciembre de 2005

Plazo de inicio: Seis meses

Plazo de ejecución: Dos meses

N.º de Expediente: 99/2005

Interesado: SOMAVEAS, S.L.

N.I.F./C.I.F.: B30600407

Último domicilio conocido: Paraje "Motor Los Mondejos", Km. 1430813-La Escucha-LORCA (MURCIA)

Objeto: Resolución de denegación de la autorización para las obras de construcción de Área de Servicio, afectando a la carretera regional MU-620.

Normas aplicables: Artículo 92 y siguientes del R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras.

Fecha del acto administrativo: 6 de abril de 2006

N.º de Expediente: 116/2006

Interesado: D. MIGUEL ÁNGEL GIL QUESADA

N.I.F./C.I.F.: 23264300F

Último domicilio conocido: Avda. Fuerzas Armadas, n.º 33, Esc. 2, 2.º D30800-LORCA (MURCIA)

Objeto: Resolución de autorización de las obras de acometida eléctrica para vivienda unifamiliar, afectando a la carretera regional C-3211, P.K. 70,520, margen derecha.

Normas aplicables: Artículo 92 y siguientes del R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras.

Fecha del acto administrativo: 16 de marzo de 2006

Plazo de inicio: Un mes

Plazo de ejecución: Un mes

N.º de Expediente: 939/2005

Interesado: D. BALJEET BIRRING

N.I.F./C.I.F.: Desconocido

Último domicilio conocido: Cuesta Llanito30430-CEHEGÍN (MURCIA)

Objeto: Requerimiento para que aporte documentación que acredite su número de pasaporte o N.I.E. en el procedimiento de autorización de las obras de construcción de piscina, afectando a la carretera regional C-415, P.K. 52,4, margen derecha.

Normas aplicables: Artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Fecha del acto administrativo: 28 de marzo de 2006

N.º de Expediente: 1366/2005

Interesado: Dª ISABEL DEL PÁRAMO CÁNOVAS

N.I.F./C.I.F.: 438101C

Último domicilio conocido: C/ General Páramo, n.º 230850-TOTANA (MURCIA)

Objeto: Resolución de autorización de las obras de construcción de vallado y reparación de muro de contención, afectando a la carretera regional C-8, P.K. 6,100, margen izquierda.

Normas aplicables: Artículo 92 y siguientes del R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras.

Fecha del acto administrativo: 14 de febrero de 2006

Plazo de inicio: Un mes

Plazo de ejecución: Un mes

N.º de Expediente: 1407/2005

Interesado: D. ÁNGEL TÁRRAGA MERINO

N.I.F./C.I.F.: 77504925P

Último domicilio conocido: C/ Santa Ana, n.º 11 B30740-SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)

Objeto: Resolución de autorización de las obras de colocación de marquesinas, afectando a la carretera regional C-3319, P.K. 23,6

Normas aplicables: Artículo 92 y siguientes del R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras.

Fecha del acto administrativo: 4 de abril de 2006

Plazo de inicio: Seis meses

Plazo de ejecución: Tres meses

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

7667 Licitación de obras. Expediente número 45/2006.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 45/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Refuerzo de firme de la carretera C-3211, punto kilométrico 61,000 al 60,370.

- b) Lugar de ejecución: Lorca.
- c) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 251.880,49 euros.

5. Garantías:

- a) Provisional: 15.037,61 euros.
- b) Definitiva: 10.075,22 euros.

6. Obtención de la documentación

- a) Entidad: Papelería Técnica Regional.
- b) Domicilio: C/. Conde Valle de San Juan.
- c) Localidad y Código Postal: Murcia-30004.
- d) Teléfono: 968 217893. Fax: 968220463.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4 y Categoría e.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de trece días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en Sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Organismo de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.36.85.48"

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3, 7.4 y 7.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

2.- Domicilio: Plaza Santoña nº 6

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

No serán admitidas variantes o alternativas a este concurso.

9. Apertura de pliegos:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Santoña n.º 6.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al séptimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

10. Otras informaciones:

La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 45.23.12 «Trabajos de pavimentación para carreteras y calles».

11. Gastos de anuncios:

El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 600 euros.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas:

<http://www.carm.es/op/>

Murcia, 22 de mayo de 2006.—El Secretario General,
Diego M. Pardo Domínguez.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación Especial de Murcia

7259 Anuncio de subasta. N.º S2006R3076001001.

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT de Murcia.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 23-05-2006 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como anexo I. La subasta se celebrará el día 13 de julio de 2006, a las 10:00 horas en el salón de actos de la Delegación de la A.E.A.T. en Murcia.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

PRIMERO: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

SEGUNDO: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

TERCERO: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas

automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

CUARTO: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

QUINTO: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

SEXTO: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

SEPTIMO: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la

Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

OCTAVO: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

NOVENO: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

DÉCIMO: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos exigidos por el artículo 99.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la tramitación del expediente de transferencia ante la Jefatura Provincial de Tráfico.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

UNDÉCIMO: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

DUODÉCIMO: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el ANEXO 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1. RELACION DE BIENES A SUBASTAR

SUBASTA N.º S 2006 R30760 01 001

LOTE UNICO: Urbana. Porción dos. Vivienda de la planta alta del edificio sito en término de Torre Pacheco, paraje de Los Pérez, que tiene su entrada propia e independiente, mediante portal, zaguán y caja de escalera situado en la Avda. San Cayetano. Se compone de varias dependencias y terraza. Tiene una superficie útil de 247 m². siendo la construida de 274 m². El resto de la superficie sobre el vuelo de la planta baja, se destina a terraza. Linda: Norte, C/ Picasso; Sur, Mariano Bastida; Este, Ctra o Avda. de San Cayetano; Oeste, resto de la finca matriz de donde esta se segregó. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 7 de Murcia, tomo 2340, libro 464, folio 178, finca 32186, inscripción 1.

VALOR DE LOS BIENES: 262.124,84 euros

CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES: 33.998,38 euros

Carga nº 1: Hipoteca a favor de Caja de Ahorros de Murcia. A fecha 13 de Febrero de 2.006, la cantidad pendiente de pago es de 27.976,90 euros, que se desglosa en 22.727,21 euros de capital y 5.249,69 euros de intereses.

Carga nº 2: Embargo a favor de Banco Santander Central Hispano, S.A. que con fecha 27/05/2005 fue cedida a D. Serafín de Alba Luis, para responder a 4.631,91 euros de principal más 1.389,57 euros para costas y gastos.

TIPO DE SUBASTA: 228.126,46 euros

TRAMOS A LOS QUE SE AJUSTARAN LAS OFERTAS: 2.000,00 euros

ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

NO EXISTEN OTRAS CIRCUNSTANCIAS, CLÁUSULAS O CONDICIONES QUE DEBAN APLICARSE EN ESTA SUBASTA.

Murcia, 23 de mayo de 2006.—El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, Pedro Fuentes Álvarez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

7550 Edicto de notificación de trámite de audiencia previo a la derivación de responsabilidad solidaria por débitos a la Seguridad Social.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 13 del vigente Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE de 25-06-04), se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de esta comunicación, a los interesados (administradores sociales) que se relacionan, contra los que se ha iniciado, en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, expediente de derivación de responsabilidad solidaria por débitos a la Seguridad Social de las empresas y en los períodos que se indican, para que efectúen las alegaciones y en su caso, aporten los medios de prueba que estimen convenientes en defensa de su derecho, y ello ante la imposibilidad de notificar el acto por ausencia, ignorado paradero o rehusado, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

Expte.	NIF	Nombre y Apellidos	Domicilio	Razón Social	CIF	Período Deuda
159/2005	27.425.282-J	RAFAEL CASCALES GARCIA	CL UNAMUNO, 14 (MOLINA DE SEGURA)	MARCOETIQ, S.L.	B-30491484	01/2003 a 07/2003
180/2005	52.826.031-E	FERNANDO RAMIREZ CHACON	CL LUGO, 36 (SAN PEDRO DEL PINATAR)	RAMIREZ Y ROS, S.L.	B-73099871	11/2002 a 04/2003
192/2005	23.016.739-H	MAGDALENA GARCIA LISON	CL CARTAGENA, 4 (EL ALGAR)	SERVICIOS GENERALES ALGAR, S.L.	B30719025	04/1999 a 12/2003

Murcia, 13 de marzo de 2006.—La Subdirectora Provincial, Joaquina Morcillo Moreno.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

7331 Publicación Actas de liquidación 3/06.

Ref.: Publicación Actas de liquidación 3/06.

Relación de empresas y trabajadores que, en trámite de notificación de actas de liquidación, concurrentes -en su caso- con actas de infracción por los mismos hechos, han resultado desconocidas, ignorando su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos Municipal, al amparo de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	N.º DE ACTA	IMPORTE EUROS
Gabinete Sánchez Esparcía, S. L.	Cartagena	19/06	10.229,94
Asociación de atención a drogodependientes «Quiero»	Lorca	28/06	213,58
Asociación de atención a drogodependientes «Quiero»	Lorca	640/06	300,52
Jucarjipel S.L.	Jumilla	30/06	38.662,02
Jucarjipel, S.L.	Jumilla	1-660/06	1803,12
Club Deportivo Molinense	Molina de Segura	36/06	3.019,16
Club Deportivo Molinense	Molina de Segura	1-774/06	300,52
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Albacete: Hasan Ismail Bahtismen (trabajador)	Murcia	24/06	— —
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante: Francisco Pujante Navarro	Aljucer-Murcia	368/06	516,74

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	Nº DE ACTA	IMPORTE EUROS
Francisco Pujante Navarro	Aljucer-Murcia	743/06	602,00
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Almería:			
Rufete Extintores, S.L.	San Ginés-Murcia	42/06	7.630,70
Rufete Extintores, S.L.	San Ginés-Murcia	1-174/06	300,52
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Jaén:			
Juan Pérez López	Tercia-Lorca	11/06	11.628,44

Se hace expresa advertencia a las empresas y trabajadores de que en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán formular alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, c/ Molina de Segura, 1, acompañado de las pruebas de que dispongan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32.1 .i) y 34 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE 3-6-98), en relación con el art. 31.3º y 5º del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la Disposición Adicional 5.ª 2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Las sanciones propuestas en las actas de infracción se reducirán automáticamente al 50% de su cuantía si el infractor diese su conformidad a la liquidación practicada, ingresando su importe en el plazo establecido en el art. 31.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y, en su caso, en el señalado en el art. 33.1, párrafo 3º, del Real Decreto 928/98, citado.

Las alegaciones sobre las Actas de Liquidación e Infracción levantas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Albacete, serán dirigidas al Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de dicha Inspección Provincial, sita en Avda. de España, 19, 02071-ALBACETE.

Las alegaciones sobre las Actas de Liquidación e Infracción levantadas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante, serán dirigidas al Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de dicha Inspección Provincial, sita en c/ Pintor Lorenzo Casanova, 6, 03003-ALICANTE

Las alegaciones sobre las Actas de Liquidación e Infracción levantas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Almería, serán dirigidas al Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de dicha Inspección Provincial, sita en C/ Maestro Serrano, 3, 04004-ALMERIA.

Las alegaciones sobre las Actas de Liquidación e Infracción levantas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Jaén, serán dirigidas al Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de dicha Inspección Provincial, sita en Paseo de la Estación n.º 30 - 3.ª planta - 23 071-JAÉN.

El Secretario General, Pedro García Vicente.

(D.G. 118)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

7332 Notificación de actas de infracción.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE	DNI/CIF	LOCALIDAD	ACTA	MATERIA	IMPORTE (€)
JUAN ANTONIO PATIÑO ANIORTE Y OTRO	E-30525414	SAN PEDRO DEL PINATAR	3044/05	PREV. RIESGOS	3.005,08.-
ANTONIO BUENDÍA PEDREÑO	22902627-D	ROLDÁN- TORRE PACHECO	325/06	PREV. RIESGOS	31.000,00.-
ESTRUCTURAS Y ACABADOS					
REINO DE MURCIA, S.L.	B-73160103	LORQUI	596/06	PREV. RIESGOS	30.050,62.-

NOMBRE	DNI/CIF	LOCALIDAD	ACTA	MATERIA	IMPORTE (€)
ESTRUCTURAS Y ACABADOS					
REINO DE MURCIA, S.L.	B-73160103	LORQUI	597/06	PREV. RIESGOS	300,52.-
FINCAS EL CORREDOR 2000, S.L.	B-73120404	CARAVACA DE LA CRUZ.	787/06	PREV. RIESGOS	6.002,54.-
FRANCISCO GOMEZ GARCIA	22469395-M	ALCANTARILLA.	812/06	PREV. RIESGOS	45.000,00.-
ANTONIO JIMÉNEZ LORENTE	23202303-H	ÁGUILAS	917/06	PREV. RIESGOS	1.502,54.-

Se advierte a las empresas de que en el plazo de quince días hábiles, a constar desde el día siguiente a la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 (B. O. E. 3-6-98), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso(1), por conducto de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Avda. de la Fama, 3, 30006-MURCIA, de conformidad con el Real Decreto 375/95, de 10 de marzo (B. O. E. 18-04-95), sobre traspaso de funciones servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

El Secretario General, Pedro García Vicente

(1) Atribución competencias sancionadoras

Infracciones en el orden social (laborales, empleo y obstrucción)

Cuantía	O. Competente
Hasta 30.050,61 Euros (5.000.000 Ptas.)	Director General Trabajo
Hasta 60.101,21 Euros (10.000.000 Ptas.)	Consejero
Hasta 90.151,82 Euros (15.000.000 Ptas.)	Consejo de Gobierno

Infracciones prevención de riesgos laborales

Cuantía	O. Competente
Hasta 90.151,82 Euros (15.000.000 Ptas.)	Director General
Hasta 300.506,05 Euros (50.000.000 Ptas.)	Consejero
Hasta 6.001.012,10 Euros (100.000.000 Ptas.)	Consejo de Gobierno

Infracciones cooperativas

Cuantía	O. Competente
Hasta 6.010,12 Euros (1.000.000 Ptas.)	Director General
Hasta 30.050,61 Euros (5.000.000 Ptas.)	Consejero
Y descalificación	

(D.G. 117)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

7340 Notificación de actas de infracción.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE	DNI/CIF	LOCALIDAD	ACTA	MATERIA	IMPORTE (€)
PROYECTOS Y FERRALLAS DE MURCIA	B-73151920	ALCATARILLA	317/06	SEG. Y SALUD LABORAL	3.000,00.-
REFORMAS COLETA, R.M., S.L.	B-73335549	EL RAAL-MURCIA	409/06	SEG. Y SALUD LABORAL	3.005,07.-
HESMAT OBRAS Y REFORMAS, S.L.	B-30771513	CARTAGENA	417/06	SEG. Y SALUD LABORAL	2.000,00.-
GOMEZ GARCIA FRANCISCO	M-22469395	ALCANTARILLA	444/06	SEG. Y SALUD LABORAL	30.050,62.-
JOY PINTURAS, S.L.	B-73301350	MURCIA	474/06	SEG. Y SALUD LABORAL	40.000,00.-
LETICIA PASTOR FELICES	48462271	JUMILLA	479/06	SEG. Y SALUD LABORAL	1.532,59.-
FELLESPIIN, S.L.	B-73119158	MOLINA DE SEGURA	481/06	SEG. Y SALUD LABORAL	6.000,00.-
CANALIZACIONES EL MURCIANO, S.L.	B-73339079	TORRE PACHECO	487/06	SEG. Y SALUD LABORAL	3.005,08.-
PLANTACIONES RECOLECCIONES LA HOYA E.T.T.,	B-73131252	LORCA	490/06	SEG. Y SALUD LABORAL	30.050,62.-
JOSE ANTONIO MARTINEZ JUÁREZ	B-22336898	BENIEL	497/06	SEG. Y SALUD LABORAL	1502,54.-
EDUARDO ANTONIO MTNEZ. SILVA	X-2921890-Q	PTE. TOCINOS-MURCIA.	674/06	SEG. Y SALUD LABORAL	4.000,00.-
D'ESCAMSO MUEBLES TAPIZADOS, S.L.U.	B-73042939	MURCIA.	675/06	SEG. Y SALUD LABORAL	3.005,07.-
FRANCISCOS SÁNCHEZ TORRES	22474427-T	CIEZA	721/06	SEG. Y SALUD LABORAL	3.005,08.-
C.T., S.C.	G-30760326	CARTAGENA	723/06	SEG. Y SADUD LABORAL	3.005,06.-
PESCADOS SANDY, S.L.	B-30392476	ABARAN	743/06	SEG. Y SALUD LABORAL	3.005,07.-
MARACANA OCIO Y CULTURA, S.L.L.	B-73300529	LORCA	780/06	SEG. Y SADUD LABORAL	3.300,00.-
PLANTACIONES RECOLECCIONES LA HOYA E.T.T.,	B-73131252	LORCA	781/06	TRABAJO	4.300,00.-

Se advierte a las empresas de que en el plazo de QUINCE días hábiles, a constar desde el día siguiente ala publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 (B. O. E. 3-6-98), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso(1), por conducto de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Avda. de la Fama, 3, 30006-MURCIA, de conformidad con el Real Decreto 375/95, de 10 de marzo (B. O. E. 18-04-95), sobre traspaso de funciones servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

(1) Las alegaciones sobre las actas de Almería y Huelva deberán realizarlas a la Delegación Provincial de Empleo de la Junta de Andalucía.—El Secretario General, Pedro García Vicente.

(1) Atribución competencias sancionadoras:

Infracciones en el orden social (laborales, empleo y obstrucción)

Cuantía	O. Competente
Hasta 30.050,61 Euros (5.000.000 Ptas.)	Director General Trabajo
Hasta 60.101,21 Euros (10.000.000 Ptas.)	Consejero
Hasta 90.151,82 Euros (15.000.000 Ptas.)	Consejo de Gobierno

Infracciones prevención de riesgos laborales

Cuantía	O. Competente
Hasta 90.151,82 Euros (15.000.000 Ptas.)	Director General
Hasta 300.506,05 Euros (50.000.000 Ptas.)	Consejero
Hasta 6.001.012,10 Euros (100.000.000 Ptas.)	Consejo de Gobierno

Infracciones cooperativas

Cuantía	O. Competente
Hasta 6.010,12 Euros (1.000.000 Ptas.)	Director General
Hasta 30.050,61 Euros (5.000.000 Ptas.)	Consejero

Y descalificación

(D.G. 120)

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

7317 Procedimiento número 254/2006.

Doña Ana-Belén Cordero Naharro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que se sigue expediente de dominio, bajo el n.º 254/2006, instado por Francisca y Rosa Castillo Abellán, sobre exceso de cabida de la siguiente finca:

«**Urbana.-** En término de Caravaca, partido de Archivel, C/ Higueras, n.º 10, solar para edificar de 172 m2, sobre parte de la cual y ocupando una total superficie construida de 25 m2, existe una edificación de uso industrial de una sola planta baja de 25 m2. Estando el resto de superficie no edificada, destinada a solar para edificar. Linda, tomando como frente la calle de su situación: frente, C/ Higueras; derecha entrando, Antonio Castillo Picón; izquierda entrando Pedro Jiménez Castillo; y fondo, según aseveran con calle sin nombre».

Inscrita al tomo 1.874, libro 739 de Caravaca, folio 211, finca registral n.º 44.277, inscripciones 1.ª y 2.ª.

Según reciente medición mide 236,36 m2.

Por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción, y se cita a aquellas personas que sean parte y pudiera resultar su domicilio desconocido; para que en el término de diez días, comparezcan, alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca a 16 de mayo de 2006.—La Juez de Primera Instancia número Uno.

—
Instrucción número Dos de Cartagena

7414 Procedimiento número 3.696/2205.

En las diligencias previas 3696/05 que se siguen en este Juzgado en virtud de querrela formulada por la Procuradora Soledad Para Conesa en nombre de Helmut Krebs contra Sergio López González, sobre estafa, se ha dictado con esta fecha resolución acordando se haga saber al querellante Helmut Krebs que su Procuradora y su Abogado Alejandro Ruiz García presentaron escrito renunciando a la representación y defensa del mismo, por lo que mediante el presente se le requiere para que en el plazo de treinta días nombre nuevo Abogado y Procurador bajo apercibimiento de tenerle por apartado del procedimiento.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al querellante Helmut Krebs, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente en Cartagena a 23 de mayo de 2006.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

7202 Demanda 718/2005. Ejecución 65/2006. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0100751/2005.

N.º Autos: Demanda 718/2005

N.º Ejecución: 65/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Isabel Concepción Merino Paz

Demandado: Euro Viking, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 65/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Isabel Concepción Merino Paz, contra la empresa Euro Viking, S.L, sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Euro Viking, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 5.380,60 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. Encontrándose la ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L. Librese Edicto al Boletín Oficial, del Registro Mercantil conforme al art. 274.5 de la L.P.L.

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. El/la Secretario Judicial»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Euro Viking, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a dieciocho de mayo de dos mil seis.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

7265 Procedimiento número 84/2006.

N.I.G.: 30016 4 0100803/2005

N.º Autos: Dem. 771/2005

N.º Ejecución: 84/2006

Materia: Ordinario

Demandante: Manuel Vera Navarro

Demandados: Fogasa, Estructuras y Prefabricados García Mendoza, S.L.

Cédula de notificación

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 84/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Manuel Vera Navarro contra la empresa Estructuras y Prefabricados García Mendoza, S.L., sobre ordinario, se «ha dictado auto en el día de la fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

A.- Despachar la ejecución solicitada por Manuel Vera Navarro contra Fogasa, Estructuras y Prefabricados García Mendoza, S.L., por un principal de 416,61 euros más 42 euros en concepto de intereses y 42 euros de costas calculadas provisionalmente..

B.- Requerir de pagó y en su caso, trabar embargo de los bienes de las/s demandada/s en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C.- Expedir, conforme al razonamiento jurídico cuarto, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia.

D.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución. a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno sin, perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Art. 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras y Prefabricados García Mendoza, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 18 de mayo de 2006.—El Secretario Judicial.

—

Primera Instancia número Tres de Cieza

7320 Expediente de dominio. Exceso de cabida 209/2006.

N.I.G.: 30019 1 0301184/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 209/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Josefa Narros Rocamora.

Doña María Antonia Belda Abellán, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en Instrucción número Tres de Cieza.

Hago saber: En los autos de Expediente de dominio n.º 209/06, seguidos a instancia de doña Josefa Narros Rocamora, sobre inscripción de exceso de cabida de finca sita en el partido de Macisvenda y sitio del puntal, del término de Abanilla, de cabida tres tahúllas o treinta y tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas. Linda con don Antonio Cutillas Rocamora y don José Tenza Quiles.

En resolución del día de la fecha se ha acordado convocar por medio del presente Edicto a cuantas personas ignorada pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que puedan comparecer ante este Juzgado en el plazo de diez días para alegar lo que a su derecho convenga, con la prevención de que de no verificarlo así, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cieza a veintisiete de abril de dos mil seis.—La Secretaria.

—

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

7359 Procedimiento número 782/2004.

N.I.G.: 30030 1 0400722/2004

Procedimiento: Verbal Desahucio Falta Pago 782/2004

De D. Francisco Verdú Pardo, María Ángeles García Ruiz

Procuradora Sra. María del Carmen Ortiz Galisteo

En el procedimiento referido, se ha dictado sentencia con el tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia a veintiocho de abril de dos mil cinco.

La Sra. Dña. María Dolores Escoto Romani, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su Partido, habiendo visto los presentes autos de verbal desahucio falta pago 782/2004 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante D. Francisco Verdú Pardo, María Ángeles García Ruiz con Procurador Dña. María del Carmen Ortiz Galisteo y Letrado Sr. Gómez Conesa y de otra como demandada Dña. Mariana Fernández Garrido, sobre desahucio por falta de pago, y,

Antecedentes de hecho

Primero.- Por turno de reparto correspondió a este Juzgado conocer la demanda de juicio verbal formulada por el Procurador Sra. Ortiz Galisteo en nombre y representación de D. Francisco Verdú Pardo y Dña. María Ángeles García Ruiz contra Dña. Mariana Fernández Garrido en ejercicio de la acción de desahucio por falta de pago.

Segundo.- Admitida a trámite se convocó a las partes a la celebración de vista a cuyo acto compareció la actora ratificándose en su demanda sin que compareciera la demandada pese a estar citada en legal forma, por lo que se declaró en rebeldía.

Tercero.- Recibido el juicio a prueba y propuesta la documental y el interrogatorio a los efectos previstos en el Art. 304 de la Lec, se declararon los autos conclusos y vistos para dictar sentencia.

Cuarto.- En la tramitación de las presentes actuaciones se han observado todas las prescripciones legales.

Fundamentos de derecho

Primero.- La falta de pago de la renta o en su caso de cualquiera de las cantidades cuyo pago haya asumido o corresponda al arrendatario es una de las causas que facultan al arrendador para pedir la resolución del contrato e instar el desahucio conforme a lo dispuesto en el Art. 27.2 a) de la LAU.

Segundo.- No habiendo comparecido la demandada pese a estar citada en legal forma con el apercibimiento previsto en el número 3 del Art. 440 de la Lec, procede dictar sentencia declarando haber lugar al desahucio interesado.

Tercero.- Las Costas procesales se imponen a la parte demandada en aplicación del Art. 394 Lec.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Ortiz Galisteo en nombre y representación

de D. Francisco Verdú Pardo y doña María Ángeles García Ruiz, contra doña Mariana Fernández Garrido declaro resuelto el contrato de arrendamiento que les vincula referente al local sito en la Calle Vicente Aleixandre s/n, Edificio Andrómeda II de Murcia, condenando a la demandada a estar y pasar por dicha declaración, a dejarlo libre y a disposición de la parte actora con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica antes del día 14 de junio próximo y al pago de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Tómese nota de la presente en el libro registro correspondiente de este Juzgado, llevando el original de la presente al legajo de resoluciones definitivas y testimonio a los autos para su constancia en los mismos y a los oportunos efectos.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Dña. Mariana Fernández Garrido, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Murcia a 3 de octubre de 2005.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

7358 Procedimiento número 59/2005.

N.I.G.: 30030 1 0600112/2005

Procedimiento: Expediente de Liberación de Cargas 59/2005

Sobre Otras Materias

De Dña. Concepción Martínez Lax

Cédula de citación

Que en este Juzgado al número 59/2005, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Concepción Martínez Lax, en solicitud de liberación de gravamen consistente en la siguiente finca:

Casa en término de Murcia, poblado de El Palmar en su calle Condes de la Concepción y Capitán García Gallego 20, hoy denominada calle Alfonso XIII, donde actualmente tiene el n.º 10 tiene una superficie de ciento treinta y tres metros cuadrados y linda por la derecha entrando o levante, casa de Milagros Gallego, por la izquierda entrando a Poniente, calle condes de la Concepción por su frente o Mediodía calle Capitán García Gallego, y por el fondo o norte, casa de María Guirao.

Inscrita en el Registro de la Propiedad numero seis de Murcia, libro 62, de la Sección 11.^a, folio 4 vt.^o finca numero 4.502, superficie Bis, sección 11.^o inscripción 2.^a

La anterior finca descrita se halla constituido el Gravamen consistente en un censo enfiteútico que constituye el 100 del dominio directo con carácter privativo a favor de D. Francisco D. Blas y D. Pedro Espinosa Sánchez según consta en el tomo 901, libro 62, sección 11, folio 4, inscripción 1.ª.

Por el presente y se cita a D. Blas, D. Francisco, D. Pedro Espinosa Sánchez como titulares del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, puede comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia, 7 de julio de 2005.—El Secretario.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

7415 Procedimiento número 2.301/2205.

Número de Identificación único: 30030 1 0902273/2005
Procedimiento: Constitución del Acogimiento 2301/2005

Sobre Constitución del Acogimiento

De Secretaria Sectorial de Acción Social Menor y Familia Servicio del Menor

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto núm. 311/06

Juez que lo dicta: D. Fernando Ferrín Calamita

Lugar: Murcia

Fecha: veinticinco de abril de 2006.

Hechos

Primero.- Que por la Entidad Pública competente se presentó escrito solicitando la constitución del acogimiento del menor Yousef Antar.

Segundo.- Admitido a trámite dicho escrito, se ha prestado el consentimiento de la Entidad Pública y de los acogedores, no habiéndose oído a la madre biológica del menor por los motivos que consta en autos, y pasado el expediente al Ministerio Fiscal para dictamen, este informó en el sentido de su conformidad con el acogimiento propuesto por la Entidad Pública

Parte dispositiva

Se acuerda la constitución del acogimiento (preadoptivo) del menor Yousef Antar, a favor del matrimonio propuesto por la Entidad Pública, los que asumirán las obligaciones que establece el artículo 173.1 del Código Civil y demás obligaciones inherentes.

Contra este auto cabe interponer en el Juzgado, recurso de apelación en un solo efecto en término de quinto día. Lo manda y firma S.S.ª El Magistrado Juez.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Hind Antar, madre biológica del menor Yousef Antar se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 18 de mayo de 2006.—El Secretario.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

7416 Procedimiento número 1.943/2205.

Don Francisco J. García Rivas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Nueve de Murcia.

Certifico que en los auto de juicio verbal N.º 1943/05 ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia número 140

En la ciudad de Murcia a diecisiete de febrero de dos mil cinco.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Fernando Ferrín Calamita, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Nueve (Familia) de Murcia, los presentes autos 1943/2005 sobre guarda y custodia y alimentos de menores, instados por el Procurador Sánchez Aldeguer, en nombre y representación de doña Encarnación Avilés García, contra D. Eduardo Jaldo Pastor, en situación de rebeldía, habiendo intervenido el Fiscal.

Fallo

Que debo acordar y acuerdo las siguientes medidas paternofiliales y económicas derivadas de la ruptura de la convivencia extramatrimonial habida entre las partes:

1.ª Se atribuye a la madre la guarda y custodia de los menores Alejandro, Pablo y David a su madre, la que ejercerá la patria potestad sobre los mismos, sin perjuicio de que ésta siga siendo compartida.

2.ª La suspensión provisional del régimen de visitas del padre.

3.ª El padre ingresará por meses anticipados, en los cinco primeros días y en la cuenta o libreta que designe la actora, en concepto de alimentos para los menores, la suma de 360 euros, actualizables cada 1.º de enero conforme al IPC.

Al notificar esta sentencia, hágase saber a las partes y al Fiscal que podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, del que conocerá la Audiencia Provincial de Murcia.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Eduardo Jaldo Pastor, quien se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Murcia a 24 de mayo de 2006.

El Secretario.

Instrucción número Seis de Murcia

7418 Procedimiento número 139/2006.

Juicio de Faltas: 139/2006

Número de Identificación Único: 30030 2 0005074/2006

Secretario del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 139/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia, actualmente paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Murcia a veintidós de mayo de dos mil seis.—El Secretario.

Sentencia número 206/2006-AY

En Murcia a día veintiocho de marzo del año 2006, Andrés Carrillo de las Heras, Magistrado-Juez del Juzgado de instrucción número seis de los de esta ciudad y su partido judicial, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 139/2006-AY sobre falta de injurias, del artículo 620-2.º del Código Penal, sin la asistencia del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, en nombre de S.M. El Rey de España, ha dictado la presente resolución.

Antecedentes de hecho

Primero: Las presentes actuaciones se incoaron en virtud de atestado-denuncia incoado el día 17 de enero del año 2006 por parte del Puesto de la Guardia Civil de Torrealgüera, en relación con la denuncia de doña Carmen Martínez Sánchez, siendo denunciado don Alberto Noel Pedroche.

Segundo: Citadas en tiempo y forma las partes a juicio para el día quince de marzo del año en curso a las 11:00 horas, compareció la persona citada como denunciante, doña Carmen Martínez Sánchez, no compareciendo el denunciado don Alberto Noel Pedroche.

Tercero: En fase de conclusiones, la denunciante solicitó la pena mínima de multa y que esta persona no pueda acercarse y comunicar con ella por el plazo máximo legal.

Cuarto: El presunto responsable de los hechos denunciados no permanecido detenido por esta causa.

Quinto: En la tramitación de este procedimiento se han observado todas las formalidades, garantías y prescripciones legales, salvo determinados plazos procesales por el cúmulo de asuntos pendientes de tramitación y resolución ante este Juzgado, los periodos de guardia por el que ha debido de pasar este Juzgado y la imposibilidad de mayor celeridad en un Juzgado en el que se deben de respetar los principios legales de inmediatez penal y de debida motivación de las resoluciones.

Se ha dictado sentencia en el mismo acto del juicio e «in voce», en cuanto a sus fundamentos jurídicos y fallo, sin perjuicio de su posterior documentación escrita con la misma fecha de su dictado oral el día 28-III-2006.

Hechos probados

Único: El día 17 de enero del año 2005, y alrededor de las 15:30 horas, don Alberto Noel Pedroche se dirigió a doña Carmen Martínez Sánchez (en el domicilio de esta última de la calle Cuatro Caminos, Camino de los Leales, número 7, de Beniaján, Murcia) y le dijo que «me cago en tus muertos», en relación con una supuesta deuda por la cual ya don Alberto Noel Pedroche había estado reclamando a gritos a doña Carmen Martínez Sánchez su pago.

Fundamentos jurídicos

Primero: De lo actuado en el acto del juicio de faltas se desprende la presencia de prueba suficiente para entender enervada la presunción de inocencia del artículo 24-2.º de la Constitución Española; en efecto, consta en las actuaciones la declaración contundente de la parte denunciante respecto al modo de ocurrencia de los hechos, refiriendo de forma verosímil lo ocurrido de modo equivalente al ya manifestado en su denuncia (sin que el denunciado haya acudido a juicio, siquiera para negar o dar otra versión de los hechos que se le imputaban).

De este modo, se debe estar a la condena de don Alberto Noel Pedroche, entendiendo que se está en presencia de una falta de vejaciones injustas (los «muertos» de una señora de 74 años de edad deben ser, sin duda, objeto de respeto para ella, y muy vejatorio el verlos mentados de esa manera) del artículo 620-21 Código Penal, imponiendo al reo la pena de diez días de multa, y considerando pertinente la cuota de 2 euros diarios (la mínima, tal y como se ha instado, por no quebrantar el principio acusatorio).

Del mismo modo, conforme al artículo 57.3 del Código Penal, se impone la pena a don Alberto Noel Pedroche de prohibición absoluta de acercamiento a menos de 300 metros de doña Carmen Martínez Sánchez (en cualquier lugar público o privado donde ésta se encuentre, tanto de su domicilio, como de su posible lugar de trabajo, como en general de cualquier sitio donde pudiere hallarse) y de prohibición absoluta a don Alberto Noel Pedroche de contacto personal verbal, telefónico, telemático, por correo o mensajes de teléfono móvil o de cualquier otro tipo imaginable con doña Carmen Martínez Sánchez, lo que se establece por un espacio de seis meses (máximo legal, por los parámetros de seriedad de esas expresiones, vertidas en el propio domicilio de la perjudicada, vista además la diferencia de edad ostensible entre denunciante y condenado y el gravamen que el desprecio a sus difuntos sin duda introduce en la denunciante, al margen de que no se está ante un problema aislado de ese día, que es preciso cortar desde ya) desde la firmeza de la presente Sentencia.

La condena se hará (se trata de una condena total de 20 euros) con la responsabilidad personal legal subsidiaria en caso de impago de la multa impuesta, conforme al artículo 53 del Código Penal, que se establece en un día de arresto sustitutorio por cada dos cuotas diarias impagadas en régimen de localización permanente y a cumplir por medio de oficio a los Servicios Sociales Penitenciarios del Centro Penitenciario de Sangonera la Verde.

Segundo: De acuerdo con el artículo 109 del Código Penal, en relación con los artículos 110 a 122 del mismo cuerpo legal, toda persona responsable criminalmente de un delito o falta lo es también civilmente, por lo que el condenado en la presente causa deberá indemnizar de sus daños y lesiones al ofendido por la falta.

En este caso, al nada haberse interesado por la afectada respecto de responsabilidades civiles por perjuicios materiales o morales derivados de los hechos, nada se establecerá respecto de esta responsabilidad civil.

Tercero: Conforme a los artículos 123 y 124 del Código Penal, las costas se entienden impuestas por la Ley a todo responsable criminal de delito o falta, no imponiéndose en ningún caso a los presuntos responsables que fueren absueltos, conforme al artículo 240-2.º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

A la vista de todo lo expuesto,

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Alberto Noel Pedroche como autor responsable de una falta de vejaciones injustas, del artículo 6 20-2.º del Código Penal, a la pena de diez días de multa con una cuota diaria de 2 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de la multa impuesta (de 20 euros en total) conforme se ha dispuesto en la fundamentación jurídica.

Del mismo modo, se impone la pena a don Alberto Noel Pedroche de prohibición absoluta de acercamiento a menos de 300 metros de doña Carmen Martínez Sánchez (en cualquier lugar público o privado donde ésta se encuentre, tanto de su domicilio, como de su posible lugar de trabajo, como en general de cualquier sitio donde pudiere hallarse) y de prohibición absoluta a don Alberto Noel Pedroche de contacto personal verbal, telefónico, telemático, por correo o mensajes de teléfono móvil o de cualquier otro tipo imaginable con doña Carmen Martínez Sánchez, lo que se establece por un espacio de seis meses desde la firmeza de la presente Sentencia (firmeza que se alcanzará sin más si, notificada a don Alberto Noel Pedroche, el mismo deja pasar cinco días desde el siguiente a esa notificación, este inclusive -exceptuando sábados, domingos y festivos-, sin recurrirla, circunstancia que determinará que deba desde entonces de cumplir con la prohibición de acercamiento y contacto que se la ha impuesto so pena de quebrantamiento de condena).

Se publica en el día de su documentación escrita, en Murcia a día 28 de marzo de 2006. Doy fe que obra en autos.

De lo Social número Tres de Murcia

7421 Proceso n.º 882/05

Proceso n.º: 882/05

Demandante: Adelino López Sánchez

Demandado: INSS, Tesorería, Ibermutuamur, Hierros y Aceros del Mar Menor, S.L.

Acción: Prestación-accidente

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 882/05, seguido a instancia de Adelino López Sánchez, contra INSS, Tesorería, Ibermutuamur, y Hierros y Aceros del Mar Menor, S.L., sobre prestación-accidente, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia a once de mayo de dos mil seis.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por don Adelino López Sánchez, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), Tesorería General de la Seguridad Social, Ibermutuamur Mutua de Accidentes de Trabajo y de la Seguridad Social n.º 274, y la Empresa Hierros y Aceros del Mar Menor, debo declarar y declaro no haber lugar a la demanda absolviendo a los demandados de la pretensión deducida en su contra.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Hierros y Aceros del mar Menor, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos

expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a quince de mayo de dos mil seis.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

—

De lo Social número Cuatro de Murcia

7239 Demanda 347/2006.

N.I.G.: 30030 4 0002162/2006.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Asepeyo.

Demandados: Rubén Olivares Rabadán, INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Amipeca, S.L.

Cédula de citación

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 347/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Asepeyo contra la empresa Rubén Olivares Rabadán, INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Amipeca, S.L., sobre Seguridad Social, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 21-6-06, a las 11,10 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avenida Ronda Sur, s/n., esquina calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Rubén Olivares Rabadán, INSS, Asepeyo, Tesorería General de la Seguridad Social, Amipeca, S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia, 24 de mayo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

7423 Demanda número 970/2005.

Número autos: Demanda 970/2005.

Materia: Cantidad-ordinario.

Demandante: Diego Bolívar Valencia.

Demandados: Construcciones Primavi Decoraciones y Servicios del Hogar, S.L., Fogasa.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 970/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Diego Bolívar Valencia contra la empresa Construcciones Primavi Decoraciones y Servicios del Hogar, S.L. y Fogasa, sobre cantidad-ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

En la ciudad de Murcia a veintitrés de mayo de dos mil seis.

Hechos.....

Razonamientos jurídicos.....

Dispongo

Se declare firme la sentencia dictada en las presentes actuaciones y archívense los presentes autos al amparo del artículo 192.1 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a Ilma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Primavi Decoraciones y Servicios del Hogar, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 23 de mayo de 2006.—La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Cuatro de Murcia

7237 Demanda 164/2006.

N.I.G.: 30030 4 0001052/2006.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Lahoucine Essakhi, Bolívar Francisco Castillo.

Demandados: Construcciones Aljorama, S.L., Fogasa.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 164/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Bolívar Francisco Castillo González, Lahoucine Essakhi contra la empresa Construcciones Aljorama, S.L., Fogasa, sobre ordinario (cantidad), se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 21 de junio de 2006 a las 9,55 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avenida Ronda Sur, s/n., esquina calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Construcciones Aljorama, S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia, 24 de mayo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

7238 Demanda 221/2006.

N.I.G.: 30030 4 0001452/2006.

Número autos: Demanda 221/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Juan Andreo Gómez.

Demandado: Agustín Gómez Rubio.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan Andreo Gómez contra Agustín Gómez Rubio, en reclamación por ordinario, registrado con el número 221/2006 se ha acordado citar a Agustín Gómez Rubio, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15/06/06 a las 9,45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Agustín Gómez Rubio, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 18 de mayo de 2006.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

7264 Procedimiento número 653/2004.

N.I.G.: 30030 4 0004719/2004

N.º Autos: Dem. 653/2004

N.º Ejecución: 46/2005

Materia: Ordinario

Demandado: Juan Carlos Tebar Pérez

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 46/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mfeddal Boukho, contra la empresa Juan Carlos Tebar Pérez, sobre ordinario, se han dictado auto de insolvencia y auto de subrogación cuyas partes Dispositivas son las siguientes:

a) Declarar al ejecutado Juan Carlos Tebar Pérez en situación de insolvencia total por importe de 1.087,53 euros Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.»

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna «Abono FGS», cuyo importe total asciende a 897,41 euros.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Juan Carlos Tebar Pérez, en ignorado paradero, expido

la presente para su inserción en «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 12 de mayo de 2006.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

7352 Procedimiento número 279/2006.

N.º Autos: Demanda 279/2006

Materia: Ordinario

Demandados: Fogasa, Covinain, S.L., Antonio Torres Toledo.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 279/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Francisco López Moreno, José López Abellán, Esteban Santiago Martín Zapata, José Yepes Turpín contra la empresa Covinain, S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día veinte de junio a las once treinta horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Covinain, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a 11.5.06.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De Violencia sobre la mujer número Uno de Murcia

7417 Procedimiento número 56/2006.

Don Ángel de Alba Vega, Secretario del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número Uno de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en las diligencias previas 56/06 se ha dictado la presente resolución, que en su parte dispositiva dice:

Se acuerda el sobreseimiento provisional y el archivo de la presente causa.

Notifíquese esta resolución a las partes, al Ministerio Fiscal y al imputado, así como a quien pudiera causar perjuicio esta resolución aunque no se hubiera mostrado parte en el causa, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de reforma y subsidiario de apelación en el plazo de tres días o recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma doña Virginia Bombín Palomar, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número Uno de Murcia y su partido. Doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de resolución a Jony Vázquez, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Murcia a 19 de mayo de 2006.—El Secretario.

Auto

En Murcia a diecinueve de abril de dos mil seis.

Antecedentes

Único.- El presente procedimiento se incoó por los hechos que resultan de las anteriores actuaciones, habiéndose practicado las diligencias de investigación que constan en autos.

Fundamentos jurídicos

Unico.- De lo actuado no aparece debidamente justificada la perpetración del delito que ha dado motivo a la formación de la causa, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 779-1.º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede decretar el sobreseimiento provisional de las actuaciones, por no resultar debidamente justificada su perpetración.

Parte dispositiva

Se acuerda el sobreseimiento provisional y el archivo de la presente causa.

Notifíquese esta resolución al del Ministerio Fiscal y demás partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma y/o subsidiario de apelación, en el plazo de tres días.

Una vez firme, archívense las actuaciones.

Así lo acuerda, manda y firma doña Virginia Bombín Palomar, Magistrado-Juez del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número Uno de Murcia y su partido. Doy fe.

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.

Primera Instancia número Uno de San Javier

7362 Juicio verbal 319/2004.

N.I.G.: 30035 1 0102889/2004.

Procedimiento: Juicio Verbal 319/2004.

De: Pelayo Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija.

Procurador: María José Garcerán Martínez.

Contra: Decoración Arte y Pintura, S.L., Constructora TMR, Cía Aseguradora Caser.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Que debo estimar y estimo la demanda presentada por la Procuradora doña María José Garcerán Martínez en nombre y representación de Pelayo Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija contra Decoración Arte y Pintura, S.L., y por ello debo condenar a esta última a pagar a la actora la cantidad de 209,18 euros más los intereses legales de la referida cantidad y al pago de las costas.

Que debo desestimar y desestimo la demanda presentada por la Procuradora doña María José Garcerán Martínez en nombre y representación de Pelayo Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija contra TMR, S.L., y condeno a la parte actora al pago de las costas de la misma.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de la mercantil Decoración Arte y Pintura, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

San Javier, 17 de abril de 2006.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Dos de Yecla

7213 Expediente de dominio. Exceso de cabida 34/2006.

N.I.G.: 30043 1 0200266/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 34/2006.

Sobre otras materias.

De Azorva Patrimonio e Inversiones, S.L.

Procurador: Señor Fernando Alonso Martínez.

Don David de la Rosa Barrera, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Yecla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 34/2006 a instancia de Azoea Patrimonio e Inversiones, S.L. expediente de dominio por exceso de cabida para la siguiente finca:

«Urbana.- En Yecla y su calle de Colón, una casa de habitación señalada con el número doce, hoy solar, de superficie ciento ochenta y ocho metros cuadrados. Linda, frente, calle Colón, derecha entrando, calle Miguel Golf a la que tiene salida y por izquierda y espalda, casa de herederos de José Puche Díaz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla y su partido, al tomo 2.461, libro 13.896, folio 50, finca registral número 8.406».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este mandato puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Yecla, 26 de abril de 2006.—El Juez.

De lo Social número Cuatro de Alicante

7400 Procedimiento número 1.006/2005.

Doña Marta Martín Ruiz, Licenciada en Derecho y Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Alicante.

Hago saber: Que en el Procedimiento núm. 1.006/05, seguido en este Juzgado a instancia de D. Manuel Hereda Sáez frente a Añil Piedra, S.L., en materia de despido, con fecha 9/02/06, se ha dictado sentencia N.º 84/06, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando la demanda planteada por D. Manuel Hereda Sáez, debo declarar y declaro nulo el despido de que fue objeto el 5-10-05, condenando a la empresa Añil Piedra, S.L., a estar y pasar por ello, y a la inmediata readmisión del actor, con pago de los salarios dejados de percibir, cuantificados provisionalmente en 5.308,60 euros a esta fecha, sin perjuicio de las responsabilidades legales del FGS.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la presente podrán interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciando tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a contar del siguiente a la notificación de esta Sentencia, y que la condenada para hacerlo deberá ingresar en el Banesto (Entidad 0030 Oficina 3230 Urbana

Benalúa C/ Foalietti n.º 24), en la C.C. n.º 0114 que a tales efectos tiene abierta este Juzgado con el nombre de Depósitos y Consignaciones, la cantidad líquida importe de la condena con la Clave 69 o presentar Aval Bancario por dicha cantidad sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso.

Asimismo, deberá constituir en la misma c.c. de la entidad arriba mencionada, la cantidad de 150'25 euros, con la Clave 65, presentando el resguardo de este último en Secretaría al tiempo de interponer el recurso, haciéndose constar además un domicilio en la sede de dicho Tribunal Superior a efectos de notificaciones. Debe reiterarse en relación con los datos Bancarios, por ser de especial interés lo siguiente: Importe de la Condena bajo la Clave 69; Depósito (150'25 euros) bajo la Clave 65.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Doña Encarnación Lourdes Lorenzo Hernández. Y para que sirva de notificación de la anterior resolución a Añil Piedra, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Alicante, C/ Cerámica n.º 8, 1 y a la Administradora única doña Josefa Navarro Verdu y actualmente en ignorado paradero, se inserta el presente Edicto en el B.O.P. de Alicante y el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», advirtiéndole que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrado, salvo las que deban revestir forma de Auto, Sentencia o se trate de Emplazamiento.

En Alicante a 23 de mayo de 2006.—La Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

7861 Nuevo periodo de información pública del Plan General Municipal de Ordenación de Abanilla.

Vistas las modificaciones sustanciales producidas con ocasión de la fase de aprobación provisional del Plan General Municipal de Ordenación, considerando igualmente las derivadas de la Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental.

A tenor de lo previsto en el artículo 135.3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y habiéndose adoptado acuerdo plenario con fecha 7 de junio de 2006, se somete el expediente a información pública por periodo de un mes.

Abanilla, 8 de junio de 2006.—El Alcalde, Fernando Molina Parra.

Alhama de Murcia

7319 Propuesta de Reparcelación Voluntaria de la Unidad de Actuación denominada «La Cerámica».

Por Decreto de Alcaldía, de fecha 24 de abril de 2006, ha sido aprobado Definitivamente la Propuesta de Reparcelación Voluntaria de la Unidad de Actuación denominada «La Cerámica», como desarrollo de la Modificación 20-R del Plan General de Ordenación Urbana de Alhama de Murcia, Zona 03, Subzona 01, Area 12, mediante el Sistema de Cooperación, conforme a la Propuesta de Reparcelación presentada, en los términos que se describen en el Proyecto redactado por el Arquitecto don Francisco Núñez Águila.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 176.4 de la Ley de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Contra la citada resolución, los interesados pueden interponer, Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía, o Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con los artículos 52.1 de la Ley 4/85, de 2 de abril 58, 109 y 107 de la Ley 30/1992, y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998; a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Alhama de Murcia a 24 de abril de 2006.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Beniel

7275 Aprobación inicial reglamentos y ordenanzas municipales.

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 18.05.06, el REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE AL MUNICIPIO DE BENIEL, y la ORDENANZA REGULADORA DEL USO Y VERTIDOS A LA RED DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE BENIEL, se exponen al público por un plazo de treinta días, para que los interesados formulen cuantas alegaciones y sugerencias consideran oportunas, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 56 de R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local. Se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado plazo, no se hubieran presentado reclamaciones.

Beniel a 19 de mayo de 2006.—El Alcalde-Presidente, Pedro Coll Tovar.

Bullas

7673 Aprobada inicialmente la relación de puestos de trabajo.

Por Acuerdo del Pleno municipal de fecha 31 de mayo de 2006, se aprobó inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo y modificación de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Bullas.

Conforme determina el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Bullas, 1 de junio de 2006.—El Alcalde, José María López Sánchez.

Campos del Río

7336 Padrón municipal de la Tasa por servicio de recogida de basura para el segundo trimestre de 2006.

Habiendo sido aprobados en la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Campos del Río el Padrón municipal de la Tasa por servicio de recogida de basura para el segundo trimestre de 2006, se inserta el presente anuncio para general conocimiento haciendo constar que:

El expediente así como el contenido del padrón podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, pudiendo presentar alegaciones al mismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Contra el padrón podrá interponerse además recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde la finalización del periodo de exposición pública ante la Alcaldía de este Ayuntamiento a contar transcurrido un mes desde la fecha de inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo y habiendo sido contestado las alegaciones si los hubiese, los padrones vendrán firmes iniciándose el plazo de ingreso en periodo voluntario de los mismos durante el plazo de dos meses de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 y 68 del Reglamento General de Recaudación.

El presente Edicto surte los efectos del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria de notificación colectiva, iniciándose el plazo de ingreso en periodo voluntario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 y 68 del Reglamento General de Recaudación.

El plazo para el pago en periodo voluntario se fija en el periodo comprendido entre los días 20 de mayo y 15 de julio del año 2006 ambos inclusive.

Los documentos para efectuar el pago podrán retirarse en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Campos del Río en las cuentas restringidas de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Campos del Río 18 de mayo de 2006.—El Alcalde, Ricardo Valverde Almagro.

Campos del Río

7602 Licitación contrato para la obra «Sala de Usos Múltiples en Campos del Río».

Licitación contrato para la obra «Sala de Usos Múltiples en Campos del Río», dentro de la Iniciativa Comunicataria Leader+. Expediente 2.108.201.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Ayuntamiento de Campos del Río.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

2.- Objeto del contrato:

- a) Denominación: «Sala de usos múltiples en Campos del Río»
- b) Plazo de ejecución: Seis meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto de licitación: 254.318,40 euros.

Financiación

FEOGA	25.142,19 euros
Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación	4.284,46 euros
Comunidad Autónoma Región de Murcia	4.284,46 euros
Ayuntamiento Campos del Río	220.607,29 euros
Total	254.318,40 euros

5.- Garantías:

- a) Provisional: 5.086,368 euros
- b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación: Ayuntamiento de Campos del Río. Secretaría-Intervención. C/ Virgen del Carmen número 3. CP 30191.

7.- Requisitos del contratista:

Los generales contenidos en el pliego de cláusulas administrativas.

8.- Clasificación del contratista:

Grupo C, todos los subgrupos, categoría d)

9.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a esta publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». De 10 a 14 horas.

b) Si el último día del plazo recayese en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

c) Documentación a presentar: La relacionada en el pliego de cláusulas administrativas.

d) Lugar de presentación: Secretaría-Intervención del Ayuntamiento.

10.- Apertura de las ofertas: En la Mesa de Contratación que se celebre el quinto día siguiente al de finalización del plazo de presentación de plicas.

11.- Gastos de anuncios: A cuenta del adjudicatario.

A efectos de presentación de reclamaciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 122 del RDL 781/86, se expone al público por plazo de ocho días el pliego de cláusulas administrativas particulares que regulan esta contratación.

Campos del Río, 29 de mayo de 2006.—El Alcalde, Ricardo Valverde Almagro.—El Secretario-Interventor, Antonio F. García González.

Campos del Río

7603 Licitación contrato para la obra «Pabellón Polideportivo en Campos del Río».

Programa Fase I del Plan Regional de Instalaciones Deportivas

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Ayuntamiento de Campos del Río.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

2.- Objeto del contrato:

- a) Denominación: «Pabellón Polideportivo»
- b) Plazo de ejecución: Doce meses

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto de licitación: 823.795 euros. Financiación:

Comunidad Autónoma Región de Murcia	415.000 euros
Ayuntamiento Campos del Río	408.795 euros
Total	823.795 euros

5.- Garantías:

- a) Provisional: 16.475,90 euros
- b) Definitiva: 4 % del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación: Ayuntamiento de Campos del Río. Secretaría-Intervención. C/ Virgen del Carmen número 3. CP 30191.

7.- Requisitos del contratista:

Los generales contenidos en el pliego de cláusulas administrativas.

8.- Clasificación del contratista:

- Grupo C, todos los subgrupos, categoría f)
- B1d, B2d, I1d, I5e, 16d, J4c

9.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente a esta publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». De 10 a 14 horas.

b) Si el último día del plazo recayese en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

c) Documentación a presentar: La relacionada en el pliego de cláusulas administrativas.

d) Lugar de presentación: Secretaría-Intervención del Ayuntamiento.

10.- Apertura de las ofertas: En la Mesa de Contratación que se celebre el tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de plicas.

11.- Gastos de anuncios: A cuenta del adjudicatario.

A efectos de presentación de reclamaciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 122 del RDL 781/86, se expone al público por plazo de ocho días el pliego de cláusulas administrativas particulares que regulan esta contratación.

Campos del Río, 30 de mayo de 2006.—El Alcalde, Ricardo Valverde Almagro.—El Secretario-Interventor, Antonio F. García González.

Campos del Río

7604 Licitación contratación de los servicios de consultoría y asistencia para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Ayuntamiento de Campos del Río.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

2.- Objeto del contrato:

a) Denominación: «Contratación de los Servicios de Consultoría y Asistencia para la Redacción del Plan General de Ordenación Urbana»

b) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto de licitación: 90.000 euros

5.- Garantías:

- a) Provisional: No se ha previsto.
- b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación: Ayuntamiento de Campos del Río. Secretaría-Intervención. C/ Virgen del Carmen número 3. CP 30191.

7.- Requisitos del contratista:

Los generales contenidos en el pliego de cláusulas administrativas.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente a esta publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». De 10 a 14 horas.

b) Si el último día del plazo recayese en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

c) Documentación a presentar: La relacionada en el pliego de cláusulas administrativas.

d) Lugar de presentación: Secretaría-Intervención del Ayuntamiento.

9.- Apertura de las ofertas: En la Mesa de Contratación que se celebre el sexto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de plicas.

10.- Gastos de anuncios: A cuenta del adjudicatario.

A efectos de presentación de reclamaciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 122 del RDL 781/86, se expone al público por plazo de ocho días el pliego de cláusulas administrativas particulares que regulan esta contratación.

Campos del Río, 30 de mayo de 2006.—El Alcalde, Ricardo Valverde Almagro.—El Secretario-Interventor, Antonio F. García González.

Cartagena

7211 Bases específicas para proveer, mediante concurso-oposición, dos plazas de Inspector de Rentas de la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

PRIMERA

Objeto de la Convocatoria

1.1.- Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad de dos plazas de Inspector de Rentas, vacantes en la plantilla de funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, incluidas en la Oferta de Empleo de 2.005, y dotadas con los haberes correspondientes al Grupo B.

1.2.- Las pruebas revestirán el sistema de concurso-oposición. La realización de las mismas se ajustará, además de a las presentes, a lo establecido en las Bases Genéricas para la selección de funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, aprobadas por Acuerdo de la Comisión de Gobierno municipal de 21 de octubre de 2002, y publicadas en el BORM de 19 de Noviembre del mismo año.

SEGUNDA

Requisitos de los Aspirantes

2.1.- Para tomar parte en las pruebas selectivas, además de reunir los requisitos señalados en las Bases Genéricas, los aspirantes deberán:

a. Estar en posesión de la Titulación de Diplomado Universitario o equivalente, o haber satisfecho los derechos para su expedición.

b. Ostentar la condición de funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

c. Pertenecer a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, y Categoría de Inspector de Rentas, con una antigüedad mínima de dos años, y estar en situación de servicio activo, con desempeño real del puesto de trabajo correspondiente.

2.2.- Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/78 en la Subescala, Clase y Categoría anteriormente citadas serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

TERCERA

Derechos de examen

3.- Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 18,00 euros, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, a la que deberán adjuntar su justificante de pago. No serán devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos.

CUARTA

Fases y ejercicios de las pruebas selectivas

4.1- Las pruebas selectivas revestirán la modalidad de concurso-oposición.

4.2.- Fase de concurso:

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los méritos alegados, y justificados documentalmente según se indica en el apartado 4.1. de las Bases Genéricas, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de servicios prestados como funcionario en el Ayuntamiento de Cartagena en la Subescala, Clase y Categoría de procedencia, con desempeño real del puesto, 0,9 puntos por año hasta un máximo de 10.

2.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas a las utilizadas para tomar parte en la convocatoria, hasta un máximo de 4 puntos, siempre y cuando tengan alguna relación con el puesto de trabajo a ocupar.

- Doctor: 4,00 puntos

- Tit. Superior: 3,00 puntos

- Tit. media: 2,00 puntos

- F.P. II: 1,50 puntos

Las titulaciones inferiores no serán acumulativas cuando sean necesarias para conseguir las titulaciones superiores alegadas.

3.- Por asistencia o participación en cursos, congresos, seminarios, etc., relacionados con la plaza convocada, hasta un máximo de 4 puntos, valorados por el Tribunal de acuerdo con los siguientes criterios:

- La relación entre los cursos, seminarios y jornadas y los puestos a cubrir será fijada por criterio del tribunal. La base de valoración de los mismos será el número de horas. Si no constara el número de horas pero sí el de días o jornadas, se tendrán éstos en cuenta contabilizándose cada día o jornada por 6 horas. Si no hubiera ningún medio para determinar la duración del curso en horas, días o jornadas, o si su duración es inferior a 6 horas, este curso, jornada o seminario no se tendrá en cuenta.

- Se valorarán los cursos si fueron convocados y organizados por la Universidad, INEM, órganos oficiales de formación de funcionarios, y otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la L.O. 8/85, de 3 de julio, del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados en este último caso por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

4.- Por otros méritos no incluidos en apartados anteriores, relacionados con la plaza a que se opta, tales como trabajos en el sector privado, otros cursos no incluidos en el anterior apartado, publicaciones, menciones, felicitaciones, etc., hasta un máximo de 2 puntos, valorados a criterio del Tribunal.

La puntuación total de la fase de concurso no podrá exceder de 20 puntos.

4.3.- Fase de oposición:

La fase de oposición constará de dos ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes. Cada uno de ellos se valorará de cero a quince puntos, siendo necesarios 7,5 para entenderlos superados.

- Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de 60 minutos, a un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas, determinadas por el Tribunal y relacionadas con las Materias del Temario anexo a la convocatoria.

- Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relativos a las funciones y tareas propias de la plaza, a partir de los datos facilitados por el Tribunal en el momento de su realización y durante el tiempo máximo que el propio Tribunal determine, que no podrá exceder de dos horas.

4.4.- La puntuación obtenida en la fase de oposición se sumará a la lograda en la fase de concurso, siendo esta suma la calificación definitiva del concurso-oposición.

Cartagena, 14 de febrero de 2006.—El Concejal Delegado de Personal, Pedro L. Martínez Stutz.

TEMARIO

1.- Las Haciendas Locales en España: principios constitucionales. El principio de reserva de ley en materia tributaria y los entes territoriales.

2.- El principio de suficiencia de las Haciendas Locales. La potestad tributaria de los Entes Locales.

3.- Naturaleza y características del R. D. Legislativo 2/2004 de texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Estructura de los Recursos financieros de las Entidades Locales.

4- Las Ordenanzas Fiscales. Imposición y ordenación. Contenido. Acuerdos provisionales y definitivos. Interesados. Vigencia de las Ordenanzas Fiscales.

5.- La Ordenanza General de Inspección de los Tributos y otros ingresos de Derecho Público Locales del Ayuntamiento de Cartagena. Objeto. Ambito de Aplicación. Personal inspector. Competencias.

6.- La Ordenanza General de Recaudación del Ayuntamiento de Cartagena. Objeto. Ambito de aplicación. Principios generales. La gestión recaudatoria. Periodos de recaudación. Organos de recaudación.

7.- Recursos de las Haciendas Locales: concepto y clases. Principios y caracteres de los ingresos públicos. Clasificación.

8.- Ingresos locales no impositivos. Ingresos de derecho privado y de su patrimonio. Subvenciones, Precios públicos, Operaciones de crédito, Multas y Sanciones.

9.- Los Precios Públicos. Concepto. Obligados al pago. Cuantía y obligación de pago. Cobro. Fijación.

10.- Normas generales de los tributos locales: Principios. Delegación. Colaboración entre las distintas administraciones tributarias. Beneficios fiscales, régimen y compensación.

11.- Las Tasas locales. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Cuantía y devengo. Procedimiento de imposición y ordenación. Beneficios fiscales.

12.- Contribuciones especiales: Imposición, ordenación y gestión. Hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Base imponible. Subvenciones. Cuota. Reparto. Beneficios fiscales. Fraccionamiento o aplazamientos. Devengo. Pago anticipado. Determinación de la persona obligada al pago. Señalamiento definitivo. Asociaciones administrativas de contribuyentes.

13.- Los impuestos locales: Clases. Elementos. La Base Imponible: concepto y regímenes de determinación. La comprobación de valores. La base liquidable. El tipo de gravamen.

14.- La gestión tributaria en la Administración Local. La iniciación del procedimiento tributario. El régimen de consultas. La comprobación tributaria. El deber de colaboración. La liquidación tributaria y su notificación.

15.- La deuda tributaria. Componentes. Formas de extinción de la deuda tributaria. El pago: Legitimación. Lugar de pago. Forma de pago. Medios de pago. Plazos

para el pago. Imputación de pagos. Efectos del pago. Aplazamientos y fraccionamientos de las deudas.

16.- Otras formas de extinción de las deudas. Enumeración. La prescripción. Compensación. Deducción sobre transferencias. Condonación. Baja provisional por insolvencias.

17.- La prueba. Carga de la prueba. Normas sobre medios y valoración de la prueba.

18.- El procedimiento de apremio. Iniciación y efectos. El recargo de apremio. Diligencia de embargo y anotación preventiva. Embargo y enajenación de bienes. Terminación del expediente de apremio.

19.- Procedimiento frente a responsables. Declaración de responsabilidad. Responsabilidad solidaria y subsidiaria. Procedimiento frente a los sucesores.

20.- El Impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Base imponible. Cuota. Tipo de gravamen. Beneficios fiscales. Recargos. Devengo. Período impositivo.

21.- Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. Ambito de aplicación. Contenido. Competencias. Concepto y clases de bien inmueble. Bienes inmuebles urbanos y rústicos. Bienes inmuebles de características especiales. Titulares catastrales

22.- El Impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Prueba de ejercicio de la actividad. Actividades no sujetas. Exenciones. Beneficios fiscales. Sujetos pasivos. Las Tarifas. El Real Decreto Legislativo 1175/1990. Recargos. Período impositivo y devengo. Gestión censal y gestión liquidatoria.

23.- El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Naturaleza. Hecho imponible. Exenciones. Beneficios fiscales. Sujetos pasivos. Base imponible. Cuota. Tipo de gravamen. Devengo. Gestión. Liquidación provisional y definitiva.

24.- El Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Naturaleza. Hecho imponible. Supuestos de no sujeción. Exenciones. Bonificaciones. Sujetos pasivos. Base imponible. Cuota. Devengo. Nulidad, rescisión o resolución del acto o contrato. Actos o contratos condicionales. Gestión del impuesto.

25.- El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Naturaleza. Hecho imponible. Supuestos de no sujeción. Exenciones. Beneficios fiscales. Sujetos pasivos. Cuota. Período impositivo. Devengo. Gestión.

26.- El Impuesto sobre gastos suentuarios, en lo relativo al aprovechamiento de los cotos de caza y pesca. Naturaleza del Impuesto. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Contribuyentes. Sustitutos. Base imponible. Tipo de gravamen. Aspectos formales del impuesto.

27.- Recursos contra los actos de las entidades locales sobre aplicación y efectividad de los tributos locales.

Revisión de oficio: nulidad, anulabilidad, rectificación de errores, devolución de ingresos indebidos. Recursos administrativos, especial referencia al recurso de reposición.

28.- Formas de inicio de la gestión tributaria. Declaración tributaria. Autoliquidaciones. Declaraciones, autoliquidaciones y comunicaciones complementarias o sustantivas. Procedimiento de comprobación limitada. Inicio tramitación, terminación y efectos.

29.- Las infracciones tributarias. Conceptos y clases. Clasificación de las infracciones tributarias.

30.- Las sanciones tributarias. Clases de infracciones tributarias. Criterios de graduación. Reducción de las sanciones. Extinción de la responsabilidad derivada de las infracciones tributarias.

31.- El delito contra la Hacienda Pública. El bien jurídico protegido. Sujeto activo. Non bis in idem. Objeto. Prueba. Responsabilidad civil.

32.- Plan de control tributario. Regulación legal. Objetivos. Medios. Características del Plan de Inspección.

33.- Las actuaciones inspectoras. Actuaciones de comprobación e investigación. De información. De valoración. De informe y asesoramiento.

34.- El obligado tributario. Concepto. Clases de obligados tributarios. Sujetos pasivos: contribuyente y sustituto.

35.- La capacidad de obrar. La representación en las actuaciones de la Inspección de tributos. Representación legal. Representación voluntaria. El asesor fiscal.

36.- La iniciación del procedimiento de inspección. Alcance de las actuaciones. Solicitud de ampliación de actuaciones. Plazos de las actuaciones. Lugar y horario.

37.- Facultades de la Inspección de los tributos.

38.- Terminación del procedimiento inspector. La Documentación de las actuaciones inspectoras. Caracteres generales. Las comunicaciones. Los informes. Las diligencias. Valor probatorio de actas y diligencias.

39.- Clases de actas según su tramitación. Actas con acuerdo. Actas de conformidad. Actas de disconformidad.

40.- Aplicación en el ámbito tributario local de la Ley de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y mecenazgo y de la Ley de Fundaciones.

41.- Relación entre la Ley 58/2003 General Tributaria y el R. D. Legislativo 2/2004 de texto refundido de la Ley de Haciendas Locales

42.- Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local. Ámbito de aplicación. Organización del Pleno. El Alcalde. Organización de la Junta de Gobierno Local. Los distritos. La asesoría jurídica. Órganos superiores y directivos. El Consejo Social de la Ciudad.

43.- Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno Defensa de los derechos de los vecinos. Órgano de Gestión Tributaria. Órgano responsable del control y de la fiscalización interna.

44.- Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local. Órgano para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas

45.- El Reglamento/s de adaptación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena a la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Cartagena

7212 Bases específicas para proveer, mediante concurso-oposición, cuatro plazas de Inspector de Servicios de la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

PRIMERA

Objeto de la Convocatoria

1.1.- Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad de cuatro plazas de Inspector de Servicios, vacantes en la plantilla de funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, incluidas en la Oferta de Empleo de 2005, y dotadas con los haberes correspondientes al Grupo B.

1.2.- El número de vacantes reservadas al turno de promoción interna es de 3 plazas. El número de vacantes reservadas al turno de acceso libre es de 1 plaza. Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los dos sistemas. Las plazas sin cubrir de las reservadas a promoción interna se acumularán a las del turno libre.

1.3.- Tanto para el turno libre como para el de promoción interna, las pruebas revestirán el sistema de concurso-oposición. La realización de las mismas se ajustará, además de a las presentes, a lo establecido en las Bases Genéricas para la selección de funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, aprobadas por Acuerdo de la Comisión de Gobierno municipal de 21 de octubre de 2002, y publicadas en el BORM de 19 de noviembre del mismo año.

SEGUNDA

Requisitos de los Aspirantes

2.1.- Para tomar parte en las pruebas selectivas, los aspirantes del turno libre deberán, además de reunir los requisitos señalados en las Bases Genéricas, estar en posesión de la Titulación de Diplomado Universitario o equivalente, o haber satisfecho los derechos para su expedición.

2.2.- Para tomar parte en las pruebas selectivas por el turno de promoción interna será necesario:

a. Estar en posesión de la misma titulación exigida para el turno libre.

b. Ostentar la condición de funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

c. Pertener a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, y Categoría de Inspector de Servicios, con una antigüedad mínima de dos años, y estar en situación de servicio activo, con desempeño real del puesto de trabajo correspondiente.

2.3.- Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/78 en la Subescala, Clase y Categoría anteriormente citadas serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

TERCERA

Derechos de examen

3.- Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 18,00 euros, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, a la que deberán adjuntar su justificante de pago. No serán devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos.

CUARTA

Fases y ejercicios de las pruebas selectivas

4.1.- Las pruebas selectivas revestirán la modalidad de concurso-oposición.

4.2.- Fase de concurso:

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los méritos alegados, y justificados documentalmente según se indica en el apartado 4.1. de las Bases Genéricas, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Exclusivamente para los aspirantes del turno libre: Por años de servicios prestados a las Administraciones Públicas como funcionario, interino o contratado laboral, en puestos de iguales o similares características técnicas y exigencia de titulaciones iguales a las de la presente convocatoria, 1,25 puntos por año. Si los servicios prestados como funcionario, interino o contratado laboral, han sido en puestos de iguales o similares características técnicas pero exigencia de titulaciones inferiores a las de la presente convocatoria, 0,6 puntos por año.

Exclusivamente para los aspirantes del turno de promoción interna: Por años de servicios prestados como funcionario en el Ayuntamiento de Cartagena en la Subescala, Clase y Categoría de procedencia, con desempeño real del puesto, 0,9 puntos por año.

La puntuación máxima por este concepto no podrá ser superior a 10 puntos.

2.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas a las utilizadas para tomar parte en la convocatoria, hasta un máximo de 4 puntos, siempre y cuando tengan alguna relación con el puesto de trabajo a ocupar.

- Doctor: 4,00 puntos
- Tit. Superior: 3,00 puntos
- Tit. media: 2,00 puntos

Las titulaciones inferiores no serán acumulativas cuando sean necesarias para conseguir las titulaciones superiores alegadas.

3.- Por asistencia o participación en cursos, congresos, seminarios, etc., relacionados con la plaza convocada, hasta un máximo de 4 puntos, valorados por el Tribunal de acuerdo con los siguientes criterios:

- La relación entre los cursos, seminarios y jornadas y los puestos a cubrir será fijada por criterio del tribunal. La base de valoración de los mismos será el número de horas. Si no constara el número de horas pero sí el de días o jornadas, se tendrán éstos en cuenta contabilizándose cada día o jornada por 6 horas. Si no hubiera ningún medio para determinar la duración del curso en horas, días o jornadas, o si su duración es inferior a 6 horas, este curso, jornada o seminario no se tendrá en cuenta.

- Se valorarán los cursos si fueron convocados y organizados por la Universidad, INEM, órganos oficiales de formación de funcionarios, y otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la L.O. 8/85, de 3 de julio, del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados en este último caso por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

4.- Por otros méritos no incluidos en apartados anteriores, relacionados con la plaza a que se opta, tales como trabajos en el sector privado, otros cursos no incluidos en el anterior apartado, publicaciones, menciones, felicitaciones, etc., hasta un máximo de 2 puntos, valorados a criterio del Tribunal.

La puntuación total de la fase de concurso no podrá exceder de 20 puntos.

4.3.- Fase de oposición:

La fase de oposición constará de tres ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes, a excepción del tercero que lo será exclusivamente para los aspirantes del turno libre. Cada uno de los ejercicios de los aspirantes del turno libre se valorará de cero a diez puntos, siendo necesarios cinco para entenderlos superados. Para los aspirantes del turno de promoción interna cada uno de sus ejercicios se valorará de cero a quince puntos, siendo necesarios 7,5 para entenderlos superados.

- Primer ejercicio: Para el Turno Libre consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de 90 minutos, a un cuestionario de 100 preguntas con respuestas

alternativas, determinadas por el Tribunal y relacionadas con las Materias Específicas I y II comprendidas en el Temario anexo a la convocatoria. Para el Turno de Promoción Interna consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de 60 minutos, a un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas, determinadas por el Tribunal y relacionadas con las Materias Específicas II del Temario anexo a la convocatoria.

- Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relativos a las funciones y tareas propias de la plaza, a partir de los datos facilitados por el Tribunal en el momento de su realización y durante el tiempo máximo que el propio Tribunal determine, que no podrá exceder de dos horas.

- Tercer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de 45 minutos, a un cuestionario de 30 preguntas con respuestas alternativas, determinadas por el Tribunal y relacionadas con las Materias Comunes comprendidas en el Temario anexo a la convocatoria.

4.4.- La puntuación obtenida en la fase de oposición se sumará a la lograda en la fase de concurso, siendo esta suma la calificación definitiva del concurso-oposición.

Cartagena, 14 de febrero de 2006.—El Concejal Delegado de Personal, Pedro L. Martínez Stutz.

TEMARIO

MATERIAS COMUNES

1.- La Constitución española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales.

2.- Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial: Regulación constitucional de la Justicia.

3.- El Gobierno y la Administración del Estado

4.- La Organización Territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. La Organización Política y Administrativa de las Comunidades Autónomas.

5.- La Administración Local. Las entidades locales y sus clases. El Municipio: su organización y competencias. Ordenanzas y Reglamentos Locales.

6.- El Ayuntamiento. Composición. Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. La elección de Concejales.

7.- El Pleno y otros órganos colegiados de gobierno. Régimen de sesiones y acuerdos municipales. Convocatorias y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos. El Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Cartagena.

8.- El Acto Administrativo. Concepto, clases y elementos. Requisitos: motivación y forma. Eficacia, ejecutividad y ejecutoriedad. Notificación y publicación. Validez e invalidez: actos nulos y anulables.

9.- La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Procedimiento administrativo: fases y principios generales.

10.- Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Estructura de la Función Pública española. Órganos Superiores de la Función Pública. El nuevo Estatuto de la Función Pública.

11.- La Ley de Haciendas locales: principios inspiradores. El Presupuesto: contenido, aprobación, ejecución y liquidación. El gasto público local.

MATERIAS ESPECÍFICAS I

1.- La potestad organizatoria. Los principios de organización administrativa. Competencia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. Autonomía y tutela.

2.- La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General. Intervención y Tesorería. Otros servicios administrativos.

3.- La estructura orgánica del Ayuntamiento de Cartagena.

4.- La función pública local y su organización. Legislación básica

5.- Nacimiento y extinción de la relación funcional. Contenido de la relación funcional. Deberes y derechos de los funcionarios.

6.- Retribuciones de los funcionarios públicos y del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Nóminas: estructura y normas de confección. Altas y bajas: su justificación.

7.- El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Derechos y deberes. El contrato laboral: contenido, duración y suspensión. Negociación laboral. Conflictos y Convenios Colectivos.

8.- El sistema español de Seguridad Social. Ley General de la Seguridad Social: estructura y contenido. Estructura del sistema. Regímenes especiales: características y enumeración. Sistemas especiales. La Seguridad Social en la Constitución española.

9.- Gestión de la Seguridad Social. Campos de aplicación. Inscripción de empresas. Afiliación de trabajadores. Bases y tipos de cotización.

10.- Acción protectora de la Seguridad Social. Entidades gestoras y servicios comunes. Asistencia sanitaria. Incapacidad temporal. Invalidez permanente. Jubilación. Derechos pasivos.

11.- Régimen disciplinario del personal al servicio de la Administración Local. Responsabilidad civil y penal.

12.- Régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

13.- Ingreso, Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

14.- Carrera profesional. Situaciones administrativas de los funcionarios públicos. Los Registros de personal.

15.- Condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Órganos de representación. Derechos sindicales. La negociación colectiva.

16.- El Acuerdo de Condiciones de Trabajo de los funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para el año 2005-2007. El Convenio Colectivo del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y sus Organismos Autónomos.

17.- La Oferta pública de empleo. Clasificación y relaciones de puestos de trabajo. Plantillas. Los Planes de Empleo.

18.- La salud y seguridad en el trabajo en las Corporaciones Locales. La Ley 31/95 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y normas de desarrollo.

19.- La formación en las Administraciones Públicas. Identificación de necesidades de formación. Análisis y priorización de necesidades de formación. El Acuerdo de Formación continua: Planes de formación.

20.- El Plan de formación de una Entidad Local: formación interna y externa. Elaboración, diseño y gestión del Plan. La evaluación y seguimiento de los resultados.

21.- Los procesos de modernización en las Administraciones Públicas. Calidad de los servicios públicos: tendencias.

22.- La dirección por objetivos. La programación. La gestión de proyectos. La gestión por objetivos.

23.- Sistemas de información para la dirección y para la gestión. La información como recurso en la Administración Pública. La protección de datos de carácter personal.

24.- La naturaleza y uso de la participación de los empleados en la Administración Pública. Como funciona la participación. Programas de participación. La encuesta: diseño de la misma y utilización de sus resultados.

25.- Evaluación de la productividad. El dinero como un medio para recompensar al funcionario. Comportamiento organizacional y evaluación de la productividad. Sistemas de incentivos económicos. Uso de incentivos salariales. Participación en los resultados.

26.- El Clima Laboral en las Administraciones Públicas. Efectos en el clima laboral de las actitudes de los funcionarios. El estudio de la satisfacción en el empleo.

27.- El individuo en la Administración Pública. Acerca del conformismo. Derechos de primacía. Disciplina. La responsabilidad del individuo hacia la organización.

28.- Los sistemas de trabajo y las personas. Sus efectos. El trabajo en equipo. Diseño de sistemas para

un mejor trabajo en equipo: Patrones de comunicación, Papeleo, Alienación.

29.- Análisis de procedimientos. Metodología y análisis de procedimientos. Instrumentos utilizados en el análisis. Técnicas de diagramación. Técnicas de muestreo.

MATERIAS ESPECÍFICAS II

1.- Los Recursos Humanos en la Administración Pública. Las organizaciones públicas y sus entornos. Entorno general y Entorno específico.

2.- Las políticas de Recursos Humanos en las Administraciones Públicas. Consideraciones jurídicas. Las bases y principios que fundamentan nuestro sistema de función pública. Los sistemas generales organizativos de las burocracias modernas.

3.- El proceso de evolución histórica de nuestra Función Pública. La situación en el presente siglo: el cambio de concepción de la Función Pública.

4.- El marco jurídico de los Recursos Humanos en la Administración Pública. La teoría de la garantía institucional de los empleados públicos y su relevancia en la materia. La distribución de competencias en materia de función pública: especial relevancia al régimen local.

5.- Selección, formación y desarrollo de carrera en la Administración Pública. El modelo de acceso a la función pública española. La planificación de los Recursos Humanos. La selección de personal en la función pública.

6.- Motivación y satisfacción laboral en la Administración Pública. El proceso de la motivación. Modelos y teorías acerca de la motivación: Teoría de contenido y teoría de procesos.

7.- Estrategias de motivación. Estrategia de motivación económica y estrategia de motivación no económica.

8.- Grupos y equipos de trabajo en las organizaciones. Los grupos en las organizaciones. Aproximación al concepto de grupo, características y orientaciones. Tipos de grupos.

9.- Métodos y técnicas de trabajo en equipo. El método de desarrollo de equipo. El brainstorming. El grupo nominal. El método Delphi.

10.- Estilos de dirección en la Administración Pública. Enfoque de los rasgos. Enfoque conductual y Enfoque situacional.

11.- El conflicto y estrategia de negociación. Causas y tipos de conflictos: diferencias individuales, recursos, desarrollo de carrera, roles intermedios.

12.- La negociación como estrategia para solucionar conflictos. El proceso de negociación, tipos de negociación.

13.- El clima organizacional en la Administración Pública. El clima en las organizaciones: Marco conceptual y teórico. Importancia del clima en las organizaciones. Concepto de clima. Factores determinantes.

14.- El sistema de la Calidad. Calidad en la Dirección, Calidad de los Procedimientos. Calidad en las Relaciones Internas. Calidad con los Proveedores. Calidad en los Servicios al Ciudadano.

15.- La calidad como instrumento metodológico

16.- Calidad en la Gestión Pública. Satisfacer a los ciudadanos. Gestión de la Calidad.

17.- Proceso de resolución de problemas (PSP). Proceso de mejora de la calidad (QIP) Implantación del autocontrol.

18.- Un modelo para dirigir Organizaciones: comportamiento, estructura y procesos. El ambiente de la Organización. Comportamiento dentro de las Organizaciones. La estructura y diseño de las Organizaciones. Los procesos de las Organizaciones.

19.- La naturaleza del trabajo administrativo. La planificación del desempeño efectivo. La organización de un desempeño efectivo. Liderando el desempeño efectivo. El control del desempeño efectivo.

20.- Influencias culturales en el Comportamiento Organizacional. Cultura organizacional. Organización cultural definida.

21.- El comportamiento dentro de las Organizaciones: El individuo. Comportamiento y Diferencias individuales. Bases para la comprensión del comportamiento: Habilidades y competencias, Demografía.

22.- Motivación: Teorías de Contenido y aplicaciones. El punto de partida: el individuo. Teorías sobre la motivación: sistemas de clasificación. Jerarquía de necesidades de Maslow.

23.- Comportamiento y conflicto intergrupalo. El concepto de Rol: Roles múltiples, Percepción del rol, Conflicto de rol, Resultado del conflicto de roles.

24.- Estructura Organizacional. El concepto de estructura Organizacional: la estructura como influencia en el comportamiento, la estructura como actividades recurrentes. Diseño de una estructura Organizacional.

25.- Los Procesos de las Organizaciones. La importancia de la comunicación. El proceso de Comunicación: un modelo contemporáneo Direcciones de la comunicación. Estilos interpersonales.

Cartagena

7360 Bases específicas para proveer, mediante concurso-oposición, varias plazas de personal de oficios de la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

PRIMERA

Objeto de la Convocatoria

1.1.- Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Maestro de Jardinería, tres

de Oficial de Albañilería, dos de Oficial de Jardinería, tres de Oficial de Mantenimiento, y 10 de Ayudante de Mantenimiento, vacantes en la plantilla de funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, incluidas en las Ofertas de Empleo de 2003, 2004 y 2005, y dotadas todas con los haberes correspondientes al Grupo D.

1.2.- Las plazas de Maestro y Oficial quedan reservadas al turno de promoción interna. Las plazas de Ayudante quedan asignadas al turno de acceso libre. Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los dos sistemas.

1.3.- Las pruebas revestirán el sistema de concurso-oposición. La realización de las mismas se ajustará, además de a las presentes, a lo establecido en las Bases Genéricas para la selección de funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, aprobadas por Acuerdo de la Comisión de Gobierno municipal de 21 de octubre de 2002, y publicadas en el BORM de 19 de Noviembre del mismo año.

SEGUNDA

Requisitos de los Aspirantes

2.1.- Para tomar parte en las pruebas selectivas, los aspirantes del turno libre deberán, además de reunir los requisitos señalados en las Bases Genéricas, estar en posesión de la Titulación de Graduado Escolar, F.P. I, o equivalente, o haber satisfecho los derechos para su expedición.

2.2.- Para tomar parte en las pruebas selectivas por el turno de promoción interna, además de los requisitos señalados en las Bases Genéricas, será necesario:

a. Estar en posesión de la misma titulación exigida para el turno libre o, subsidiariamente, una antigüedad de 10 años como funcionario de carrera.

b. Ostentar la condición de funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

c. Pertener, con una antigüedad mínima de dos años, a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, y a la Categoría inmediatamente inferior a la de la plaza a que se opta, y estar en situación de servicio activo.

2.3.- Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/78 en la Subescala, Clase y Categoría de procedencia serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

TERCERA

Derechos de examen

3.- Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 12,00 €, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, a la que deberán adjuntar su justificante de pago. No serán devueltos más que en

el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos.

CUARTA

Fases y ejercicios de las pruebas selectivas

4.1- Las pruebas selectivas revestirán la modalidad de concurso-oposición.

4.2.- Fase de concurso:

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados, y justificados documentalmente según se indica en el apartado 4.1. de las Bases Genéricas, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Exclusivamente para los aspirantes del turno libre: Por años de servicios prestados a las Administraciones Públicas como funcionario, interino o contratado laboral, en puestos de iguales o similares características técnicas y exigencia de titulaciones iguales a las de la presente convocatoria, 1,2 puntos por año. Si los servicios prestados como funcionario, interino o contratado laboral, han sido en puestos de iguales o similares características técnicas pero exigencia de titulaciones inferiores a las de la presente convocatoria, 0,6 puntos por año.

Exclusivamente para los aspirantes del turno de promoción interna: Por años de servicios prestados como funcionario en el Ayuntamiento de Cartagena en la Escala, Subescala, Clase y Categoría de procedencia, con desempeño real del puesto, 0,7 puntos por año.

La puntuación máxima por este concepto no podrá ser superior a 10 puntos.

2.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas a las utilizadas para tomar parte en la convocatoria, hasta un máximo de 3 puntos, siempre y cuando tengan alguna relación con el puesto de trabajo a ocupar.

- Tit. Superior: 2,50 puntos

- Tit. media: 2,00 puntos

- F.P. II o eq.: 1,50 puntos

- F.P. I o eq.: 1,00 punto

Las titulaciones inferiores no serán acumulativas cuando sean necesarias para conseguir las titulaciones superiores alegadas.

3.- Por asistencia o participación en cursos, congresos, seminarios, etc., relacionados con la plaza convocada, hasta un máximo de 4 puntos, valorados por el Tribunal de acuerdo con los siguientes criterios:

- La relación entre los cursos, seminarios y jornadas y los puestos a cubrir será fijada por criterio del tribunal. La base de valoración de los mismos será el número de horas. Si no constara el número de horas pero sí el de días o jornadas, se tendrán éstos en cuenta contabilizándose cada día o jornada por 6 horas. Si no

hubiera ningún medio para determinar la duración del curso en horas, días o jornadas, o si su duración es inferior a 6 horas, este curso, jornada o seminario no se tendrá en cuenta.

- Se valorarán los cursos si fueron convocados y organizados por la Universidad, INEM, órganos oficiales de formación de funcionarios, y otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la L.O. 8/85, de 3 de Julio, del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados en este último caso por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

4.- Por otros méritos no incluidos en apartados anteriores, relacionados con la plaza a que se opta, tales como trabajos en el sector privado, otros cursos no incluidos en el anterior apartado, publicaciones, menciones, felicitaciones, etc., hasta un máximo de 3 puntos, valorados a criterio del Tribunal.

La puntuación total de la fase de concurso no podrá exceder de 20 puntos.

4.3.- Fase de oposición:

La fase de oposición constará de tres ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes, a excepción del tercero que lo será exclusivamente para los aspirantes del turno libre. Cada uno de los ejercicios de los aspirantes del turno libre se valorará de cero a diez puntos, siendo necesarios cinco para entenderlos superados. Para los aspirantes del turno de promoción interna cada uno de sus ejercicios se valorará de cero a quince puntos, siendo necesarios 7,5 para entenderlos superados.

- Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de 60 minutos, a un cuestionario de 60 preguntas con respuestas alternativas, determinadas por el Tribunal y relacionadas con las Materias Específicas comprendidas en el Temario anexo a la convocatoria.

- Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con las funciones de las plazas, a partir de los datos facilitados por el Tribunal en el momento de su realización y durante el tiempo máximo que el propio Tribunal determine.

- Tercer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de 45 minutos, a un cuestionario de 30 preguntas con respuestas alternativas, determinadas por el Tribunal y relacionadas con las Materias Comunes comprendidas en el Temario anexo a la convocatoria.

4.4.- La puntuación obtenida en la fase de oposición se sumará a la lograda en la fase de concurso, siendo esta suma la calificación definitiva del concurso-oposición.

Cartagena, 20 de febrero de 2006.—El Concejal Delegado de Personal, Pedro L. Martínez Stutz.

TEMARIO

MATERIAS COMUNES

1.- La Constitución española de 1978. Antecedentes históricos. Elaboración. Estructura y Principios generales.

2.- Los Derechos y Deberes contenidos en la Constitución.

3.- El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

4.- El Gobierno y la Administración del Estado.

5.- Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas.

6.- La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas. El principio de legalidad. El Administrado y sus derechos.

7.- Concepto de Administración Local. Evolución, principios constitucionales y legislación vigente. Las entidades locales y sus clases.

8.- El Municipio: su organización y competencias. El término municipal, la población y el empadronamiento.

9.- El Ayuntamiento. Composición. Organos de gobierno municipales. El Alcalde: elección y atribuciones. La elección de Concejales. El Pleno y otros órganos colegiados de gobierno.

10.- La función pública local y su organización. Clases. grupos y escalas de funcionarios. Derechos, deberes y situaciones de los funcionarios públicos locales. Régimen de incompatibilidades.

MATERIAS ESPECIFICAS

MAESTRO JARDINERIA

1.-Conocimientos generales de la fisiología vegetal.

2.-Normas generales de conservación de jardines.

3.-Planos y croquis. Conocimiento de los mismos.

4.-El agua y el suelo.

5.-Los abonos. Los riegos.

6.-Plagas y enfermedades. Aplicación de insecticidas y fungicidas.

7.-Plantación, repicados y trasplantes.

8.-Poda y recortes.

9.-Acodos e injertos. Cura de heridas.

10.-Las palmeras. Las coníferas. Los céspedes.

11.-Plantas para zonas cálidas.

12.-Plantas autóctonas de la Región.

13.-Plantas para sitios secos.

14.-Plantas para sitios húmedos.

15.-Herramientas y maquinaria.

16.-Seguridad e higiene.

OFICIAL DE ALBAÑILERÍA

1.-Zanjas en las vías públicas.

2.-Pavimentos en las vías públicas.

- 3.-Arquetas y pozas de registro.
- 4.-Anclajes.
- 5.-Imbornales.
- 6.-Impermeabilizaciones.
- 7.-Tuberías y saneamientos.
- 8.-Cementos y hormigones.
- 9.-Herramientas y maquinaria.
- 10.-Seguridad e higiene en trabajos de albañilería.

OFICIAL DE JARDINERIA

- 1.-Normas generales de conservación de jardines.
- 2.-El agua y el suelo.
- 3.-Los abonos. Los riegos.
- 4.-Plagas y enfermedades. Aplicación de insecticidas y fungicidas.
- 5.-Plantación, repicados y trasplantes.
- 6.-Poda y recortes.
- 7.-Acodos e injertos. Cura de heridas.
- 8.-Palmeras. Coníferas. Céspedes. Plantas autóctonas de la Región.
- 9.-Herramientas y maquinaria.
- 10.-Seguridad e higiene en trabajos de jardinería.

OFICIAL Y AYUDANTE MANTENIMIENTO

- 1.- Nociones básicas de electricidad. Mantenimiento en edificios y locales de pública concurrencia. Instalaciones temporales. Cuadros eléctricos.
- 2.- Alumbrado interior y exterior. Funcionamiento. Trabajos de mantenimiento a realizar. Comprobaciones. Periodicidad y recomendaciones.
- 3.- Nociones de calefacción. Tipos de sistemas de Calefacción. Trabajos de mantenimiento a realizar en una instalación. Comprobaciones. Periodicidad y recomendaciones.
- 4.- Nociones básicas de carpinterías - madera, metálica,... - y cerrajerías. Tipos. Calidades. Trabajos de mantenimiento a realizar. Comprobaciones. Periodicidad y recomendaciones.
- 5.- Nociones básicas de fontanería y saneamiento. Elementos que componen una instalación. Aparatos sanitarios. Tipos de redes. Calidades. Trabajos de mantenimiento a realizar. Comprobaciones. Periodicidad y recomendaciones.
- 6.- Nociones básicas de albañilería y pintura. Tabiquerías y cerramientos. Revestimientos de paramentos, techos y suelos. Tipos de pintura. Trabajos de mantenimiento a realizar. Comprobaciones. Periodicidad y recomendaciones.
- 7.- Jardinería y sistemas de riego. Elementos de una zona ajardinada. Trabajos de mantenimiento a realizar. Comprobaciones. Periodicidad y recomendaciones.
- 8.- Sistemas de extinción de incendios. Extintores. Criterios de selección. Trabajos de mantenimiento a realizar. Comprobaciones.

9.- Mantenimiento de instalaciones deportivas. Elementos que componen una instalación. Trabajos a realizar. Comprobaciones. Periodicidad y recomendaciones.

10.- Seguridad e Higiene en el trabajo. Conocimiento sobre medidas de protección en los diferentes trabajos.. Equipos de protección individual.

Cartagena

7308 Gerencia de Urbanismo. Aprobar inicialmente el Plan Parcial «Residencial Los Belones Este».

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo de fecha veintisiete de abril de dos mil seis, se dispuso aprobar inicialmente el Plan Parcial «Residencial Los Belones Este», presentado por don Pedro Nortes Rabasco, en representación de la mercantil Sociedad de Inversiones Los Belones, S.L.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística (Planta Baja) del Edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo sito en calle Ronda Ciudad de La Unión, n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el artículo 59, aptd. 5.º de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 5 de mayo de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Fortuna

7386 Delegación de funciones de la Alcaldía en Primer Teniente de Alcalde por ausencia.

Conforme a lo previsto en la vigente normativa de régimen local, se hace público que, mediante Resolución de esta misma fecha, se delegan, por ausencia del titular del cargo, las funciones correspondientes a la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde, D. José Antonio López Espinosa, desde el próximo 30 de mayo hasta que se produzca la reincorporación.

Fortuna, 29 de mayo de 2006.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

Fortuna

7419 Exposición de padrón de vados permanentes 2006 y apertura de plazo de cobranza.

Aprobado por el Ayuntamiento el Padrón Municipal de vados permanentes correspondientes al ejercicio 2006, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, al objeto de que:

1.- Sirva de notificación colectiva a todos los contribuyentes sujetos pasivos de las referidas exacciones, a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

2.- Puedan los interesados interponer, en su caso, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo contra el acto de que se trata, ante la Junta de Gobierno Local y dentro del plazo de un mes a partir del último de los quince días de exposición pública que se anuncia.

Al mismo tiempo se hace saber a los interesados, contribuyentes o sujetos pasivos de las exacciones expresadas, que el periodo de cobranza finalizará el día 20 de noviembre de 2006, y que, transcurrido dicho plazo, las deudas impagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Fortuna, 5 de abril de 2006.—El Alcalde, Matías Carrillo Moreno.

—

Las Torres de Cotillas

7180 Anuncio de convocatoria para el año 2006 de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la realización de proyectos de cooperación en países menos desarrollados.

1.- Organismo concedente: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia).

2.- Bases reguladoras: Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de cooperación en países menos desarrollados (B.O.R.M. núm. 293, de fecha 20/12/2004).

3.- Objeto de la convocatoria: El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones para el año 2006 destinadas a la realización de Proyectos de Cooperación en países menos desarrollados.

4.- Créditos presupuestarios: Dichas subvenciones se otorgarán con cargo a la partida 312.489.22 del

vigente Presupuesto municipal para 2006, con un importe máximo total de 22.500,00 euros.

5.- Beneficiarios: Podrán concurrir a esta convocatoria las organizaciones que no estén incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario que se establecen en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que cumplan los restantes requisitos establecidos en el artículo 3 de la Ordenanza municipal.

6.- Sistema de selección y órgano competente: Las subvenciones objeto de la convocatoria se adjudicarán mediante CONCURSO, con arreglo a los criterios de valoración que se recogen en el artículo 7 de la Ordenanza municipal; siendo el órgano competente para la resolución de las mismas la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la referida Ordenanza.

7.- Documentación a presentar: A la solicitud de subvención, formulada en modelo normalizado según Anexo I de la Ordenanza municipal, habrá que acompañar la documentación que se recoge en el artículo 4 de dicha Ordenanza.

8.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes y restante documentación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de 9'00 a 14'00 horas, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

9.- Plazo de resolución y notificación: El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10.- Información: En el Departamento de Servicios Sociales de este Ayuntamiento.

Las Torres de Cotillas a 12 de mayo de 2006.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

—

La Unión

7245 Estudio de Impacto Ambiental y Proyecto de construcción e instalación de Embalse Regulador de Riego, sito en Paraje Cabezo de la Atalaya.

Por el presente se hace saber que la Comunidad de Regantes Arco Sur Mar Menor, representada por don Eloy Celdrán Uriarte ha presentado en el Ayuntamiento Estudio de Impacto Ambiental y Proyecto de Construcción e instalación de Embalse Regulador de Riego, situado en Paraje Cabezo de la Atalaya.

Queda sometido a información pública, por plazo de 30 días desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar su contenido personándose en las Dependencias Municipales de Urbanismo de este Ayuntamiento, en días y horas hábiles y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

La Unión a 12 de mayo de 2006.—El Alcalde, J. Manuel Sanes Vargas.

Librilla

7690 Anuncio de concurso para licitación de contrato de obras.

- 1.- Entidad Adjudicadora: Ayuntamiento de Librilla.
- 2.- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- 3.- Objeto del contrato: Ejecución de la obra Consultorio de Atención Primaria de Librilla.
- 4.- Plazo de ejecución: 18 meses.
- 5.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.
- 6.- Presupuesto base de la licitación: 1.274.914,87 € (IVA incluido).
- 7.- Garantía Provisional: 25.498,30 €.
- 8.- Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Librilla; Plaza Juan Carlos 1, 1, 30982 (Librilla); Teléfono: 968 658 037 Fax: 968 658.502. Hasta el día antes de terminación del plazo de presentación de ofertas.
- 9.- Requisitos específicos del contratista: Acreditar la solvencia económica y técnica, y la clasificación correspondiente.
- 10.- Clasificación exigida al contratista: Grupo C, Subgrupos 2,4,5,6,7,8,9, Categoría e.
- 11.- Presentación de ofertas: Será de trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta

las 14 horas del último día, en el Registro General del Ayuntamiento de Librilla.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente.

12.- Apertura de las ofertas: Se realizarán en acto público, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, el tercer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo anterior, a las 10 horas el sobre A y a las 13 horas el sobre B. De coincidir el día señalado con sábado, la misma se efectuará el primer día hábil siguiente.

13.- Gastos de anuncios.- A cargo del adjudicatario.

Librilla, 2 de junio de 2006.—EL Alcalde, José Martínez García.

Librilla

7691 Acuerdo por el que se modifica la plantilla de personal del Ayuntamiento

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el 2 de junio de 2006, adoptó acuerdo por el que se modifica la plantilla de personal del Ayuntamiento, con la creación de dos nuevas plazas con las siguientes características:

Denominación: Auxiliar de la Policía Local del Módulo Especial de Seguridad de la Región de Murcia. Tipo: Funcionario. Grupo: D. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Policía Local y sus auxiliares.

Lo que se hace público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación, considerándose elevado a definitivo el antedicho acuerdo en caso de que durante dicho plazo no se presente ninguna.

Librilla a 2 de junio de 2006.—El Alcalde, José Martínez García.

Lorca

7215 Aprobada la concertación de dos operaciones de préstamo.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2006, aprobó la concertación de dos operaciones de préstamo con destino a financiar parcialmente las inversiones contenidas en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2006, con las

Entidades Financieras y en las condiciones que se exponen a continuación:

-Operación 1.ª:

Entidad: Cajamadrid

Importe: 1.800.000 euros

Tipo interés: Euribor-90 (media mensual) + 0,06%.

Revisión trimestral.

Amortización: Trimestral

Liquidación: Trimestral

Comisiones: Exento.

Plazo de amortización: 15 años, incluidos 2 de apertura de cuenta de crédito para disposición y carencia.

-Operación 2.ª:

Entidad: Banco de Crédito Local

Importe: 1.800.000 euros

Tipo interés: Euribor-90 + 0,069%. Revisión trimestral.

Amortización: Trimestral

Liquidación: Trimestral

Comisiones: Exento.

Plazo de amortización: 15 años, incluidos 2 de apertura de cuenta de crédito para disposición y carencia.

Lo que se expone al público a los efectos que puedan proceder conforme a las disposiciones legales de aplicación.

Lorca, 17 de mayo de 2006.—El Teniente Alcalde de Economía y Hacienda.

—

Lorca

7679 Anuncio de contratación.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Junta de Gobierno Local del día 12 de mayo de 2006 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactadas para la adjudicación del contrato administrativo de suministro relativo a «Suministro en régimen de alquiler de un vehículo turismo con destino a la Concejalía de Turismo», mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme a los artículos 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 8 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 89/2006.

2.º Objeto del contrato:

A) Descripción: Suministro en régimen de alquiler de un vehículo turismo con destino a la Concejalía de Turismo.

B) Lugar de entrega: Lorca (Murcia).

C) Plazo de entrega: El indicado en los pliegos de cláusulas administrativas.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Concurso.

4.º Presupuesto base de licitación:

El precio máximo de alquiler para el total del periodo, se cifra en 39.042,24 €, impuestos incluidos.

5.º Garantías:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.º Obtención de documentación e información:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta.

C) Localidad y código postal: Lorca-30800

D) Teléfono: 968 46.49.11

E) Fax: 968 46.60.62

F) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.º Requisitos específicos del contratista:

A) Solvencia Económica y Financiera y solvencia técnica y profesional: La expresada en los pliegos de cláusulas administrativas.

8.º Presentación de ofertas:

A) Fecha límite de presentación: Durante los 15 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativas; sobre n.º 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

C) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca - Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento

2.- Domicilio: Calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta.

3.- Localidad y código postal: Lorca-30800

D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9.º Apertura de ofertas económicas:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación

Domicilio: Calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta.

B) Localidad: Lorca.

C) Fecha y hora:

1.- Documentación administrativa: 14.30 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: 14.30 horas del lunes hábil siguiente al señalado anteriormente.

10.º Otras informaciones:

Criterio de adjudicación.

Los recogidos en los pliegos de prescripciones técnicas.

11.º Gastos de publicidad:

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 28 de abril de 2006.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Lorca

7681 Anuncio de contratación.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Junta de Gobierno Local del día 26 de mayo de 2006 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactadas para la adjudicación del contrato administrativo de suministro relativo a «Suministro en régimen de alquiler de un vehículo tipo furgoneta con destino al Servicio de Jardinería, por presupuesto de 28,320 euros», mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme a los artículos 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 8 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 99/2006.

2.º Objeto del contrato:

A) Objeto: Suministro en régimen de alquiler de un vehículo tipo furgoneta con destino al Servicio de Jardinería, por presupuesto de 28,320 euros.

B) Lugar de entrega: Lorca (Murcia).

C) Plazo de duración: Cuatro años.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Concurso.

4.º Presupuesto base de licitación:

El precio máximo de alquiler para el total del periodo, se cifra en 28.320,00 euros, impuestos incluidos.

5.º Garantías:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4 % del precio de adjudicación.

6.º Obtención de documentación e información:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta.

C) Localidad y código postal: Lorca-30800

D) Teléfono: 968 46.49.11

E) Fax: 968 46.60.62

F) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.º Requisitos específicos del contratista:

A) Solvencia Económica y Financiera y solvencia técnica y profesional: La expresada en los pliegos de cláusulas administrativas.

8.º Presentación de ofertas:

A) Fecha límite de presentación: Durante los 15 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre nº. 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativas; sobre nº. 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

C) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca - Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento

2.- Domicilio: Calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta.

3.- Localidad y código postal: Lorca-30800

D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9.º Apertura de ofertas económicas:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación

Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2º planta.

B) Localidad: Lorca

C) Fecha y hora;

1.- Documentación administrativa: 14.30 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: 14.30 horas del lunes hábil siguiente al señalado anteriormente.

10.º Otras informaciones:

Criterio de Adjudicación.

Los recogidos en los pliegos de prescripciones técnicas.

11.º Gastos de publicidad:

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 26 de mayo de 2006.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

—

Lorca

7683 Anuncio de contratación.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Junta de Gobierno Local del día 26 de mayo de 2006 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactadas para la adjudicación del contrato administrativo de suministro relativo a «Suministro en régimen de alquiler de un vehículo tipo furgoneta con destino al Servicio de Jardinería, por presupuesto de 29.688 euros», mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme a los artículos 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 8 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 100/2006.

2.º Objeto del contrato:

A) Objeto: Suministro en régimen de alquiler de un vehículo tipo furgoneta con destino al Servicio de Jardinería, por presupuesto de 29.688 euros.

B) Lugar de entrega: Lorca (Murcia).

C) Plazo de duración: Cuatro años.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Concurso.

4.º Presupuesto base de licitación:

El precio máximo de alquiler para el total del periodo, se cifra en 29.688,00 euros, impuestos incluidos.

5.º Garantías:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.º Obtención de documentación e información:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta.

C) Localidad y código postal: Lorca-30800

C) Teléfono: 968 46.49.11

D) Fax: 968 46.60.62

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.º Requisitos específicos del contratista:

C) Solvencia Económica y Financiera y solvencia técnica y profesional: La expresada en los pliegos de cláusulas administrativas.

8.º Presentación de ofertas:

A) Fecha límite de presentación: Durante los 15 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativas; sobre n.º 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

D) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca - Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento

2.- Domicilio: Calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta.

3.- Localidad y código postal: Lorca-30800

D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9.º Apertura de ofertas económicas:

D) Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación

Domicilio: Calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta.

E) Localidad: Lorca.

F) Fecha y hora:

1.- Documentación administrativa: 14.30 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: 14.30 horas del lunes hábil siguiente al señalado anteriormente.

10.º Otras informaciones:

Criterio de Adjudicación.

Los recogidos en los pliegos de prescripciones técnicas.

11.º Gastos de publicidad:

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 26 de mayo de 2006.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Lorca

7684 Anuncio de contratación.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Junta de Gobierno Local del día 26 de mayo de 2006 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactadas para la adjudicación del contrato administrativo de suministro relativo a «Suministro en régimen de alquiler de un vehículo tipo furgoneta con destino al Servicio de Jardinería, por presupuesto de 21,401 euros», mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme a los artículos 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 8 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º Entidad adjudicadora:

- A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- C) Número de expediente: 101/2006.

2.º Objeto del contrato:

B) Objeto: Suministro en régimen de alquiler de un vehículo tipo furgoneta con destino al Servicio de Jardinería, por presupuesto de 21,401 euros.

- B) Lugar de entrega: Lorca (Murcia).
- C) Plazo de duración: Cuatro años.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Adjudicación: Concurso.

4.º Presupuesto base de licitación:

El precio máximo de alquiler para el total del periodo, se cifra en 21.401,00 euros, impuestos incluidos.

5.º Garantías:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.
Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.º Obtención de documentación e información:

- A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.
- B) Domicilio: Calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta.
- C) Localidad y código postal: Lorca-30800
- D) Teléfono: 968 46.49.11
- E) Fax: 968 46.60.62
- F) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.º Requisitos específicos del contratista:

A) Solvencia Económica y Financiera y solvencia técnica y profesional: La expresada en los pliegos de cláusulas administrativas.

8.º Presentación de ofertas:

A) Fecha límite de presentación: Durante los 15 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre nº. 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativas; sobre nº. 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

C) Lugar de presentación:

- 1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca - Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento
- 2.- Domicilio: Calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta.
- 3.- Localidad y código postal: Lorca-30800
- D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9.º Apertura de ofertas económicas:

- A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación
- Domicilio: Calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta.
- B) Localidad: Lorca
- C) Fecha y hora:
 - 1.- Documentación administrativa: 14.30 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.
 - 2.- Oferta económica: 14.30 horas del lunes hábil siguiente al señalado anteriormente.

10.º Otras informaciones:

Criterio de Adjudicación.

Los recogidos en los pliegos de prescripciones técnicas.

11.º Gastos de publicidad:

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 26 de mayo de 2006.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

—

Lorca

7378 Gerencia de Urbanismo. Parque Fotovoltaico en diputación de Zarzadilla de Totana.

De conformidad con lo dispuesto en el decreto legislativo 1/2005 de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-71/2006 relativo a la declaración de interés público de las obras necesarias para la instalación de un Parque Fotovoltaico de 3.12 MWp. en diputación de Zarzadilla de Totana, paraje Casas Nuevas, del término municipal de Lorca, promovido por la mercantil «Nexilis, S.L.» Representada por don Noel Zacarias Belloch Carrasco, provisto del D.N.I. 48.440.260-Y, con domicilio a efectos de notificación en Plaza Valencia, 2, C.P. 46185 Pobl. de Vallbona, Valencia.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en C/ Puente de la Alberca, Complejo La Merced. S/N, Lorca.

Lorca, 23 de mayo de 2006.—El Director de Servicios, Vicente Blasco Bonete.

—

Lorca

7379 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Plan Parcial del Sector Serrata 2-I.

Por Resolución de Alcaldía de 16 de mayo de 2006, se acordó aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector Serrata 2-I, seguido bajo el número 05.06.05 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo

máximo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 25 de mayo de 2006.—El Tte. Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

—

Lorca

7380 Gerencia de Urbanismo. Aprobación de la modificación del proyecto de Compensación Sancho Dávila.

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 16 de mayo de 2006, se acordó aprobación de la modificación del proyecto de Compensación Sancho Dávila, seguido bajo el número 06.02.01, en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización, cabe interponer ante el mismo órgano que los dicta Recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se practique la notificación del acto en cuestión, a tenor de lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en conexión con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, y, en todo caso, directamente recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de los de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 25 de mayo de 2006.—El Tte. Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

Lorquí

7790 Modificación de la Plantilla de Personal

Por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 06-06-2006, se acordó modificar la Plantilla de Personal 2005 para incluir cinco plazas de agente de policía local, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo C, a fin de dar cumplimiento al convenio existente con la Comunidad Autónoma de Murcia sobre el Plan de Seguridad Ciudadana y de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se anuncia que queda expuesta al público por quince días hábiles desde su publicación en este diario oficial, durante los cuales los interesados podrán examinar y presentar reclamaciones ante el Pleno. A los efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, tendrán la consideración de interesados los que contemplan el artículo 170.1 del precitado texto refundido y podrán presentarse reclamaciones en los supuestos tasados que establece el mismo artículo en su apartado segundo. La modificación de la Plantilla de Personal 2005 se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Lorquí, 6 de junio de 2006.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Mazarrón

7357 Notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común n.º 30/1992 de 26 de noviembre, esta Alcaldía-Presidencia, dispone de la publicación del Decreto de Ejecución Subsidiaria, de fecha catorce de marzo de 2006, recaído en expediente Sancionador I.U.: 53/05; a efectos de notificación a D. Dietrich Walter Harrman.

Servicio de Disciplina Urbanística. Rfa. Expte. Sancionador I.U.: 53/05.

Notificación: La Alcaldía-Presidencia, con fecha de hoy, ha emitido el siguiente:

Decreto

Visto que con fecha 15 de noviembre de 2006, por Decreto de esta Alcaldía-Presidencia, dictado en expediente sancionador I.U. 53/05, se ordenó a D. Dietrich Walter Harrman, para que procediera a la restitución de

las obras consistentes en habitáculo de unos 12 m², en planta primera de la vivienda, sin la correspondiente Licencia Municipal, en C/ Estaca de Bares, Parc. 115, Vivienda 1.ª Urb. Alamillo, de Puerto de Mazarrón, al estado anterior a su ejecución, en el plazo de treinta días, a partir de la notificación del mismo; y según informe del Servicio de Inspección Urbanística de fecha 13-01-06, las obras no han sido demolidas.

Con fecha 3-02-06, por Decreto de la Alcaldía, se ordena la ejecución subsidiaria de las obras ilegales para el día 16 de marzo de 2006, a las 11.00 h. de la mañana.

El 7-03-06, el infractor presenta alegaciones contra el citado decreto, manifestando que en esa fecha estará fuera de España, por lo que solicita la ejecución subsidiaria para el mes de abril.

Asimismo, con fecha 14-03-06, la Letrada Municipal informa:

«Con fecha 3 de febrero de 2006, se emite Decreto de la Alcaldía, en el que se acuerda la ejecución subsidiaria de las obras objeto del presente expediente, para el día 16 de marzo de 2006.

Con fecha 7 de marzo de 2006, tiene entrada escrito del interesado, en el que manifiesta que en la citada fecha no se encontrará en España, solicitando se señale dicha ejecución para el mes de abril.

Por lo expuesto; entiendo que procede la suspensión de la ejecución, señalándose nuevamente para el próximo 18 de abril de 2006, con la advertencia de que de no encontrarse en el domicilio, se solicitará la oportuna autorización de entrada en el domicilio».

Con fecha 14-03-06, por Decreto de la Alcaldía, se ordena la suspensión de la ejecución subsidiaria acordada para el día 16-03-06.

Por todo ello, esta Alcaldía-Presidencia, por el presente acuerda:

Primero: Ordenar la ejecución subsidiaria de las obras indicadas anteriormente, que se llevarán a cabo por la Brigada Municipal de Servicios de este Ayuntamiento con fecha 18 de abril de 2006. A las 11.00 de la mañana.

Segundo: Aprobar la valoración estimada por el Técnico Municipal en la cantidad de 300 euros (trescientos euros), cantidad que será girada contra D. Dietrich Walter Harrman, en caso de tener que llevar a cabo de forma subsidiaria, los trabajos de demolición de las obras ejecutadas.

Tercero: Advertir al Sr. Dietrich Walter Harrman, que una vez comenzados los trabajos por parte del Ayuntamiento, no tendrá opción de llevarlos a cabo por sí misma.

Dése traslado del presente a los Sres. Jefe de la Brigada Municipal de Servicios, Sr. Sargento-Jefe de la Policía Local, Servicios Técnicos Municipales y Sr. Secretario Accidental; para que velen por su exacto y fiel cumplimiento.

En cumplimiento de lo ordenado por la Alcaldía-Presidencia, en su Decreto transcrito literalmente arriba, doy traslado a Vd. del mismo para su conocimiento y efectos oportunos; haciéndole constar que contra el mismo no cabe recurso alguno por ser reproductorio de un acto anterior.

Mazarrón, 14 de marzo de 2005.—El Secretario accidental, Cristóbal Moya López.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, disponiendo la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como la remisión del mismo a los Ayuntamientos donde conste el último domicilio conocido de cada uno de los titulares anteriormente relacionados, solicitando su exposición en el Tablón de Anuncios, durante el plazo de diez días.

Mazarrón a 19 de abril de 2006.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

—

Molina de Segura

7322 Aprobada la convocatoria de subvenciones a clubes deportivos de Molina de Segura.

En Junta de Gobierno de 25 de abril de 2006 se aprobó la convocatoria de Subvenciones a Clubes Deportivos de Molina de Segura que posibiliten la participación de hombres y/o mujeres en deportes que mayoritariamente son practicados por uno de los sexos. Dichas subvenciones se concederán con cargo a la partida presupuestaria 18.323.489.02. Las bases de la convocatoria y modelos de solicitud se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas municipales y en la página web del Ayuntamiento. Lugar y plazo de presentación de solicitudes: Registro General del Ayuntamiento.

Molina de Segura a 8 de mayo de 2006.—El Alcalde.

—

Molina de Segura

7193 Corrección de error en anuncio de licitación de contrato de obra.

Advertido error en la publicación número 7193, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 128 de fecha 5 de junio de 2006, se rectifica en lo siguiente:

En el punto **3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.-**

Donde dice: «Forma: Subasta.»

Debe decir: «Forma: Concurso.»

Molina de Segura

7194 Corrección de error en anuncio de licitación de contrato de obra.

Advertido error en la publicación número 7194, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 128 de fecha 5 de junio de 2006, se rectifica en lo siguiente:

En el punto **1.- Entidad adjudicadora.-**

Donde dice: «Expediente núm. 000110/2006-1030-08»

Debe decir: «Expediente núm. 000115/2006-1030-08»

—

Molina de Segura

7785 Expuesto al público el expediente de modificación de la plantilla de personal.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Leg. 2/2004 al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de la plantilla de personal, adjunta al Presupuesto del 2006, aprobado inicialmente en sesión Plenaria de día 5 de junio de 2006.

De no presentarse reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38, relacionado con el art. 20.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, dicha modificación se considerará definitivamente aprobada.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado R.D. Leg. 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Molina de Segura a 5 de junio de 2006.—El Alcalde.

—

Murcia

7376 Corrección de error en anuncio para enajenación mediante subasta con procedimiento abierto de la parcela 3, manzana 2, U.A. VI del Proyecto de Reparcelación del P.P. CR-6.

Advertido error en la publicación número 7376, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 129, de fecha 6 de junio de 2006, se rectifica en lo siguiente:

En el presupuesto base de licitación, donde dice:
«1.172.152,64 euros»
Debe decir: «1.172.154,64 euros.»

Murcia

7266 Convocatoria para la concesión de subvenciones para desarrollar actividades de educación ambiental año 2006.

Mediante Decreto de la Tte. Alcalde de Medio Ambiente y Personal de 12 de abril de 2005, se aprobó la siguiente convocatoria:

1. Antecedentes:

Diversos colectivos de ciudadanos del municipio han planteado en diferentes ocasiones la conveniencia de que la Administración, en este caso la municipal, colabore en la financiación de iniciativas de carácter medioambiental.

Algunas de estas iniciativas centran sus actividades en la sensibilización y divulgación o en la protección del medio ambiente en general, entrando de lleno entre los objetivos de esta Concejalía, lo que hace interesante la aportación de alguna subvención que ayude a la realización de las mismas.

2. Objetivos:

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones por parte de la Concejalía de Medio Ambiente y Personal del Ayuntamiento de Murcia, en régimen de concurrencia competitiva, para aquellas iniciativas que tengan como finalidades las siguientes:

- Estimular la participación de diferentes colectivos en actividades de sensibilización, divulgación y protección del medio ambiente.

- Apoyar las iniciativas para realizar actividades relacionadas con el medio ambiente que se realicen en el municipio por diversos grupos y colectivos.

La Concejalía de Medio Ambiente y Personal participará económicamente en las diferentes actividades que se presenten y que tengan como finalidad la divulgación y sensibilización ambiental, e incluso la protección del medio ambiente en general y que por su interés merezcan ser llevadas a cabo.

3. Normativa aplicable.

Esta convocatoria se realiza de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuyo marco, este Ayuntamiento ha aprobado la Ordenanza reguladora de las subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación participación vecinal, consumo, servicios sociales y

otras, por acuerdo de Pleno de fecha 26 de febrero de 2004, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (núm. 108, de 12 de mayo de 2004).

Dicha Ordenanza tiene el carácter de bases reguladoras de las subvenciones cuyo procedimiento de concesión se inicia con esta convocatoria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.2 de la Ley de Subvenciones.

4. Beneficiarios:

Podrán ser subvencionadas actividades de sensibilización y divulgación ambiental, así como de protección del medio ambiente, valorándose la originalidad del proyecto presentado y el interés general para el municipio de Murcia. Se requerirá la inexistencia o déficit de actividades análogas prestadas por este Ayuntamiento, de acuerdo a lo establecido en el art. 9.b de la Ordenanza Municipal Reguladora de Subvenciones (publicada en el BORM nº 108, de 12 de mayo de 2004).

Podrán solicitar estas subvenciones aquellos grupos, colectivos o asociaciones que estén inscritos en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.

Los destinatarios deberán ser del municipio de Murcia. Todo ello deberá quedar perfectamente reflejado en el proyecto presentado.

Estas actividades deberán materializarse en el plazo que comprende desde el 1 de enero hasta el 30 de diciembre de 2006.

Quedan excluidos de las subvenciones los proyectos referentes a cursos de formación para profesionales.

Sólo podrán ser objeto de subvención aquellos proyectos que se financien con gasto corriente, quedando excluidos por tanto aquellos gastos que supongan inversiones.

Cuando sean subvencionados proyectos que incluyan gastos de publicidad, el Ayuntamiento deberá figurar en la misma como colaborador, debiendo contar con la aprobación previa de los soportes y diseños publicitarios.

5. Solicitudes, documentación y plazo:

La solicitud de la subvención se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- Un Proyecto donde se especifique fecha y lugar de realización, objetivos perseguidos, destinatarios, esquema de trabajo previsto y personal que intervendrá, así como de un presupuesto detallado de gastos e ingresos previstos para la realización de la actividad. El solicitante deberá especificar la cantidad exacta que desea ser subvencionada. Deberán indicar si la Asociación está inscrita en el Registro municipal de Entidades Ciudadanas.

- Declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esa misma actividad.

- Certificado de la entidad en que figuren los 20 dígitos del código cuenta cliente y que acredite que dicha cuenta pertenece a la persona o entidad objeto de subvención.

- Declaración responsable de no estar incurso el solicitante en las prohibiciones para ser considerado beneficiario, a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

La presentación de la solicitud de la subvención implicará la autorización por parte del interesado para que el Ayuntamiento de Murcia recabe la información necesaria de los órganos competentes que acredite que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones, tanto tributarias (ante la Agencia Estatal Tributaria y ante la Tesorería Municipal) como frente a la Seguridad Social, a los solos efectos de la tramitación de la correspondiente subvención.

El solicitante no deberá presentar más de un proyecto para ser subvencionado.

6. Procedimiento de concesión:

La presente Convocatoria se publicará en el Diario Oficial de la Región de Murcia, y en diarios de amplia difusión en el término municipal

De acuerdo con el artículo 12 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones municipales, la instrucción del procedimiento corresponderá a los técnicos del Servicio municipal de Protección Ambiental, quienes realizarán de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la formulación de la propuesta de resolución, en especial, la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios establecidos en esta convocatoria, valorando la validez ambiental de las medidas adoptadas.

Para concretar el resultado de la evaluación de las solicitudes, se constituirá un órgano colegiado, al que hace referencia el artículo 13 de la citada Ordenanza, que estará formado por la Teniente de Alcalde de Medio Ambiente y Personal, el Jefe de Servicio de Protección Ambiental y un técnico de dicho Servicio competente en la materia.

El Jefe de Servicio de Protección Ambiental, a la vista del expediente y previo informe favorable del Órgano colegiado, formulará propuesta de resolución provisional que se publicará, con efectos de notificación, en la página web de la Concejalía de Medio Ambiente (<http://www.murcia.es/medio-ambiente/>), concediendo un plazo de diez días para la presentación de posibles alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la

propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Se considera que los interesados solicitan subvención hasta el importe máximo que indican, pero que el objeto de su solicitud comprende también la eventualidad de obtener una cantidad inferior. En consecuencia, aunque el importe finalmente concedido sea inferior al importe máximo solicitado, no será precisa por este sólo motivo la concesión de trámite de audiencia previo a la propuesta definitiva, y podrá prescindirse de dicho trámite si en la propuesta no son tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesado, salvo que el propio interesado manifieste expresamente lo contrario al tiempo de la solicitud.

La aprobación de la propuesta de resolución definitiva competirá a la Junta de Gobierno local, en la que se hará constar la relación de solicitantes a los que se concede subvención y, en su caso, la desestimación de las restantes solicitudes.

Dicho acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en los supuestos y con el alcance previsto en el artículo 17 de la Ordenanza reguladora. También se publicará un extracto de la resolución en el tablón de edictos y en la página web de la Concejalía de Medio Ambiente, con expresión de la convocatoria, beneficiarios y cuantía de las subvenciones.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas por silencio administrativo.

Contra la resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su recepción, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado; o, directamente y en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de dicha jurisdicción de Murcia.

7. Justificación y pago:

La justificación de la subvención deberá presentarse por el interesado en el plazo de 1 mes a contar desde la finalización de la actividad subvencionada, aportando memoria justificativa de la actividad realizada, así como facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, correspondientes a los gastos y pagos realizados en desarrollo de las actividades subvencionadas.

La forma de presentación de los documentos acreditativos del gasto, referidos en el párrafo anterior, será la siguiente:

A) Pago en efectivo: Mediante recibí firmado sobre el propio documento con indicación del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su D.N.I.

B) Pago por cheque nominativo: Mediante incorporación a la factura copia o fotocopia del cheque y presentación para su cotejo de cargo bancario del citado cheque.

C) Pago por transferencia: Indicación en la factura de esta forma de pago así como de la cuenta beneficiaria y presentación para su cotejo de cargo bancario de la indicada transferencia.

D) Pago por domiciliación bancaria: Mediante presentación para su cotejo de cargo bancario correspondiente.

El pago de los gastos originados por desplazamientos sólo se efectuará en caso de que se realicen

en transporte público y se aporten los debidos justificantes.

El pago de la subvención se hará una vez finalizada la actividad y una vez comprobada y aprobada la documentación presentada como justificación.

8. Presupuesto:

La cantidad que se destinará a financiar la presente convocatoria es de 24.497 euros, que se imputará a la Partida 043.445.489, del Servicio de Protección Ambiental, para el año 2006.

Murcia a 12 de mayo de 2006.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal.

Murcia

7267 Notificación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por los órganos que abajo se especifican, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, ante el órgano que dictó las mismas, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con los arts. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 14.2 C de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, con los efectos previstos en el art. 14.2 L de ésta última, pudiendo interponerse contra la desestimación del citado recurso administrativo, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia en los plazos previstos en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Transcurrido el plazo previsto para hacer efectivo el importe de la sanción de modo voluntario, sin que se produzca el pago, se procederá a su exacción por vía de apremio con el 20% de recargo, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 20 y 100 del R.G.R. y otras disposiciones (plazos para el ingreso: las notificadas o publicadas entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y las notificadas o publicadas entre el día 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, plazos que se contarán desde el día siguiente a aquél en que la sanción adquiera firmeza en vía administrativa).

Infracción a lo dispuesto en el art. 60 de la Ordenanza de Limpieza Viaria:

Expte.	Interesado	Localidad	Organo		
			Resolutorio	Fecha Resolución	Sanción
2996/2004	José Cárceles Ruiz	PATIÑO	(1)	06-02-2006	200 euros
0593/2005	Kamal Sersif	MURCIA	(1)	31-03-2006	200 euros

Infracción a lo dispuesto en el art. 6.1 (apartado A) de la Ordenanza Reguladora de la Actuación Municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, publicada en el B.O.R.M. de 28-4-2000 (aprobada sobre la base de la Ley 6/1997, de 22 de octubre sobre Drogas, para la Prevención, Asistencia e Integración social):

Expte.	Interesado	Localidad	Órgano		
			Resolutorio	Fecha Resolución	Sanción
0413/2005	Fernando Muñoz Méndez	TOTANA	(2)	13-01-2006	150,25 euros
0423/2005	Miguel-Ángel Ballesteros Guardiola	CIEZA	(2)	13-01-2006	150,25 euros

Expte.	Interesado	Localidad	Órgano		Fecha Resolución	Sanción
			Resolutorio			
0431/2005	Pedro Martínez Vicente	LLANO DE BRUJAS	(2)		09-02-2006	150,25 euros
0533/2005	David Mariano Hernández Pérez	LA ALBATALIA	(2)		15-02-2006	150,25 euros
0542/2005	Miguel Torrico Gálvez	MURCIA	(2)		08-03-2006	150,25 euros
0546/2005	Rosa M ^a . Marín Rael	MOLINA DE SEGURA	(2)		16-03-2006	150,25 euros
0708/2005	Álvaro Arroyo Rodríguez	ALCANTARILLA	(2)		16-03-2006	150,25 euros
0840/2005	Pablo Piñero Bolarín	MULA	(2)		09-02-2006	150,25 euros
0900/2005	Miriam Cambroner Paredes	MURCIA	(2)		22-02-2006	150,25 euros
0904/2005	Jesús Martínez-Castroverde Fernández	MURCIA	(2)		15-02-2006	150,25 euros
0917/2005	Jesús Guerrero Serrano	MOLINA DE SEGURA	(2)		15-02-2006	150,25 euros
1058/2005	Eduardo García Vera	LA MANGA	(2)		13-02-2006	150,25 euros
1077/2005	Mario Ruiz Lopga	MADRID	(2)		15-02-2006	150,25 euros
1282/2005	Rafael Toledo Moreo	CARTAGENA	(2)		01-03-2006	150,25 euros
1375/2005	Alberto Martínez Las Heras	CARTAGENA	(2)		15-02-2006	150,25 euros
1408/2005	Fco. Javier Morales García	MURCIA	(2)		16-03-2006	150,25 euros
1483/2005	Francisco Martínez Molina	MOLINA DE SEGURA	(2)		16-03-2006	150,25 euros
1489/2005	Jimmy Armando Rigaut González	MURCIA	(2)		22-02-2006	150,25 euros
1589/2005	Render Fernando Vera	MURCIA	(2)		15-02-2006	150,25 euros
1765/2005	Hallo Esteban Cabanilla Montofar	LOS GARRES	(2)		16-03-2006	150,25 euros

Infracción a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92:

Expte.	Interesado	Localidad	Órgano		Fecha Resolución	Sanción
			Resolutorio			
0020/2005	José-Antonio Sánchez Montesinos	TORREAGÜERA	(2)		17-01-2006	300,51 euros
0196/2005	Francisco García Fernández	ALBACETE	(2)		27-02-2006	300,51 euros
0206/2005	Juan Fernández Amador	MOLINA DE SEGURA	(2)		06-03-2006	300,51 euros
0513/2005	José Antonio Rocamora Sánchez	ABANILLA	(2)		14-03-2006	300,51 E
1214/2005	Fernando Díaz García	EL PALMAR	(2)		14-03-2006	300,51 euros
1324/2005	José Balsalobre Bernal	TORRES DE COTILLAS	(2)		14-03-2006	300,51 euros
1454/2005	Vicente Talón Abad	MURCIA	(2)		14-03-2006	300,51 euros
1686/2005	Jorge Cano Gómez	MURCIA	(2)		14-03-2006	300,51 euros
1820/2005	Daniel Leguina Casas	MURCIA	(2)		14-03-2006	300,51 euros

(1): El Concejal de Parques y Jardines, Limpieza y Recogida de Residuos (Decreto 17-06-2003)

(2): La Concejal de Seguridad y Empleo (Decreto 17-06-2003).

Murcia, 17 de mayo de 2006.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal.

Murcia

7268 Tarifa de precios por la prestación de servicios y uso de las instalaciones del Centro Deportivo INACUA para el Curso 2006/2007.

Se pone en conocimiento de los interesados que la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día diecisiete de mayo de dos mil seis, aprobó la siguiente modificación de la Tarifa de Precios por la prestación de servicios y uso de las instalaciones del Centro Deportivo INACUA para el Curso 2006/2007, según se detalla:

TARIFA DE PRECIOS PUBLICOS POR PRESTACION DE SERVICIOS Y USO DE INSTALACIONES DEL CENTRO DEPORTIVO I N A C U A PARA LAS ACTIVIDADES DE VERANO 2006

Código	Concepto	Precio
1	Actividad de sala (L-X-V) + Natación (M-J)	43,00 euros
2	Actividad de sala (L-X-V)*	33,50 euros
3	Actividad de sala (M-J) + Natación (L-X-V)	37,00 euros
4	Actividad de sala (M-J)*	29,50 euros
5	Actividad de sala Esp. (M-J) + Natación (L-X-V)	42,00 euros
6	Actividad de sala Especial (L-X-V) + Natación (M-J)	50,00 euros
7	Actividad de sala Especial (L-X-V)**	40,00 euros
8	Actividad de sala Especial (M-J)**	36,00 euros
9	Acuagym + 55 (L a V)	36,50 euros
10	Acuagym Adultos (L a V)	43,50 euros
11	Bono Especial Julio Adultos	40,00 euros
12	Curso Adultos con monitor (L a V)	43,00 euros
13	Curso Niños con monitor (L a V)	36,00 euros
14	Musculación y Cardiovascular	35,00 euros
15	Musculación + Natación Jóvenes (2 horas activi. M y J)	37,50 euros
16	Musculación + Natación Adultos (2 horas activi. M y J)	41,50 euros
17	Natación Libre	32,50 euros
18	Natación Terapéutica Julio (L-X-V)	43,00 euros
19	Natación Terapéutica Julio (M-J)	32,50 euros
20	Preescolar 3 a 5 años (L a V)	36,50 euros
21	Vacaciones Deportivas (4 horas diarias de L a V)	78,00 euros
22	Bebés 12-36 meses, (30', Lunes a Viernes)	31,20 euros

* Aeróbic, Acondicionamiento Físico, Yoga, Bailes de salón y Flamenco

** Spinning, Body Pump Energy, Body Pump y Mega Balón, tai-chi y relajación acuática

I) ACTIVIDADES ACUÁTICAS

Código	Concepto	Turno	Precio
I.1	Abonado Especial, al trimestre	L a S	85,00 euros
I.2	Acondicionamiento Físico Acuático, al trimestre	L-X-V	78,00 euros
I.3	Acondicionamiento Físico Acuático, al trimestre	M-J	63,00 euros
I.4	Acua Gym/Fitness Adultos, al trimestre	L-X-V	59,60 euros
I.5	Acua Gym/Fitness Adultos, al trimestre	M-J	51,90 euros
I.6	Acua Gym/Fitness Adultos + de 60 años*, al trimestre	L-X-V	38,95 euros
I.7	Acua Gym/Fitness Adultos + de 60 años*, al trimestre	M-J	35,95 euros
I.8	Cursos para discapacitados (sábado), al trimestre	Sábado	9,20 euros
I.9	Natación Bebés (12 a 36 meses) (30 minutos), al trimestre	Sábado	21,80 euros
I.10	Natación Bebés de 12 - 36 meses (1/2 h.), al trimestre	L-X-V	38,95 euros
I.11	Natación Bebés de 12 - 36 meses (1/2 h.), al trimestre	M-J	21,80 euros
I.12	Natación con monitor Adultos, al trimestre	L-X-V	59,55 euros
I.13	Natación con monitor Adultos, al trimestre	M-J	51,90 euros
I.14	Natación con monitor Adultos, al trimestre	Sábado	43,50 euros
I.15	Natación con monitor Menor (6 a14 años), al trimestre	L-X-V	51,95 euros
I.16	Natación con monitor Menor (6 a14 años), al trimestre	M-J	43,50 euros
I.17	Natación con monitor Menor (6 a14 años), al trimestre	Sábado	38,00 euros
I.18	Natación Escolar (horario escolar), al trimestre	45' Semana	6,85 euros

Código	Concepto	Turno	Precio
I.19	Natación Escolar (horario escolar), al trimestre	60´ Semana	9,15 euros
I.20	Natación extraescolar (sábados), al trimestre	Sábado	16,50 euros
I.21	Natación Preescolar de 3 - 5 años, al trimestre	L-X-V	51,95 euros
I.22	Natación Preescolar de 3 - 5 años, al trimestre	M-J	43,50 euros
I.23	Natación Preescolar de 3 - 5 años*, al trimestre	Sábado	28,70 euros
I.24	Natación sin monitor 14 a 17 años, al trimestre	L-X-V	35,90 euros
I.25	Natación sin monitor 14 a 17 años, al trimestre	M-J	23,75 euros
I.26	Natación sin monitor 15 a 17 años, al trimestre	Sábado	28,70 euros
I.27	Natación sin monitor Adultos, al trimestre	L-X-V	51,95 euros
I.28	Natación sin monitor Adultos, al trimestre	M-J	35,90 euros
I.29	Natación sin monitor Adultos, al trimestre	Sábado	32,70 euros
I.30	Natación Terapéutica, al trimestre	L-X-V	98,00 euros
I.31	Natación Terapéutica, al trimestre	M-J	84,50 euros
I.32	Natación Terapéutica (embarazadas), al trimestre	L-X-V	59,55 euros
I.33	Natación Terapéutica (embarazadas), al trimestre	M-J	52,00 euros
I.34	Escuela iniciación deportiva acuática, 9-12 años, al trimestre	L-X-V-S	66,00 euros

II) ACTIVIDADES DE SALA

Código	Concepto	Turno	Precio
II.1	Acond. Físico o Mantenimiento, al trimestre	L-X-V	51,95 euros
II.2	Acond. Físico o Mantenimiento, al trimestre	M-J	39,75 euros
II.3	Acond. Físico o Mantenimiento, al trimestre	Sábado	32,70 euros
II.4	Actividad Física para mayores de 60, al trimestre	L-X-V	38,75 euros
II.5	Actividad Física para mayores de 60, al trimestre	M-J	39,75 euros
II.6	Aeróbic, al trimestre	L-X-V	51,95 euros
II.7	Aeróbic, al trimestre	M-J	39,75 euros
II.8	Aeróbic, al trimestre	Sábado	32,70 euros
II.9	Baile Flamenco, al trimestre	L-X-V	70,00 euros
II.10	Bailes de Salón, al trimestre	M-J	50,00 euros
II.11	Bailes de Salón, al trimestre	Sábado	37,00 euros
II.12	Body Pump Energy*, al trimestre	L-X-V	78,50 euros
II.13	Body Pump Energy*, al trimestre	M-J	63,00 euros
II.14	Cyclo-indoor-spinning*, al trimestre	L-X-V	109,00 euros
II.15	Cyclo-indoor-spinning*, al trimestre	M-J	92,50 euros
II.16	Cyclo-indoor-spinning*, al trimestre	Sábado	63,00 euros
II.17	GAP (glúteos. abdominales y piernas), al trimestre	L-X-V	52,50 euros
II.18	GAP (glúteos. abdominales y piernas), al trimestre	M-J	40,50 euros
II.19	Musculación y cardiovascular, al trimestre	L-X-V	51,95 euros
II.20	Musculación y cardiovascular, al trimestre	M-J	39,75 euros
II.21	Musculación y cardiovascular, al trimestre	Sábado	32,70 euros
II.22	Musculación y cardiovascular hasta las 17 horas, al trimestre	L-X-V	42,00 euros
II.23	Musculación y cardiovascular hasta las 17 horas, al trimestre	M-J	32,00 euros
II.24	Recuperación Funcional*, al trimestre	L-X-V	98,00 euros
II.25	Recuperación Funcional*, al trimestre	M-J	85,00 euros
II.26	Recuperación Funcional* (1 sesión, sólo para inscritos en Natación Terapéutica), al trimestre	L o M	23,00 euros
II.27	Tai – Chi, al trimestre	L-X-V	58,00 euros

Código	Concepto	Turno	Precio
II.28	Tai – Chi, al trimestre	M-J	47,50 euros
II.29	Tai – Chi, al trimestre	Sábado	47,50 euros
II.30	Yoga, al trimestre	L-X-V	55,00 euros
II.31	Yoga, al trimestre	M-J	46,50 euros
II.32	Yoga, al trimestre	Sábado	45,00 euros
II.33	Pilates, al trimestre	L-X-V	109,00 euros
II.34	Danza y ritmos africanos, al trimestre	L-X-V	67,30 euros
II.35	Actividad Física individualizada, al trimestre	L a S	225,00 euros
II.36	Actividad Terapéutica individualizada, al trimestre	L a S	225,00 euros
II.37	Total Fitness, al trimestre	L a J	150,00 euros

III) ACTIVIDADES MIXTAS

Código	Concepto	Turno	Precio
III.1	Abonado especial completo (horario libre), al trimestre	L a S	126,00 euros
III.2	Abonado especial, hasta las 17 horas, al trimestre	L a S	85,00 euros
III.2	Actividad de sala + act. acuática dirigida (1+1), al trimestre	Sábados	50,50 euros
III.3	Actividad de sala + act. acuática dirigida (1x1), al trimestre	M-J	73,50 euros
III.4	Actividad de sala + act. acuática dirigida (2x1) (1x2), al trimestre	L-X-V	81,00 euros
III.5	Cyclo-indoor-spinning + act. Acuática dirigida (1+1), al trimestre	Sábados	75,00 euros
III.6	Entrada puntual (acceso a todo el centro)		5,00 euros
III.7	Entrada puntual 14 a 17 años (acceso a todo el centro)		4,00 euros
III.7	Musculación + actividad acuática dirigida (1+1), al trimestre	M-J	84,00 euros
III.8	Musculación + actividad acuática dirigida (1+1), al trimestre	Sábados	50,50 euros
III.9	Psicomotricidad + actividad Acuática 3 - 5 años, al trimestre	M-J	62,00 euros
III.10	Reeducación psicomotriz + actividad Acuática, al trimestre	Sábados	74,00 euros

IV) OTRAS ACTIVIDADES o SERVICIOS

Código	Concepto	Turno	Precio
IV.1	Bono de 3 masajes (no usuarios)	3 masajes y suplemento*	67,00 euros
IV.2	Bono de 3 masajes (usuarios)	3 masajes y suplemento*	57,80 euros
IV.3	Bono de 6 masajes (no usuarios)	6 masajes y suplemento*	118,50 euros
IV.4	Bono de 6 masajes (usuarios)	6 masajes y suplemento*	104,00 euros
IV.5	Masaje para no usuarios de INACUA	1 masaje y suplemento*	25,00 euros
IV.6	Masaje para usuarios de INACUA	1 masaje y suplemento*	21,50 euros
IV.7	Suplemento Hidromasaje, sauna o baño turco, al trimestre	L-X-V	18,00 euros
IV.8	Suplemento Hidromasaje, sauna o baño turco, al trimestre	M-J	15,00 euros
IV.9	Suplemento Hidromasaje, sauna o baño turco, al trimestre	Sábado	9,00 euros
IV.10	Tasa por duplicado de la tarjeta o la llave de la taquilla		3,00 euros
IV.11	Tasa por reserva de plaza (se descontará del precio en el momento de formalizar la matrícula)		3,00 euros
IV.12	Valoración de la condición biológica		50,00 euros
IV.13	Programa actividades lúdico-deportivas, 2 horas	Sábado	5,00 euros

* Masaje de media hora y complemento de media hora para el jacuzzi, sauna o baño turco

V) DESCUENTOS

Código	Concepto	% Descuento
V.1	Pago anticipado semestral	15 %
V.2	Pago anticipado por el curso completo	20 %
V.3	Tarjeta Joven oficial (1)	25 %

Código	Concepto	% Descuento
V.4	Pensionistas y jubilados (salario menor al S.M.I.) (2)	75 %
V.5	Discapacitados con grado de minusvalía igual o mayor al 65% (4)	75 %
V.6	Familia numerosa general (3)	50 %
V.7	Familia numerosa Especial (3)	90 %

Estas condiciones deberán demostrarse con la documentación que corresponda a cada caso:

- (1) Presentación del Carné Joven en vigor.
- (2) Presentación del certificado de ingresos menores al S.M.I.
- (3) Presentación del carné emitido por el organismo competente.
- (4) Presentación del certificado emitido por el ISSORM.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo regulado en el art. 14. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Director de la Oficina del Gobierno Municipal.

Murcia

7706 Gerencia de Urbanismo. Resolución de procedimientos sancionadores urbanísticos. 2.528/2003 y otros-DU.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados la resolución de procedimiento sancionador urbanístico, dictada por el Teniente de Alcalde de Urbanismo, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado: Costa Hernández, Ángel Luis.

D.N.I.: 34788426-Y.

Municipio: Murcia.

Expediente: 2.528/03.

Asunto: Obras en estructura para bajo y planta con una superficie de 144 m² de planta baja y 144 m² planta de vivienda en Carril Reguerón, 183, Alquerías.

Interesado: La Piadinna, S.L.

D.N.I.: B 73272999.

Municipio: Murcia.

Expediente: 2.239/04.

Asunto: Acondicionar local en planta baja de 105,15 m² en calle Alfonso X el Sabio, 5 bajo, Murcia. .

Interesado: Ivan Layzell.

D.N.I.: 453833487.

Municipio: Murcia.

Expediente: 728/05.

Asunto: Construcción vivienda unifamiliar aislada de 76 m² y porche de 8 m² en paraje Casas del Cura Gea Y Trujols.

Interesado: Lozano Domínguez, Ángel.

D.N.I.: 27459823-P.

Municipio: Murcia.

Expediente: 1.051/05.

Asunto: Construcción vivienda unifamiliar aislada de 2 plantas, piscina y vallado de parcela en Carril Hornos, número 93, Arboleja.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 5 de junio de 2006.—El Alcalde.—P.D., el Teniente de Alcalde de Urbanismo, el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Puerto Lumbreras

7719 Anuncio de licitación de obras.

Anuncio de licitación del contrato de obras «Sustitución de cubierta y reparación en fachada del Colegio Público Asunción Jordán», cofinanciada por la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras (Murcia).

2.- Objeto del contrato.

- Descripción: «Sustitución de Cubierta y Reparación en Fachada del C.P. Asunción Jordán».

- Lugar de ejecución: Calle Herrerías de Puerto Lumbreras.

- Plazo de ejecución: 3 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Urgente.

- Procedimiento: Abierto.

- Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 179.251,24 euros.

5.- Garantías.

- Provisional: 3.585,02 euros.

- Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación.

- Secretaría General del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución, 2. 30890. Puerto Lumbreras. Teléfono: 968-40-20-13. Fax: 968-40-24-10.

7.- Clasificación del contratista.

- Grupo C-4, categoría d.

8.- Presentación de ofertas.

Lugar: Secretaría General del Ayuntamiento. Plaza de la Constitución, 2. Puerto Lumbreras.

Plazo: 13 días naturales siguientes al de publicación del anuncio de licitación en el B.O.R.M., y hasta las 14,00 horas del último día. Si el último día del plazo de presentación de proposiciones coincide con sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 13.^a del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.- Apertura de ofertas.

Tendrá lugar en acto público en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, primera planta, a las 11,00 horas del 5.º día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuere sábado en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del Adjudicatario. Hasta un máximo de 300 euros.

Puerto Lumbreras a 18 de mayo de 2006.—El Alcalde-Presidente, Pedro Antonio Sánchez López.

Ricote

7789 Modificación de la plantilla de personal.

Modificada por el Ayuntamiento Pleno la plantilla de personal de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2006, se expone al público el expediente por el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio a fin de que por los interesados se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas que serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno.

Caso de no presentarse reclamaciones, se considerará la modificación definitivamente aprobada.

Todo ello según lo previsto en la vigente Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

Ricote a 6 de junio de 2006.—El Alcalde.

San Javier

7247 Licencia de apertura de una peluquería.

Por doña María Jesús Heredia Trave, se ha solicitado licencia de apertura de una peluquería, situada en la C/ Monasterio Venta de Baños esquina C/ Maestre, de San Javier.

Habiéndose intentado, sin efecto, la consulta directa a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de la actividad, se notifica a los mismos por medio del presente, la apertura del referido trámite, para que aleguen lo que estimen procedente.

Lo que se hace público, por plazo de veinte días a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia.

San Javier, 31 de marzo de 2006.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

7248 Licencia de apertura de un comercio de juguetes.

Por la mercantil Hiper Juguetes Baza, se ha solicitado licencia de apertura de un comercio de juguetes, situado en el Centro Comercial Dos Mares, local B-17, de San Javier.

Habiéndose intentado, sin efecto, la consulta directa a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de la actividad, se notifica a los mismos por medio del presente, la apertura del referido trámite, para que aleguen lo que estimen procedente.

Lo que se hace público, por plazo de veinte días a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia.

San Javier, 3 de abril de 2006.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

7249 Licencia de apertura de un aparcamiento subterráneo.

Por la mercantil Dársena Cero Alimentación, S.L., se ha solicitado licencia de apertura de un aparcamiento subterráneo, situado en el Centro Comercial Dársena Cero, Módulo 2, Puerto Tomás Maestre, de San Javier.

Habiéndose intentado, sin efecto, la consulta directa a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de la actividad, se notifica a los mismos por medio del presente, la apertura del referido trámite, para que aleguen lo que estimen procedente.

Lo que se hace público, por plazo de veinte días a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia.

San Javier, 4 de abril de 2006.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

7250 Licencia de apertura de una lavandería industrial.

Por la mercantil Lavandería Industrial Mar Menor, S.L., se ha solicitado licencia de apertura de una lavandería industrial, situada en la C/ Sierra de la Muela, n.º 13, de San Javier.

Habiéndose intentado, sin efecto, la consulta directa a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de la actividad, se notifica a los mismos por medio del presente, la apertura del referido trámite, para que aleguen lo que estimen procedente.

Lo que se hace público, por plazo de veinte días a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia.

San Javier, 10 de abril de 2006.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

7251 Licencia de apertura de una carnicería-charcutería.

Por don Mohammed Hafidi, se ha solicitado licencia de apertura de una carnicería-charcutería, situada en la C/ Juan Ramón Jiménez, n.º 11 esquina C/ San Antonio, de La Ribera.

Habiéndose intentado, sin efecto, la consulta directa a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de la actividad, se notifica a los mismos por medio del presente, la apertura del referido trámite, para que aleguen lo que estimen procedente.

Lo que se hace público, por plazo de veinte días a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia.

San Javier, 11 de abril de 2006.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

7252 Licencia de apertura para un bar con cocina.

Por don Amador Muñoz Escudero, se ha solicitado licencia de apertura para un bar con cocina, situado en la Explanada Barnuevo, de La Ribera.

Habiéndose intentado, sin efecto, la consulta directa a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de la actividad, se notifica a los mismos por medio del presente, la apertura del referido trámite, para que aleguen lo que estimen procedente.

Lo que se hace público, por plazo de veinte días a contar desde la aparición del presente anuncio en el

«Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia.

San Javier, 21 de abril de 2006.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

7253 Licencia de apertura para la adaptación de bar-heladería a restaurante-heladería.

Por don Juan Hernández Cascales, se ha solicitado licencia de apertura para la adaptación de bar-heladería a restaurante-heladería, situado en la Urbanización Aldeas de Taray Club, Paseo Marítimo, de La Manga del Mar Menor.

Habiéndose intentado, sin efecto, la consulta directa a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de la actividad, se notifica a los mismos por medio del presente, la apertura del referido trámite, para que aleguen lo que estimen procedente.

Lo que se hace público, por plazo de veinte días a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia.

San Javier, 21 de abril de 2006.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

7254 Anuncio de licitación.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de contratación.
- c) Número de expediente: 04/06.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Servicio de Mantenimiento del Puente del Estacio en La Manga del Mar Menor.
- b) Lugar de prestación: San Javier-La Manga del Mar Menor.
- c) Duración: Dos años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 80.968,00 euros anuales, a la baja, (IVA incluido).

5. Garantías.

- a) Provisional: 3.239,00 euros.
- b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.
- b) Domicilio: Plaza García Alix, 1
- c) Localidad y código postal: San Javier 30730
- d) Teléfono: 968 57.37.00
- e) Telefax: 968 19.30.97
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo O, Subgrupo 2, Categoría A.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- b) Documentación a presentar: la relacionada en el pliego.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 8,30 a 14,30 horas.

9. Apertura de las ofertas.

A las 12.00 horas en la Sala de Juntas o en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia (3.ª planta), el primer Lunes, una vez transcurridos, al menos, diez días naturales desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

San Javier a 9 de mayo de 2006.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

7255 Anuncio de licitación.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de contratación.
- c) Número de expediente: 14/06.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Apertura y Cierre del Puente del Estacio en La Manga del Mar Menor.

b) Lugar de prestación: San Javier-La Manga del Mar Menor.

c) Duración: Dos años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 36.000 euros anuales, a la baja, (IVA incluido).

5. Garantías.

a) Provisional: 1.440,00 euros.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza García Alix, 1

c) Localidad y código postal: San Javier 30730

d) Teléfono: 968 57.37.00

e) Telefax: 968 19.30.97

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Los exigidos en el Pliego (solvencia económica, técnica y profesional).

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Documentación a presentar: la relacionada en el pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 8,30 a 14,30 horas.

9. Apertura de las ofertas.

A las 12.00 horas en la Sala de Juntas o en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia (3.ª planta), el primer Lunes, una vez transcurridos, al menos, diez días naturales desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

San Javier a 9 de mayo de 2006.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

Santomera**7420 Aprobada la Ordenanza Precio Público por Publicidad en Medios de Comunicación e Instalaciones de Titularidad Municipal, y de modificación de Ordenanza Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial de Dominio Público Local, así como por la Realización de Actividades de Competencia Municipal.**

No habiéndose planteado reclamación alguna en plazo, contra el acuerdo de aprobación provisional, de la Ordenanza Precio Público por Publicidad en Medios de Comunicación e Instalaciones de Titularidad Municipal, y de modificación de Ordenanza Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial de Dominio Público Local, así como por la Realización de Actividades de Competencia Municipal, éste se entiende elevado a definitivo.

Asimismo se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, del literal del citado acuerdo, así como del texto articulado de las modificaciones operadas en las Ordenanzas, todo ello de conformidad, con el artículo 17.4 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, sin que quepa contra ellas otro recurso que el contencioso-administrativo según establece el artículo 19 del Real Decreto Legislativo. 2/2004 de 5 de marzo.

«El Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2006, a la que asistieron la totalidad de los miembros que legalmente integran la Corporación Municipal, al particular XI del orden del día adoptó el acuerdo, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«XI.- Ordenanza Reguladora del precio público de publicidad en medios de comunicación e instalaciones de titularidad Municipal.- De orden de la Presidencia por mí, el Secretario General, se da lectura al Dictamen de las Comisiones Informativas de Policía, Tráfico, Seguridad Ciudadana, Personal y Asuntos Varios, y de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 6 de marzo de 2.006, del tenor siguiente:

«Dada cuenta de la Propuesta de la Concejal de Hacienda de 25 de enero de 2006, del siguiente tenor literal:

«Visto el Informe de Intervención emitido al efecto.

Considerando los artículos 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como lo prevenido en el artículo 49 la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85 de 2 de abril, así como la necesidad de alcanzar el equilibrio financiero en los Servicios Municipales.

La Concejal que suscribe eleva al Pleno de la Corporación la documentación siguiente:

Propuesta de acuerdo

Primero.- Establecer el Precio Público por Publicidad en Medios de Comunicación e Instalaciones de Titularidad Municipal.

Segundo.- Aprobar provisionalmente el nuevo Texto Articulado de las siguiente Ordenanza Local:

*Ordenanza reguladora del Precio Público por Publicidad en Medios de Comunicación e Instalaciones de Titularidad Municipal

Tercero.- Exponer el acuerdo provisional adoptado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto.- Publicar el Anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Región de Murcia así como en uno de los diarios de mayor difusión.

Quinto.- Considerar ese acuerdo provisional como definitivo, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones en plazo.»

Las Comisiones Informativas de Policía, Tráfico, Seguridad Ciudadana, Personal y Asuntos Varios, y de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria conjunta celebrada el día 3 de marzo de 2006, con el voto afirmativo de los seis miembros del grupo municipal socialista y abstención de votar de los cuatro miembros del grupo municipal popular, ha acordado aprobar el siguiente dictamen:

Único. Aprobar la pretranscrita Propuesta de la Concejal de Hacienda en los propios términos en que ha sido redactada.»

Sometido el asunto a la deliberación del Pleno, con el voto afirmativo de los nueve miembros del grupo municipal socialista y negativo de los ocho miembros del grupo municipal popular, HA ACORDADO:

Único.- La aprobación del pretranscrito Dictamen emitido por las Comisiones Informativas de Policía, Tráfico, Seguridad Ciudadana, Personal y Asuntos Varios, y de Hacienda y Especial de Cuentas en los propios términos en que ha sido redactado.»

Ordenanza reguladora del precio público por publicidad en medios de comunicación e instalaciones de titularidad Municipal.

Artículo 1.º

De conformidad con lo previsto en el artículo 41. Del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Rd Leg 2/2004 de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece el precio público por publicidad en medios de comunicación e instalaciones de titularidad municipal, que se regirá por la presente Ordenanza, y en General la Ley de Tasas y Precios Públicos 8/89 de 13 de abril, y la General sobre Gestión Recaudación e Inspección de Tributos Locales

Artículo 2.º

Será objeto de este precio público la prestación del servicio de publicidad en la Revista Municipal «La Calle» y en los lugares que se habiliten al efecto en las instalaciones de titularidad municipal.

Artículo 3.º

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza las personas físicas o jurídicas que soliciten la inclusión de espacios publicitarios en la Revista Municipal «La Calle « o en los lugares habilitados al efecto en los bienes de titularidad municipal.

Artículo 4.º

La cuantía del precio público será la fijada en las tarifas contenidas en Anexo, que se aprueban conjuntamente con estas normas.

Artículo 5.º

1.-La obligación del pago del precio público regulado por estas normas nace desde que se realiza la prestación de cualquiera de los servicios especificados en las tarifas.

2.-El pago del precio público se efectuará en el momento de solicitar los servicios.

Disposición adicional

La presente Ordenanza entrara en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el BORM y mantendrá su vigencia hasta la fecha de su modificación o derogación.

Anexo tarifas

Tarifas publicitarias por número mensual, en la Revista «La Calle»

Precio de módulo: 24 euros

(41 X 32 mm)

Dos módulos: 48 euros

Tres módulos: 72 euros

Cuatro módulos: 96 euros

Seis módulos: 144 euros

Ocho módulos: 192 euros

½ página: 300 euros

1 página: 601 euros

2 páginas: 1.050 euros

Descuento por la contratación de seis números: 10%

Descuento por la contratación del año completo: 20%

Descuento por la contratación de más de un año: 30%

Se modifica el Artículo 6.3 A) de la Ordenanza reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público local, así como por la realización de actividades de competencia Municipal.

Donde decía :

- Por cada puesto de tejidos, fruta, turrónes, etc, por cada metro o fracción 1,063 euros/día.

Queda redactado como:

- En el mercado de Santomera. Por cada puesto de tejidos, fruta, turrone, etc, por cada metro o fracción: 1,063 euros/día.

- En el mercado de Siscar. Por cada puesto de tejidos, fruta, turrone, etc, por cada metro o fracción 0,1063 euros/día

Santomera a 24 de mayo de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Gil Sánchez.

Santomera

7707 Solicitud para construcción de vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/ 2001 del Suelo de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente Urbanismo 48/2006 – Oficinas, administración, comedores y vestuarios, nave almacenaje, exposición y venta de plantas, semillas, abonos, maquinaria,..., aula medioambiental, casa de guarda.... en paraje de Los Cuadros, s/n., Santomera, promovido por don Fernando Luis Cánovas en nombre de Grupo de Empresas CEICE.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en los Servicios Técnicos de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Santomera, 26 de mayo de 2006.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

Torre Pacheco

7374 Adjudicación contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Torre Pacheco.
- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

- Tipo de contrato: Obras.
- Descripción del Objeto:

-Construcción plaza pública, sita entre calles Antonio Buero Vallejo, Hnos. Alvarez Quintero y Virgen de Loreto, en San Cayetano.

-Prolongación de la c/Doctor Pérez Cuadrado, remodelación de Santiago y adecuación de fondo de rambla entre la Avda. Baltasar Garzón y c/ Doctor Pérez Cuadrado en Torre Pacheco y Centro Social en plaza de Santiago.

-Rehabilitación de plaza pública, sita entre c/ Excma. Diputación, c/ Poeta Madrid y c/Fraguas, en Balsicas.

c) Lote: Unico.

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 75, de 31-03-2006.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

-Construcción plaza pública, sita entre calles Antonio Buero Vallejo, Hnos. Alvarez Quintero y Virgen de Loreto, en San Cayetano: 141.822,53 euros.

-Prolongación de la c/Doctor Pérez Cuadrado, remodelación de Santiago y adecuación de fondo de rambla entre la Avda. Baltasar Garzón y c/ Doctor Pérez Cuadrado en Torre Pacheco y Centro Social en plaza de Santiago: 895.273,22 euros.

-Rehabilitación de plaza pública, sita entre c/ Excma. Diputación, c/ Poeta Madrid y c/Fraguas, en Balsicas: 256.000,01 euros.

5.- Adjudicación:

* Construcción plaza pública, sita entre calles Antonio Buero Vallejo, Hnos. Alvarez Quintero y Virgen de Loreto, en San Cayetano

Fecha: 25-04-2006

Contratista: PANOBRA, S.L.

Nacionalidad: Española

Importe de la adjudicación: 138.775,00 Euros.

* Prolongación de la c/Doctor Pérez Cuadrado, remodelación de Santiago y adecuación de fondo de rambla entre la Avda. Baltasar Garzón y c/ Doctor Pérez Cuadrado en Torre Pacheco y Centro Social en plaza de Santiago.

Fecha: 25-04-2006

Contratista: COMPAÑÍA TRIMTOR, S.A.

Nacionalidad: Española

Importe de la adjudicación: 841.556,83 Euros

* Rehabilitación de plaza pública, sita entre c/ Excma. Diputación, c/ Poeta Madrid y c/Fraguas, en Balsicas.

Fecha: 25-04-2006

Contratista: CONSTRUCCIONES TORRE
PACHECO, S.A.

Nacionalidad: Española

Importe de la adjudicación: 232.960,00 euros.

Torre Pacheco 25 de mayo de 2006.—El Alcalde,
Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

7712 Anuncio de contratación.

1.- Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de
Contratación.

2.- Objeto del contrato.

- Acondicionamiento de camino de acceso a la
Maraña en Balsicas.

- Escuela Infantil en Dolores de Pacheco, II fase.

- Almacén municipal en San Cayetano.

3.- Plazo de ejecución.

- Acondicionamiento de camino de acceso a la Ma-
raña en Balsicas: 1 mes.

- Escuela Infantil en Dolores de Pacheco, II fase:
10 meses.

- Almacén municipal en San Cayetano: 2 meses.

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: concurso.

5.- Presupuesto base de licitación.

- Acondicionamiento de camino de acceso a la Ma-
raña en Balsicas: 85.627,38 euros.

- Escuela Infantil en Dolores de Pacheco, II fase:
505.443,98 euros.

- Almacén municipal en San Cayetano 150.446,35
euros.

6.- Garantía provisional.

- Acondicionamiento de camino de acceso a la Ma-
raña en Balsicas: 1.712,55 euros.

- Escuela Infantil en Dolores de Pacheco, II fase:
10.108,88 euros.

- Almacén municipal en San Cayetano: 3.008,93 euros.

7.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de
Contratación. C/ Aniceto León, 8. 30700 Torre Pacheco.
Teléfono: 577108. Fax: 577766. Fecha límite: Fecha de
presentación de ofertas.

8.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula 7 del pliego de condi-
ciones (solvencia técnica y financiera).

Clasificación contratista:

- Acondicionamiento de camino de acceso a la Ma-
raña en Balsicas: No es exigible.

- Escuela Infantil en Dolores de Pacheco, II fase:
Grupo C; Subgrupo: 2 y 4; Categoría A.

- Almacén municipal en San Cayetano: Grupo C;
Subgrupo 3; Categoría d.

9.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas
del día en que finalice el plazo de trece días naturales a
partir del siguiente al de publicación de este anuncio en
el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (si el último
día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente
día hábil).

Documentación a presentar: Relacionada en la
cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 7.1.

10.- Apertura de ofertas.

Lugar: Salón de actos del Ayuntamiento. Fecha:
Tercer día hábil siguiente al en que termine el plazo se-
ñalado en el apartado 7.1. Hora: 12 horas.

11.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

12.- Pliego de condiciones y proyecto técnico.

De conformidad con el artículo 122 del Real De-
creto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se exponen al
público durante el plazo de ocho días a partir de la pu-
blicación del presente anuncio para presentación de
reclamaciones que, en caso de producirse, quedaría
suspendida la licitación correspondiente.

Torre Pacheco, 31 de mayo de 2006.—El Alcalde,
Daniel García Madrid.